



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía y Hacienda

- 5340 2194 Orden de 15 de febrero de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Informática de la Administración Regional, por el turno de promoción interna (Código CFX16P-8).
- 5343 2195 Orden de 15 de febrero de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 10 plazas del Cuerpo Superior De Administradores de la Administración Regional, por el turno de promoción interna, (código AGX00P-0), y 10 plazas por el turno de acceso libre, (código AGX00L-6).
- 5348 2196 Orden de 15 de febrero de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, opción Medicina General de la Administración Regional, por el turno de promoción interna (Código AFS21P-7), y 2 plazas por el turno de acceso libre, (Código AFS21L-3)
- 5352 2197 Orden de 15 de febrero de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, opción Prevención de la Administración Regional, por el turno de promoción interna (Código AFS38P-5).
- 5355 2198 Orden de 15 de febrero de 2006, de la Consejería de Economía Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, opción Archivo de la Administración Regional, por el turno de promoción interna (Código AFX03P-2).
- 5358 2199 Orden de 15 de febrero de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, opción Ingeniería Agrónoma de la Administración Regional, por el turno de promoción interna (Código AFT02P-7), y 2 plazas por el turno de acceso libre, (Código AFT02L-3).
- 5363 2200 Orden de 15 de febrero de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería Industrial de la Administración Regional, por el turno de promoción interna (Código AFT06P-1).
- 5366 2202 Orden de 15 de febrero de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 5 plazas del Cuerpo de Gestión Administrativa de la Administración Regional, por el turno de promoción interna, (Código BGX00P-1), y 5 plazas por el turno de acceso libre, (Código BGX00L-7).
- 5370 2203 Orden de 15 de febrero de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas del Cuerpo Técnico, Opción Analista de Aplicaciones de la Administración Regional, por el turno de promoción interna, (Código BFX06P-6), y 7 plazas por el turno de acceso libre, (Código BFX06L-2).
- 5375 2206 Orden de 15 de febrero de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Técnico, Opción Educación Infantil de la Administración Regional, por el turno de promoción interna, (Código BFX16P-7), y 3 plazas por el turno de acceso libre, (Código BFX16L-3).
- 5380 2208 Orden de 15 de febrero de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 7 plazas del Cuerpo Administrativo de la Administración Regional, por el turno de promoción interna, (Código CGX00P-2), y 4 plazas por el turno de acceso libre, (Código CGX00L-8).
- 5385 2209 Orden de 15 de febrero de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 90 plazas del Cuerpo de Agentes Medioambientales de la Administración Regional, por el turno de promoción interna (Código CAX00P-6).
- 5391 2210 Orden de 15 de febrero de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 5 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Recaudación de la Administración Regional, por el turno de promoción interna (Código CFX25P-8).
- 5394 2211 Orden de 15 de febrero de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Auxiliar Educativo de la Administración Regional, por el turno de promoción interna, (código DFX05P-7), y 5 plazas por el turno de acceso libre, (código DFX05L-3).
- 5399 2212 Orden de 15 de febrero de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Cocina de la Administración Regional, por el turno de promoción interna, (Código DFX15P-8), y 3 plazas por el turno de acceso libre, (Código DFX15L-4).
- 5404 2213 Orden de 15 de febrero de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 20 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Sanitaria de la Administración Regional, por el turno de promoción interna, (Código DFX04P-6), y 45 plazas por el turno de acceso libre, (Código DFX04L-2).

BORM

<u>Pág.</u>		<u>Pág.</u>	
	Consejería de Economía y Hacienda		Consejería de Industria y Medio Ambiente
5410	2214 Orden de 15 de febrero de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Conducción de la Administración Regional, por el turno de promoción interna, (Código DFX16P-9), y 3 plazas por el turno de acceso libre. (Código DFX16L-5).	5429	12275 Corrección de error.
5415	2215 Orden de 15 de febrero de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 19 plazas del Cuerpo de Servicios, Opción Personal de Servicios de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (Código EFX01L-0)	5429	Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes 1477 Orden resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de fecha 16 de enero de 2006, relativa al PAU «Cumbre de los Collados» en Águilas. Expediente: 151/05 de planeamiento.
5419	2216 Orden de 15 de febrero de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 27 plazas del Cuerpo de Servicios, Opción Personal Subalterno, por el turno de promoción interna, (Código EFX03P- 6).		4. Anuncios
	Consejería de Educación y Cultura Universidad de Murcia		Consejería de Presidencia 5431 1942 Anuncio de la Secretaría General notificando liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.
5422	2048 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia, (R-27/2006) de 1 de febrero de 2006, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo por el sistema de Libre Designación.	5432	Consejería de Economía y Hacienda 1930 Notificación a interesados.
	Consejería de Educación y Cultura Universidad Politécnica de Cartagena	5432	Consejería de Sanidad Servicio Murciano de Salud 5432 2051 Anuncio de contratación. Expediente número 4/06-HY.
5423	2050 Resolución R-069/06, de 31 de enero, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca, con carácter de urgencia, concurso público para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado.	5433	Consejería de Sanidad 2041 Anuncio de subasta abierta para adjudicación contrato de obras.
	Consejería de Sanidad Servicio Murciano de Salud	5434	Consejería de Trabajo y Política Social 1943 Anuncio de organización profesional: Asociación de trabajadores.
5426	2040 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve la convocatoria para la provisión mediante el procedimiento de libre designación del puesto de Jefe de Servicio de Aparato Digestivo del Hospital Virgen de la Arrixaca de Murcia, convocada por Resolución de 31.10.05 (BORM 14.11.05).	5434	Consejería de Industria y Medio Ambiente 1934 Edicto por el que se notifican propuestas de resolución de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial.
	3. Otras Disposiciones	5434	2039 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada «L.A.M.T. D/C 20 Kv Roda Golf» en los términos municipales de Los Alcázares y San Javier y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública.
	Consejería de Presidencia		II. Administración General del Estado
5426	1940 Corrección de errores y omisiones a la Orden de 30 de noviembre de 2005, de la Consejería de Presidencia, por la que se regula la concesión de subvenciones a clubes deportivos de la Región de Murcia.		1. Delegación del Gobierno
	Consejería de Educación y Cultura		Secretaría General
5427	1970 Orden de 27 de diciembre de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se autoriza la apertura de una extensión de la Escuela Oficial de Idiomas de Caravaca de la Cruz en Mula y la implantación en ella de la especialidad de inglés de las enseñanzas de idiomas de régimen especial.	5439	1792 Solicitud expediente para realizar Trabajos de Publicidad Aérea.
	Consejería de Sanidad Servicio Murciano de Salud		2. Direcciones Provinciales de Ministerios
5427	1985 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se notifica a doña María Dolores Rosique Barba la resolución de 21-11-05 por la que se resuelve el recurso de alzada que presentó contra la resolución de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de Técnicos Especialistas en Dietética y Nutrición, por la que se aprobó la relación definitiva de puntuaciones de los aspirantes admitidos hasta el 31-10-04.	5439	Ministerio de Economía y Hacienda Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia 1825 Notificación de trámites a interesados.
5428	1984 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se notifica a doña María Dolores Sánchez Rubio la resolución de 09-09-05 por la que se resuelve el recurso de alzada que presentó contra la resolución de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de Auxiliares de Enfermería, por la que se aprobó la relación definitiva de puntuaciones de los aspirantes admitidos hasta el 31-10-04.	5440	Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de Murcia 1986 Notificación de actos administrativos.
5428	1983 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se emplace a las personas que puedan tener interés en el procedimiento ordinario número 259/2005, seguido a instancia de don Alfonso Navajas Sanz, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el que impugna la Resolución de 22 de junio de 2004, del Tribunal de las pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares, convocadas por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de 25 de noviembre de 2002 (B.O.R.M. 29-11-02), por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes que resultan seleccionados y la relación complementaria de aspirantes que no han resultado seleccionados.		III. Administración de Justicia
		5444	Primera Instancia número Uno de Cartagena 1760 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 904/2005.
		5444	Primera Instancia número Cuatro de Cartagena 1742 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 1062/2005.
		5445	1761 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 1392/2005.
		5445	Primera Instancia número Cinco de Cartagena 2013 Procedimiento número 718/2005.
		5446	De lo Social número Uno de Cartagena 1737 Procedimiento ejecución 163/2005.
		5446	1739 Procedimiento ejecución 19/2006.

Pág.

	De lo Social número Uno de Cartagena
5447	1740 Demanda 929/2004. Ejecución 165/2005. Cédula de notificación.
	De lo Social número Dos de Cartagena
5448	1653 Procedimiento demanda 612/2005.
	Primera Instancia número Uno de Cieza
5448	1813 Procedimiento número 221/2005.
	Primera Instancia número Cuatro de Molina de Segura
5448	1820 Procedimiento número 595/2005.
	Primera Instancia número Diez de Murcia
5449	1716 Ejecución hipotecaria 701/2003.
	Primera Instancia número Once de Murcia
5449	2060 Procedimiento número 1.466/2005.
	Instrucción número Dos de Murcia
5450	1666 Juicio de faltas 519/2005.
5450	1667 Juicio de faltas 19/2005.
5451	1668 Juicio de faltas 1.459/2003.
	De lo Social número Uno de Murcia
5451	1648 Procedimiento número 645/2005.

Pág.

	IV. Administración Local
	Calasparra
5452	2036 Relación de admitidos y fecha de comienzo de las pruebas selectivas para la funcionarización de personal laboral del Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra.
	Las Torres de Cotillas
5452	1705 Aprobación de los padrones del Impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
	Molina de Segura
5452	1831 Anuncio de licitación contrato de servicio.
	Murcia
5453	1990 Aprobación de padrones de tasa de basuras.
5454	2014 Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2006.
5454	2037 Aprobación inicial del proyecto de Plan Especial de Reforma Interior en el ámbito UD-Rm1, en Los Ramos.
	Torre Pacheco
5455	1838 Solicitud de autorización para instalación.

V. Otras disposiciones y Anuncios

	Consortio Turístico «Medina Nogalte»
5455	1687 Presupuesto General para el ejercicio 2006.
	Estructuras Deican, Sociedad Cooperativa
5455	2082 Transformación de sociedad.
	Extravío de Título
5455	1810 Anuncio de extravío de Título.
	Notaría de don Manuel Miñarro Muñoz
5455	1843 Inmatriculación del exceso de cabida.
	Notaría de don Pedro F. Garre Navarro
5456	1714 Exceso de cabida.

TARIFAS 2006 (SOPORTE PAPEL)

<u>Suscripciones</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	166,58	6,66	173,24		Corrientes	0,72	0,03	0,75
Ayuntamientos y Juzgados	67,97	2,72	70,69		Atrasados año	0,94	0,04	0,98
Semestral	96,48	3,86	100,34		Años Anteriores	1,17	0,05	1,22

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía y Hacienda

2194 Orden de 15 de febrero de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Informática de la Administración Regional, por el turno de promoción interna (Código CFX16P-8).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 61/2005, de 20 de mayo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia del año 2005, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 116, de 23 de mayo de 2005), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Informática de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET <http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/>.

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 146, de 26 de junio de 2004), así como por las siguientes

Bases Específicas

1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el turno de promoción interna 2 plazas del cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Informática.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

- A) Fase de oposición
- B) Fase de concurso

2. Requisitos de los candidatos.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

- Haber prestado servicios efectivos como funcionario de carrera durante al menos dos años en el Cuerpo, Escala y Opción, en el mismo Grupo o en el inmediato inferior desde el que se promociona.

- Estar en posesión del título de Formación Profesional segundo grado, Rama Administrativa y Comercial, especialidades Programador de Aplicaciones de Gestión e Informática de Gestión o Técnico Superior en Informática, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 32/1998, de 4 de junio, por el que se configuran opciones en los distintos cuerpos de la Administración pública regional, se establecen medidas de fomento de promoción interna, y se modifica el Decreto 46/1990, de 28 de junio (BORM número 131, de 10 de junio de 1998), los funcionarios que no posean la titulación requerida en el apartado anterior podrán participar en las presentes pruebas selectivas siempre que estén en posesión de las titulaciones de Ingeniería Informática, Licenciado en Matemáticas, Ingeniería en Telecomunicaciones, Ingeniería Técnica Informática de Gestión, Ingeniería Técnica Informática Sistemas o Ingeniería Técnica en Telecomunicaciones, o bien acrediten una antigüedad de 10 años en un Cuerpo o Categoría Profesional del Grupo/ Nivel D, y la prestación de servicios se haya desempeñado en el Area Informática. Si los servicios se han prestado en la Administración Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el área Informática, comprenderá únicamente los prestados desde el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Operador.

El requisito establecido en el apartado anterior deberá ser acreditado por los interesados. A estos efectos deberán presentar en la Dirección General competente en materia de función pública, dentro del plazo de

presentación de instancias, alguno de los documentos que se indican a continuación:

- Copia compulsada de alguno de los títulos académicos señalados anteriormente.

- O certificado del Jefe de Servicio que tenga atribuidas las competencias en materia de personal de la Consejería u Organismo donde preste servicios, que acredite una antigüedad de 10 años en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Operador.

En caso de que dicha antigüedad se poseyera en Cuerpos o Categorías Profesionales de otras Administraciones Públicas, dicho certificado será expedido por el órgano competente de las mismas.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 16 de junio de 2005, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público del año 2005, (BORM n.º 159, de 13 de julio 2005). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace «Instancias oposiciones Oferta Empleo 2005») o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como «Documento definitivo». No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en la base 3.5 de la presente Orden.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 16 de junio de 2005 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se registrará por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

En el apartado correspondiente de la solicitud no será necesario marcar zonas para la lista de espera, al no contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el «documento definitivo», el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.	CAJA AHORROS	430
		MEDITERRANEO	
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA	LA CAIXA	RCA (F5)
BANKINTER	A228	CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
BBVA	TRN1375	CAJAMAR	HACIEND
CAJAMADRID	TX117	CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

CAJAMURCIA (INTELVIA), CAM (CAM DIRECTO), LA CAIXA (LINEA ABIERTA), BBVA (BBVA NET), BANKINTER (EBANKINTER.COM) BANCO POPULAR ESPAÑOL (BANK ON LINE).

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizadas por la Ley 10/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2006, serán las siguientes:

Tasa promoción interna: 9,89 €

Están exentos del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se dirigirá a la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como «Documento definitivo» por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

3.5. Si durante el plazo de presentación de solicitudes, los interesados no pudiesen rellenar las

mismas de conformidad con lo establecido en la base 3.1 de esta Orden porque no estuviese en funcionamiento el sistema informático establecido al efecto, la Administración habilitará modelos de solicitud preimpresos que podrán ser solicitados en el Registro de la Dirección General de Función Pública. Si este hecho ocurriese el último día de presentación de instancias, los preimpresos citados anteriormente se podrán solicitar también en las Ventanillas Únicas.

El interesado deberá rellenar manualmente el preimpreso de la solicitud, abonar la tasa, en su caso, y presentar en el lugar que retiró el preimpreso la copia mecanizada por la Entidad Bancaria con el pago realizado. En el caso de tener derecho a la exención del pago de la tasa, la solicitud deberá igualmente presentarla donde la retiró.

4. Admisión de aspirantes.

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero) titulares y suplentes para cada uno de ellos.

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y supletoriamente por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la tercera.

6. Fase de oposición.

6.1.- El programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 15 de noviembre de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los programas de materias específicas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Informática de la Administración Regional, (BORM n.º 279, de 1 de diciembre de 2000).

Las referencias normativas contenidas en la Orden que aprueba el programa, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización de los correspondientes ejercicios.

La fase de oposición consistirá en un solo ejercicio con contenidos teóricos y prácticos. Dicho ejercicio constará de un cuestionario de 100 preguntas, con respuestas alternativas, basado en el contenido del programa de materias específicas.

De las 100 preguntas, 70 tendrán carácter teórico y 30 consistirán en la resolución de dos supuestos prácticos, desglosados en 15 preguntas cada uno de ellos, con respuestas alternativas.

Duración del ejercicio: 100 minutos.

Valoración: de 0 a 40 puntos.

Puntuación mínima para superar el ejercicio 20 puntos.

La fórmula para penalizar las respuestas incorrectas será la siguiente:

$$\text{Valoración del ejercicio: } n.º \text{ aciertos} - \frac{\text{N.º de errores}}{\text{N.º alternativas} - 1}$$

6.2.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará antes del 31 de mayo de 2006, debiendo publicarse la resolución que apruebe la relación de aspirantes seleccionados antes del 31 de diciembre de 2006.

6.4.- La lista de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7. Fase de concurso.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, la puntuación total no podrá superar 12 puntos y se valorarán los méritos de acuerdo a lo establecido en la base general 7.3.2 de la Orden 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7.3.- Los aspirantes que hubiesen aprobado la fase de oposición deberán presentar en la Dirección General competente en materia de función pública, en el plazo de 10 días naturales desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que han aprobado la fase de oposición la certificación a la que se refiere la base general 7.3.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general octava de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de seleccionados, relación complementaria de aprobados, presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera y toma de posesión.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima y duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9. Período de prácticas y acción formativa.

9.1.- El período de prácticas se registrará por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. Lista de espera.

10.1.- Los aspirantes que hayan obtenido al menos 12 puntos en el ejercicio único de la fase de oposición, podrán formar parte de la Lista de Espera que constituirá el Tribunal Calificador para proveer, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal, puestos cuya cobertura resulte de inaplazable o urgente necesidad, siempre que lo hubieran solicitado en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en la base general 14.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

No obstante lo dispuesto anteriormente, no podrán formar parte de la lista de espera que se constituya aquellos aspirantes que, participando en las presentes pruebas selectivas, no posean el título de Formación Profesional de Segundo Grado, Rama Administrativa y Comercial, especialidades Programador de Gestión e Informática de Gestión o Técnico Superior en Informática.

10.2.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.3.- La Lista de Espera así constituida se registrará, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional, (BORM n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

11. Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La Consejera de Economía y Hacienda,
Inmaculada García Martínez.

Consejería de Economía y Hacienda

2195 Orden de 15 de febrero de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 10 plazas del Cuerpo Superior De Administradores de la Administración Regional, por el turno de promoción interna, (código AGX00P-0), y 10 plazas por el turno de acceso libre, (código AGX00L-6).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 61/2005, de 20 de mayo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia del año 2005, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 116, de 23 de mayo de 2005), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET <http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/>.

Tercero

Dichas pruebas selectivas se registrarán por lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 146, de 26 de junio de 2004), así como por las siguientes

Bases Específicas

1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el turno de promoción interna, mediante dos vías de acceso alternativo «A» y «B», 10 plazas del Cuerpo Superior de Administradores de la Administración Regional.

De dichas plazas se reservarán 4 para la vía de acceso «A», y 6 para la vía de acceso «B». En caso de que alguna de ellas no fuera cubierta, se acumularán a las restantes de la otra vía antes que a las de acceso libre.

Asimismo, se convocan pruebas selectivas para cubrir por el turno de acceso libre, 10 plazas del mismo Cuerpo. De estas 10 plazas, 1 se reserva para el cupo

de personas con minusvalía que, de no cubrirse, se acumulará a las plazas restantes del turno de acceso libre.

1.2.- Los procesos selectivos constarán de las siguientes fases:

- A) Fase de oposición
- B) Fase de concurso

2. Requisitos de los candidatos.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- Poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

- Estar en posesión del título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

- Haber prestado servicios efectivos como funcionario de carrera durante al menos dos años, cuando se pretenda la promoción por la vía de acceso A), o bien haberlos prestado durante al menos 8 años cuando se pretenda por la vía de acceso B), cuando se participe por el turno de promoción interna.

2.3.- Para poder participar por el turno de minusvalía los aspirantes deben tener reconocida una minusvalía igual o superior al 33%, de conformidad con lo dispuesto en la base general 2.5 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 16 de junio de 2005, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público del año 2005. (BORM n.º 159, de 13 de Julio 2005). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace «Instancias oposiciones Oferta Empleo 2005») o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como «Documento definitivo». No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en la base 3.5 de la presente Orden.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 16 de junio de 2005 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes sólo podrán participar por uno de los dos turnos, libre o promoción interna, debiendo optar por alguno de ellos en el apartado correspondiente de la solicitud.

Los aspirantes que se presenten por el turno de promoción interna, deberán indicar, además, si optan por la vía de acceso «A», o por la vía de acceso «B». En caso de no efectuar dicha opción, se entenderá que optan por la vía de acceso «A». Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes no podrá ser modificada esta opción.

Los aspirantes que deseen participar en las pruebas selectivas por el turno de minusvalía deberán indicarlo, asimismo, en el apartado correspondiente de la instancia, debiendo solicitar las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios.

En el apartado correspondiente de la solicitud no será necesario marcar zonas para la lista de espera, al no contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española, quedarán exentos de la realización de la prueba de castellano, de conformidad con la base general 3.2.6. Asimismo, no tendrían que llevarla a cabo aquéllos que hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el «documento definitivo», el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.	Caja Ahorros Mediterráneo	430
Banco Popular Español	CbrTrbCCAA	La Caixa	RCA (F5)
Bankinter	A228	Caja Rural Central	TLPVT555
BBVA	TRN1375	Cajamar	HACIEND
Cajamadrid	TX117	Cajamurcia	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

CAJAMURCIA (INTELIVIA), CAM (CAM DIRECTO), LA CAIXA (LINEA ABIERTA), BBVA (BBVA NET), BANKINTER (EBANKINTER.COM) BANCO POPULAR ESPAÑOL (BANK ON LINE).

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizadas por la Ley 10/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2006, serán las siguientes:

Tasa completa acceso libre:	37,98 €
Tasa carnet de paro:	18,99 €
Tasa carnet joven:	30,38 €
Tasa promoción interna:	18,99 €

Están exentos del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33% en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas (por encontrarse en posesión del Carnet de Paro o Carnet Joven en el momento del pago en la Entidad Bancaria), la Administración podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo para su comprobación.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se dirigirá a la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como «Documento definitivo» por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

3.5. Si durante el plazo de presentación de solicitudes, los interesados no pudiesen rellenar las mismas de conformidad con lo establecido en la base 3.1

de esta Orden porque no estuviese en funcionamiento el sistema informático establecido al efecto, la Administración habilitará modelos de solicitud preimpresos que podrán ser solicitados en el Registro de la Dirección General de Función Pública. Si este hecho ocurriese el último día de presentación de instancias, los preimpresos citados anteriormente se podrán solicitar también en las Ventanillas Únicas.

El interesado deberá rellenar manualmente el preimpreso de la solicitud, abonar la tasa, en su caso, y presentar en el lugar que retiró el preimpreso la copia mecanizada por la Entidad Bancaria con el pago realizado. En el caso de tener derecho a la exención del pago de la tasa, la solicitud deberá igualmente presentarla donde la retiró.

4. Admisión de aspirantes.

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero) titulares y suplentes para cada uno de ellos.

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y supletoriamente por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la primera.

6. Fase de oposición.

6.1.- Los ejercicios y programas de las pruebas selectivas son los establecidos en la Orden de 1 de junio de 2005 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los ejercicios y programas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior de Administradores de la Administración Regional, (BORM n.º 148, de 30 de junio de 2005).

Las referencias normativas contenidas en dichos programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización del correspondiente ejercicio.

6.2.- El desarrollo de los ejercicios para ambos turnos, se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El ejercicio único de la fase de oposición para el turno de promoción interna, comenzará antes del 31 de mayo de 2006, debiendo publicarse la resolución que apruebe la relación de aspirantes seleccionados, tanto del turno de promoción interna, como del turno de acceso libre, antes del 31 de diciembre de 2006.

De conformidad con la base general 1.5 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, las pruebas selectivas por el turno de acceso libre se realizarán a la finalización de las convocadas por el turno de promoción interna.

6.4.- La actuación de los opositores que se presenten por el turno de acceso libre se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra «T».

6.5.- Los aspirantes que se presenten por el turno de acceso libre y que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75% de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente para cubrir plazas del Cuerpo Superior de Administradores por el turno de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.2.4 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas.

6.6.- Las listas de aprobados en la fase de oposición de ambos procesos selectivos, libre y de promoción interna, se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7. Fase de concurso.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- Esta fase no tendrá carácter eliminatorio para ambos turnos, libre y de promoción interna.

A) Cuando se trate del turno por promoción interna, la puntuación total no podrá superar 4 puntos para el acceso por la vía A) y 12 puntos para el acceso por la vía B), y se valorarán los méritos de acuerdo a lo establecido en la base general 7.3. de la Orden 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

B) Cuando se trate del turno de acceso libre, la puntuación total no podrá superar 12 puntos y se valorarán los siguientes méritos de acuerdo a lo establecido en la base general 7.4 de la Orden 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda:

B.1.- Experiencia obtenida por servicios prestados: hasta 6 puntos.

a) Los servicios se valorarán a razón de 0,6000 puntos por año completo o 0,0500 puntos por mes o fracción de 30 días, con el límite de 10 años cuando se trate del apartado a) de la base general 7.4.2.1.

b) Los servicios se valorarán a razón de 0,3000 puntos por año completo o 0,0250 puntos por mes o fracción de 30 días, con el límite de 10 años cuando se trate del apartado b) de la base general 7.4.2.1.

La suma de las puntuaciones de los apartados a) y b) no podrán superar 6 puntos.

B.2.- Formación y perfeccionamiento: hasta 2,4000 puntos.

La puntuación de 2,4000 puntos se obtendrá con 300 horas de formación, a razón de 0,0080 puntos por hora.

B.3.- Titulaciones académicas: hasta 1,8000 puntos.

a) Por tener una titulación de igual nivel, distinta a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se presenta, se valorará con 0,5400 puntos.

b) Por tener el grado de doctor o una titulación de superior nivel a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se pretende, se valorará con 1,2600 puntos.

c) Por tener el título medio o superior de la Escuela Oficial de Idiomas, se valorará con 0,3600 puntos.

La suma de las puntuaciones de los apartados a), b) y c) no podrán superar 1,8000 puntos.

B.4.- Ejercicios aprobados: hasta 1,8000 puntos.

Se valorarán hasta una puntuación máxima de 1,8000 puntos, a razón de 0,9000 puntos por ejercicio aprobado en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 6 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan 19 plazas del Cuerpo Superior de Administradores de la Administración Regional, (BORM n.º 138 de 17 de junio de 2002) y/o en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 5 de julio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se convocan 25 plazas del Cuerpo Superior de Administradores de la Administración Regional, (BORM n.º 160 de 13 de julio de 2004),

7.3.- Los aspirantes que hubiesen aprobado la fase de oposición por el turno de promoción interna, deberán presentar en la Dirección General competente en materia de función pública, en el plazo de 10 días naturales desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que han aprobado la fase de oposición, la certificación a la que se refiere la base general 7.3.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7.4.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición por el turno de acceso libre, deberán en el mismo plazo de 10 días naturales desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que han aprobado la fase de oposición presentar en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados, en su caso, con carácter previo a la transferencia de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de los servicios prestados a las Gerencias de Atención Primaria y Especializada del Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con la base general 7.4.2.1 apartado a) de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Cualesquiera otros servicios prestados a la Administración Pública de la Región de Murcia no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

b) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, previstos en la base general 7.4.2.1 apartado b), expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal.

c) Certificados o Diplomas de aprovechamiento de los cursos o fotocopias compulsadas de los mismos.

d) Titulaciones académicas o fotocopias compulsadas de las mismas.

e) Los aspirantes que hubiesen superado los ejercicios previstos en la base 7.2.B.4 de esta Orden, no precisarán efectuar declaración jurada. Dicha información será aportada de oficio al Tribunal por la Dirección General de Función Pública.

7.5.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general octava de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de seleccionados, relación complementaria de aprobados, presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera y toma de posesión.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima y duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, así como por lo dispuesto en el apartado 7 de la base general primera de la misma Orden.

9. Período de prácticas y acción formativa.

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. Lista de espera.

10.1.- La Lista de Espera se regirá por lo establecido en la base general decimocuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.2.- Turno de Promoción Interna

Los aspirantes que hayan obtenido al menos 12 puntos en el ejercicio único de la fase de oposición podrán formar parte de la lista de espera siempre que lo hubieran solicitado en tiempo y forma.

A la entrada en vigor de la lista de espera del turno de promoción interna, quedará derogada la que se encuentre en vigor, para el mismo turno.

El Tribunal calificador valorará los méritos conforme a la base 14.2.2.

10.3.- Turno de Acceso libre.-

10.3.1.- Los aspirantes que no se encuentren en la lista de espera de carácter permanente derivada de la Oferta de Empleo Público del año 2004 deberán obtener el 30% de la puntuación máxima alcanzable en el primer ejercicio de la fase de oposición, para formar parte de la misma, siempre que lo hubieran solicitado en tiempo y forma.

Los aspirantes que ya formaban parte de la citada lista de espera podrán permanecer en la misma, siempre que se presenten al menos al primer ejercicio de las pruebas selectivas de la presente convocatoria, sin que sea necesario obtener la puntuación mínima necesaria indicada en el párrafo anterior.

La no presentación al primer ejercicio de estas pruebas selectivas determinará la exclusión de la lista de espera.

10.3.2.- El Tribunal Calificador valorará los méritos de los aspirantes que ingresen en la lista por primera vez, de conformidad con el baremo establecido en la base general 14.1.2.

10.3.3.- Los méritos de los aspirantes que ya formaban parte de la lista de espera del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, serán valorados por el Tribunal Calificador teniendo en cuenta las siguientes reglas:

La valoración de las puntuaciones obtenidas por los ejercicios realizados se efectuará de acuerdo a la media aritmética que resulte de dividir las puntuaciones totales obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición a las que el aspirante se haya presentado, conforme a lo previsto en la base 14.1.2 a) por el número de convocatorias en las que haya participado, incluida la convocatoria en curso.

A tales efectos, únicamente se podrá tener en cuenta las convocatorias para acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente Orden, derivadas de las Ofertas de Empleo Público de los años 2004 y 2005.

El resto de apartados b), c) y d) de la base general 14.1.2 serán valorados únicamente en relación a aquellos que, aportados en tiempo y forma, se refieran al período comprendido entre 3 de agosto de 2004 y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente Orden.

10.4.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3. de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.5.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones

contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

11. Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La Consejera de Economía y Hacienda,
Inmaculada García Martínez.

Consejería de Economía y Hacienda

2196 Orden de 15 de febrero de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, opción Medicina General de la Administración Regional, por el turno de promoción interna (Código AFS21P-7), y 2 plazas por el turno de acceso libre, (Código AFS21L-3)

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 61/2005, de 20 de mayo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia del año 2005, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 116, de 23 de mayo de 2005), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Medicina General de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección

General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET <http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/>.

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 146, de 26 de junio de 2004), así como por las siguientes

Bases Específicas

1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el turno de promoción interna, 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Medicina General de la Administración Regional.

Asimismo, se convocan pruebas selectivas para cubrir por el turno de acceso libre, 2 plazas del mismo Cuerpo.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

- A) Fase de oposición y
- B) Fase de concurso

2. Requisitos de los candidatos.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

- Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

- Haber prestado servicios efectivos como funcionario de carrera durante al menos dos años en el Cuerpo, Escala y Opción, en el mismo Grupo o en el inmediato inferior desde el que se promociona.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 16 de junio de 2005, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público del año 2005, (BORM n.º 159, de 13 de julio 2005). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace «Instancias oposiciones Oferta Empleo 2005») o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como «Documento definitivo». No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en la base 3.5 de la presente Orden.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 16 de junio de 2005 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes sólo podrán participar por uno de los dos turnos, libre o promoción interna, debiendo optar por alguno de ellos en el apartado correspondiente de la solicitud.

En el apartado correspondiente de la solicitud no será necesario marcar zonas para la lista de espera, al no contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española, quedarán exentos de la realización de la prueba de castellano, de conformidad con la base general 3.2.6. Asimismo, no tendrían que llevarla a cabo aquéllos que hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el «documento definitivo», el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.	CAJA AHORROS	430
		MEDITERRANEO	
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA	LA CAIXA	RCA (F5)
BANKINTER	A228	CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
BBVA	TRN1375	CAJAMAR	HACIEND
CAJAMADRID	TX117	CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

CAJAMURCIA (INTELVIA), CAM (CAM DIRECTO), LA CAIXA (LINEA ABIERTA), BBVA (BBVA NET), BANKINTER (EBANKINTER.COM) BANCO POPULAR ESPAÑOL (BANK ON LINE).

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizadas por la Ley 10/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2006, serán las siguientes:

Tasa completa acceso libre	37,98 €
Tasa carnet de paro	18,99 €
Tasa carnet joven	30,38 €
Tasa turno Promoción Interna	18,99 €

Están exentos del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas (por encontrarse en posesión del Carnet de Paro o Carnet Joven en el momento del pago en la Entidad Bancaria), la Administración podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo para su comprobación.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se dirigirá a la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como «Documento

definitivo» por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

3.5. Si durante el plazo de presentación de solicitudes, los interesados no pudiesen rellenar las mismas de conformidad con lo establecido en la base 3.1 de esta Orden porque no estuviese en funcionamiento el sistema informático establecido al efecto, la Administración habilitará modelos de solicitud preimpresos que podrán ser solicitados en el Registro de la Dirección General de Función Pública. Si este hecho ocurriese el último día de presentación de instancias, los preimpresos citados anteriormente se podrán solicitar también en las Ventanillas Únicas.

El interesado deberá rellenar manualmente el preimpreso de la solicitud, abonar la tasa, en su caso, y presentar en el lugar que retiró el preimpreso la copia mecanizada por la Entidad Bancaria con el pago realizado. En el caso de tener derecho a la exención del pago de la tasa, la solicitud deberá igualmente presentarla donde la retiró.

4. Admisión de aspirantes.

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal, estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero), titulares y suplentes para cada uno de ellos.

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y supletoriamente por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la primera.

6. Fase de oposición.

6.1.- Para los aspirantes que se presenten por el turno de promoción interna, el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 1 de abril de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Medicina General de la Administración Regional, (BORM n.º 93, de 24 de abril de 1998).

Las referencias normativas contenidas en dicho programa, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización del correspondiente ejercicio.

La fase de oposición consistirá en un solo ejercicio con contenidos teóricos y prácticos. Dicho ejercicio constará de un cuestionario de 150 preguntas, con respuestas alternativas, basado en el contenido del programa de materias específicas.

De las 150 preguntas, 100 tendrán carácter teórico y 50 consistirán en la resolución de dos supuestos prácticos, desglosados en 25 preguntas cada uno de ellos, con respuestas alternativas.

Duración del ejercicio: 150 minutos.

Valoración: de 0 a 40 puntos.

Puntuación mínima para superar el ejercicio 20 puntos.

La fórmula para penalizar las respuestas incorrectas será la siguiente:

$$\text{Valoración del ejercicio: } n.\text{º aciertos} - \frac{\text{N.º de errores}}{\text{N.º alternativas} - 1}$$

6.2.- Para los aspirantes que se presenten por el turno de acceso libre, los ejercicios y el programa de materias comunes es el establecido en la Orden en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 1 de abril de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban los programas de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Medicina General, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 93, de 24 de abril de 1998).

Las referencias normativas contenidas en las Ordenes que aprueban los programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización de los correspondientes ejercicios.

6.3.- El desarrollo de los ejercicios para ambos turnos, se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.4.- El ejercicio único de la fase de oposición para el turno de promoción interna, comenzará antes del 31 de mayo de 2006, debiendo publicarse la resolución que apruebe la relación de aspirantes seleccionados, tanto del turno de promoción interna, como del turno de acceso libre, antes del 31 de diciembre de 2006.

De conformidad con la base general 1.5 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, las pruebas selectivas por el turno de acceso libre se realizarán a la finalización de las convocadas por el turno de promoción interna.

6.5.- La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra «T».

6.6.- Los aspirantes que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75 % de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Medicina General por el turno de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.2.4 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de la fase de la oposición de las pruebas selectivas.

6.7.- La lista de aprobados en la fase de oposición se registrará por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda.

7. Fase de concurso.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- Esta fase no tendrá carácter eliminatorio para ambos turnos, libre y de promoción interna.

A) Cuando se trate del turno por promoción interna, la puntuación total no podrá superar 12 puntos y se valorarán los méritos de acuerdo a lo establecido en la base general 7.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

B) Cuando se trate del turno de acceso libre, la puntuación total no podrá superar 4 puntos y se valorarán los siguientes méritos de acuerdo a lo establecido en la base general 7.4 de la Orden 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda:

B.1.- Experiencia obtenida por servicios prestados: hasta 2 puntos.

1.1. Los servicios se valorarán a razón de un 5% de la puntuación total de la fase de concurso por año completo o la doceava parte por mes o fracción completa de 30 días con el límite de 10 años, cuando se trate del apartado a) de la base general 7.4.2.1.

1.2. Los servicios se valorarán a razón de un 2,5% de la puntuación total de la fase de concurso por año completo o la doceava parte por mes o fracción completa de 30 días con el límite de 10 años, cuando se trate del apartado b) de la base general 7.4.2.1.

La suma de las puntuaciones de los apartados a) y b) no podrán superar 2 puntos.

B. 2.- Formación y perfeccionamiento: hasta 0,8000 puntos.

La puntuación máxima alcanzable se obtendrá con 300 horas de formación.

B. 3.- Titulaciones académicas: hasta 0,6000 puntos.

a) Por tener una titulación de igual nivel, distinta a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se presenta, se valorará con 0,1800 puntos.

b) Por tener el grado de doctor o una titulación de superior nivel a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se pretende, se valorará 0,4200 puntos.

c) Por tener el título medio o superior de la Escuela Oficial de Idiomas, se valorará con 0,1200 puntos.

La suma de las puntuaciones de los apartados a), b) y c) no podrán superar los 0,6000 puntos.

B.4.- Ejercicios aprobados: hasta 0,6000 puntos.

Se valorarán hasta una puntuación máxima de 0,6000 puntos a razón de 0,3000 puntos por ejercicio aprobado en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 27 de marzo de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, para cubrir 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Medicina General (BORM número 82, de abril de 2001) y en las convocadas por Orden de 19 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, para cubrir 4 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Medicina General, (BORM número 146, de 26 de junio de 2002).

7.3.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de 10 días naturales, desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga dicha relación de aspirantes, para presentar en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados, en su caso, con carácter previo a las transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de los servicios prestados a las Gerencias de Atención Primaria y Especializada del Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con la base general 7.4.2.1. apartado a) de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Cualesquiera otros servicios prestados a la Administración Pública de la Región de Murcia no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

b) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, previstos en la base general 7.4.2.1. apartado b) , expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal.

c) Certificados o Diplomas de aprovechamiento de los cursos, o fotocopias compulsadas de los mismos.

d) Titulaciones académicas o fotocopias compulsadas de las mismas.

e) Los aspirantes que hubiesen superado los ejercicios previstos en la base 7.2.4 de esta Orden, no precizarán efectuar declaración jurada. Dicha información

será aportada de oficio al Tribunal por la Dirección General de Función Pública.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general octava de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de seleccionados, relación complementaria de aprobados, presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera y toma de posesión.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9. Período de prácticas y acción formativa.

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. Lista de espera.

10.1.- Los aspirantes que hayan obtenido al menos 12 puntos en el ejercicio único de la fase de oposición, cuando se trate de acceso por promoción interna, o 3 puntos en el primer ejercicio de la fase de oposición, cuando se trate del turno de acceso libre, podrán formar parte de la Listas de Espera que constituirá el Tribunal Calificador para proveer, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal, puestos cuya cobertura resulte de inaplazable o urgente necesidad, siempre que lo hubieran solicitado en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en la base general decimocuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.2.- El orden de prelación de la listas de espera derivadas de la presente convocatoria, será el establecido en el apartado tercero de la referida base general decimocuarta.

10.3.- Las Listas de Espera así constituidas se regirán, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional, (BORM n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

11. Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso

de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La Consejera de Economía y Hacienda,
Inmaculada García Martínez.

Consejería de Economía y Hacienda

2197 Orden de 15 de febrero de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, opción Prevención de la Administración Regional, por el turno de promoción interna (Código AFS38P-5).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 61/2005, de 20 de mayo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia del año 2005, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 116, de 23 de mayo de 2005), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, opción Prevención de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET <http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/>.

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 146, de 26 de junio de 2004), así como por las siguientes

Bases Específicas

1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el turno de promoción interna 2 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Prevención de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

- A) Fase de oposición
- B) Fase de concurso

2. Requisitos de los candidatos.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

- Estar en posesión del título de Licenciado/a, Arquitecto, Ingeniero o equivalente, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición

- Estar en posesión del permiso de conducir Clase B (antiguo B1).

- Haber prestado servicios efectivos como funcionario de carrera durante al menos dos años en el Cuerpo, Escala y Opción, en el mismo Grupo o en el inmediato inferior desde el que se promociona.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 16 de junio de 2005, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público del año 2005, (BORM n.º 159, de 13 de julio 2005). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace «Instancias oposiciones Oferta Empleo 2005») o directamente

en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como «Documento definitivo». No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en la base 3.5 de la presente Orden.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 16 de junio de 2005 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

En el apartado correspondiente de la solicitud no será necesario marcar zonas para la lista de espera, al no contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el «documento definitivo», el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.	CAJA AHORROS	430
		MEDITERRANEO	
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA	LA CAIXA	RCA (F5)
BANKINTER	A228	CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
BBVA	TRN1375	CAJAMAR	HACIEND
CAJAMADRID	TX117	CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

CAJAMURCIA (INTELIVIA), CAM (CAM DIRECTO), LA CAIXA (LINEA ABIERTA), BBVA (BBVA NET), BANKINTER (EBANKINTER.COM) BANCO POPULAR ESPAÑOL (BANK ON LINE).

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizadas por la Ley 10/2005, de 29

de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2006, serán las siguientes:

Tasa promoción interna: 18,99 €

Están exentos del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33% en el momento del devengo de la tasa.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se dirigirá a la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como «Documento definitivo» por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

3.5. Si durante el plazo de presentación de solicitudes, los interesados no pudiesen rellenar las mismas de conformidad con lo establecido en la base 3.1 de esta Orden porque no estuviese en funcionamiento el sistema informático establecido al efecto, la Administración habilitará modelos de solicitud preimpresos que podrán ser solicitados en el Registro de la Dirección General de Función Pública. Si este hecho ocurriese el último día de presentación de instancias, los preimpresos citados anteriormente se podrán solicitar también en las Ventanillas Únicas.

El interesado deberá rellenar manualmente el preimpreso de la solicitud, abonar la tasa, en su caso, y presentar en el lugar que retiró el preimpreso la copia mecanizada por la Entidad Bancaria con el pago realizado. En el caso de tener derecho a la exención del pago de la tasa, la solicitud deberá igualmente presentarla donde la retiró.

4. Admisión de aspirantes.

La admisión de aspirantes se registrará por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal estará compuesto por un Presidente, un

Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero) titulares y suplentes para cada uno de ellos.

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se registrará por lo dispuesto en la normativa regional y supletoriamente por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la primera.

6. Fase de oposición.

6.1.- El programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 17 de marzo de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los programas de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, opción Prevención (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 81, de 8 de abril de 2003).

Las referencias normativas contenidas en la Orden que aprueba el programa, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización de los correspondientes ejercicios.

La fase de oposición consistirá en un solo ejercicio con contenidos teóricos y prácticos. Dicho ejercicio constará de un cuestionario de 150 preguntas, con respuestas alternativas, basado en el contenido del programa de materias específicas.

De las 150 preguntas, 100 tendrán carácter teórico y 50 consistirán en la resolución de dos supuestos prácticos, desglosados en 25 preguntas cada uno de ellos, con respuestas alternativas.

Duración del ejercicio: 150 minutos.

Valoración: de 0 a 40 puntos.

Puntuación mínima para superar el ejercicio 20 puntos.

La fórmula para penalizar las respuestas incorrectas será la siguiente:

$$\text{Valoración del ejercicio: } n.^{\circ} \text{ aciertos} - \frac{\text{N.}^{\circ} \text{ de errores}}{\text{N.}^{\circ} \text{ alternativas} - 1}$$

6.2.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará antes del 31 de mayo de 2006, debiendo publicarse la resolución que apruebe la relación de aspirantes seleccionados antes del 31 de diciembre de 2006.

6.4.- La lista de aprobados en la fase de oposición se registrará por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7. Fase de concurso.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, la puntuación total no podrá superar 12 puntos y se valorarán los méritos de acuerdo a lo establecido en la base general 7.3.2 de la Orden 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7.3.- Los aspirantes que hubiesen aprobado la fase de oposición deberán presentar en la Dirección General competente en materia de función pública, en el plazo de 10 días naturales desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que han aprobado la fase de oposición la certificación a la que se refiere la base general 7.3.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general octava de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de seleccionados, relación complementaria de aprobados, presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera y toma de posesión.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima y duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Aquellos aspirantes que resulten seleccionados y no posean la acreditación de Técnico de Nivel Superior, según el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero de 1997, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de Prevención de Riesgos Laborales, estarán obligados a obtener dicha acreditación.

La toma de posesión está condicionada a la obtención de la citada acreditación.

9. Período de prácticas y acción formativa.

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. Lista de espera.

10.1.- Los aspirantes que hayan obtenido al menos 12 puntos en el ejercicio único de la fase de oposición,

podrán formar parte de la Lista de Espera que constituirá el Tribunal Calificador para proveer, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal, puestos cuya cobertura resulte de inaplazable o urgente necesidad, siempre que lo hubieran solicitado en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en la base general 14.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.2.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.3.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional, (BORM n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

11. Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La Consejera de Economía y Hacienda,
Inmaculada García Martínez.

Consejería de Economía y Hacienda

2198 Orden de 15 de febrero de 2006, de la Consejería de Economía Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, opción Archivo de la Administración Regional, por el turno de promoción interna (Código AFX03P-2).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 61/2005, de 20 de mayo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia del año 2005, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 116, de 23 de mayo de 2005), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Archivo de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET <http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/>.

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 146, de 26 de junio de 2004), así como por las siguientes

Bases Específicas

1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el turno de promoción interna 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, Opción Archivo de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

- A) Fase de oposición
- B) Fase de concurso

2. Requisitos de los candidatos.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

- Estar en posesión del título de Licenciado/a. Arquitecto, Ingeniero o equivalente, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

- Haber prestado servicios efectivos como funcionario de carrera durante al menos dos años en el Cuerpo, Escala y Opción, en el mismo Grupo o en el inmediato inferior desde el que se promociona.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 16 de junio de 2005, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público del año 2005, (BORM n.º 159, de 13 de julio 2005). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace «Instancias oposiciones Oferta Empleo 2005») o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como «Documento definitivo». No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en la base 3.5 de la presente Orden.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 16 de junio de 2005 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

En el apartado correspondiente de la solicitud no será necesario marcar zonas para la lista de espera, al no contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el «documento definitivo», el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.	CAJA AHORROS	430
		MEDITERRANEO	
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA	LA CAIXA	RCA (F5)
BANKINTER	A228	CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
BBVA	TRN1375	CAJAMAR	HACIEND
CAJAMADRID	TX117	CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

CAJAMURCIA (INTEL VIA), CAM (CAM DIRECTO), LA CAIXA (LINEA ABIERTA), BBVA (BBVA NET), BANKINTER (EBANKINTER.COM) BANCO POPULAR ESPAÑOL (BANK ON LINE).

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizadas por la Ley 10/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2006, serán las siguientes:

Tasa promoción interna: 18,99 €

Están exentos del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se dirigirá a la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como «Documento definitivo» por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

3.5. Si durante el plazo de presentación de solicitudes, los interesados no pudiesen rellenar las mismas de conformidad con lo establecido en la base 3.1 de esta Orden porque no estuviese en funcionamiento el sistema informático establecido al efecto, la Administración habilitará modelos de solicitud preimpresos que podrán ser solicitados en el Registro de la Dirección General de Función Pública. Si este hecho ocurriese el último día de presentación de instancias, los preimpresos citados anteriormente se podrán solicitar también en las Ventanillas Únicas.

El interesado deberá rellenar manualmente el preimpreso de la solicitud, abonar la tasa, en su caso, y

presentar en el lugar que retiró el preimpreso la copia mecanizada por la Entidad Bancaria con el pago realizado. En el caso de tener derecho a la exención del pago de la tasa, la solicitud deberá igualmente presentarla donde la retiró.

4. Admisión de aspirantes.

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero) titulares y suplentes para cada uno de ellos.

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y supletoriamente por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la primera.

6. Fase de oposición.

6.1.- El programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 30 de octubre de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Archivo (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 267, de 17 de noviembre de 2000).

Las referencias normativas contenidas en la Orden que aprueba el programa, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización de los correspondientes ejercicios.

La fase de oposición consistirá en un solo ejercicio con contenidos teóricos y prácticos. Dicho ejercicio constará de un cuestionario de 150 preguntas, con respuestas alternativas, basado en el contenido del programa de materias específicas.

De las 150 preguntas, 100 tendrán carácter teórico y 50 consistirán en la resolución de dos supuestos prácticos, desglosados en 25 preguntas cada uno de ellos, con respuestas alternativas.

Duración del ejercicio: 150 minutos.

Valoración: de 0 a 40 puntos.

Puntuación mínima para superar el ejercicio 20 puntos.

La fórmula para penalizar las respuestas incorrectas será la siguiente:

N.º de errores

Valoración del ejercicio: n.º aciertos - _____

N.º alternativas - 1

6.2.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará antes del 31 de mayo de 2006, debiendo publicarse la resolución que apruebe la relación de aspirantes seleccionados antes del 31 de diciembre de 2006.

6.4.- La lista de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7. Fase de concurso.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, la puntuación total no podrá superar 12 puntos y se valorarán los méritos de acuerdo a lo establecido en la base general 7.3.2 de la Orden 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7.3.- Los aspirantes que hubiesen aprobado la fase de oposición deberán presentar en la Dirección General competente en materia de función pública, en el plazo de 10 días naturales desde el siguiente al de la exposición de la Resolución Definitiva que contenga la relación de aspirantes que han aprobado la fase de oposición la certificación a la que se refiere la base general 7.3.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general octava de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de seleccionados, relación complementaria de aprobados, presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera y toma de posesión.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima y duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9. Período de prácticas y acción formativa.

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. Lista de espera.

10.1.- Los aspirantes que hayan obtenido al menos 12 puntos en el ejercicio único de la fase de oposición, podrán formar parte de la Lista de Espera que

constituirá el Tribunal Calificador para proveer, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal, puestos cuya cobertura resulte de inaplazable o urgente necesidad, siempre que lo hubieran solicitado en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en la base general 14.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.2.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.3.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional, (BORM n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

11. Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La Consejera de Economía y Hacienda,
Inmaculada García Martínez.

Consejería de Economía y Hacienda

2199 Orden de 15 de febrero de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, opción Ingeniería Agrónoma de la Administración Regional, por el turno de promoción interna (Código AFT02P-7), y 2 plazas por el turno de acceso libre, (Código AFT02L-3).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 61/2005, de 20 de mayo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia del año 2005, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 116, de 23 de mayo de 2005), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia,

cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería Agrónoma de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET <http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/>.

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 146, de 26 de junio de 2004), así como por las siguientes

Bases Específicas

1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el turno de promoción interna, 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería Agrónoma de la Administración Regional.

Asimismo, se convocan pruebas selectivas para cubrir por el turno de acceso libre, 2 plazas del mismo Cuerpo.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

- A) Fase de oposición y
- B) Fase de concurso

2. Requisitos de los candidatos.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos

establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

- Estar en posesión del permiso de conducir Clase B (antiguo B1).

- Estar en posesión del título de Ingeniero Agrónomo, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

- Haber prestado servicios efectivos como funcionario de carrera durante al menos dos años en el Cuerpo, Escala y Opción, en el mismo Grupo o en el inmediato inferior desde el que se promociona cuando se acceda por el turno de promoción interna.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 16 de junio de 2005, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público del año 2005, (BORM n.º 159, de 13 de julio 2005). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace «Instancias oposiciones Oferta Empleo 2005») o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como «Documento definitivo». No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en la base 3.5 de la presente Orden.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 16 de junio de 2005 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes sólo podrán participar por uno de los dos turnos, libre o promoción interna, debiendo optar por alguno de ellos en el apartado correspondiente de la solicitud.

En el apartado correspondiente de la solicitud no será necesario marcar zonas para la lista de espera, al no contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española, quedarán exentos de la realización de la prueba de castellano, de conformidad con la base general 3.2.6. Asimismo, no tendrían que llevarla a cabo aquéllos que hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el «documento definitivo», el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.	CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA	LA CAIXA	RCA (F5)
BANKINTER	A228	CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
BBVA	TRN1375	CAJAMAR	HACIEND
CAJAMADRID	TX117	CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

CAJAMURCIA (INTELVIA), CAM (CAM DIRECTO), LA CAIXA (LINEA ABIERTA), BBVA (BBVA NET), BANKINTER (EBANKINTER.COM) BANCO POPULAR ESPAÑOL (BANK ON LINE).

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizadas por la Ley 10/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2006, serán las siguientes:

Tasa completa acceso libre:	37,98 €
Tasa carnet de paro:	18,99 €
Tasa carnet joven:	30,38 €
Tasa turno Promoción Interna:	18,99 €

Están exentos del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas (por encontrarse en posesión del Carnet de Paro o Carnet Joven en el momento del pago en la Entidad Bancaria), la Administración podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo para su comprobación.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) a recabar de las

administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se dirigirá a la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como «Documento definitivo» por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

3.5. Si durante el plazo de presentación de solicitudes, los interesados no pudiesen rellenar las mismas de conformidad con lo establecido en la base 3.1 de esta Orden porque no estuviese en funcionamiento el sistema informático establecido al efecto, la Administración habilitará modelos de solicitud preimpresos que podrán ser solicitados en el Registro de la Dirección General de Función Pública. Si este hecho ocurriese el último día de presentación de instancias, los preimpresos citados anteriormente se podrán solicitar también en las Ventanillas Únicas.

El interesado deberá rellenar manualmente el preimpreso de la solicitud, abonar la tasa, en su caso, y presentar en el lugar que retiró el preimpreso la copia mecanizada por la Entidad Bancaria con el pago realizado. En el caso de tener derecho a la exención del pago de la tasa, la solicitud deberá igualmente presentarla donde la retiró.

4. Admisión de aspirantes.

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal, estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero), titulares y suplentes para cada uno de ellos.

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y supletoriamente por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la primera.

6. Fase de oposición.

6.1.- Para los aspirantes que se presenten por el turno de promoción interna, el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 1 de abril de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería Agrónoma de la Administración Regional, (BORM n.º 93, de 24 de abril de 1998).

6.2.- Para los aspirantes que se presenten por el turno de acceso libre, los ejercicios y el programa de materias comunes es el establecido en la Orden en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 1 de abril de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban los programas de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería Agrónoma, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 93, de 24 de abril de 1998).

Las referencias normativas contenidas en las Ordenes que aprueban los programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización de los correspondientes ejercicios.

6.3.- El desarrollo de los ejercicios para ambos turnos, se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.4.- El ejercicio único de la fase de oposición para el turno de promoción interna, comenzará antes del 31 de mayo de 2006, debiendo publicarse la resolución que apruebe la relación de aspirantes seleccionados, tanto del turno de promoción interna, como del turno de acceso libre, antes del 31 de diciembre de 2006.

De conformidad con la base general 1.5 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, las pruebas selectivas por el turno de acceso libre se realizarán a la finalización de las convocadas por el turno de promoción interna.

6.5.- La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra « T ».

6.6.- Los aspirantes que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75 % de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería Agrónoma por el turno de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.2.4 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de la fase de la oposición de las pruebas selectivas.

6.7.- La lista de aprobados en la fase de oposición se registrará por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda.

7. Fase de concurso.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- Esta fase no tendrá carácter eliminatorio para ambos turnos, libre y de promoción interna.

A) Cuando se trate del turno por promoción interna, la puntuación total no podrá superar 12 puntos y se valorarán los méritos de acuerdo a lo establecido en la base general 7.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

B) Cuando se trate del turno de acceso libre, la puntuación total no podrá superar 4 puntos y se valorarán los siguientes méritos de acuerdo a lo establecido en la base general 7.4 de la Orden 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda:

B.1.- Experiencia obtenida por servicios prestados: hasta 2 puntos.

1.1. Los servicios se valorarán a razón de un 5% de la puntuación total de la fase de concurso por año completo o la doceava parte por mes o fracción completa de 30 días con el límite de 10 años, cuando se trate del apartado a) de la base general 7.4.2.1.

1.2. Los servicios se valorarán a razón de un 2,5% de la puntuación total de la fase de concurso por año completo o la doceava parte por mes o fracción completa de 30 días con el límite de 10 años, cuando se trate del apartado b) de la base general 7.4.2.1.

La suma de las puntuaciones de los apartados a) y b) no podrán superar 2 puntos.

B. 2.- Formación y perfeccionamiento: hasta 0,8000 puntos.

La puntuación máxima alcanzable se obtendrá con 300 horas de formación.

B. 3.- Titulaciones académicas: hasta 0,6000 puntos.

a) Por tener una titulación de igual nivel, distinta a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se presenta, se valorará con 0,1800 puntos.

b) Por tener el grado de doctor o una titulación de superior nivel a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se pretende, se valorará 0,4200 puntos.

c) Por tener el título medio o superior de la Escuela Oficial de Idiomas, se valorará con 0,1200 puntos.

La suma de las puntuaciones de los apartados a), b) y c) no podrán superar los 0,6000 puntos.

B.4.- Ejercicios aprobados: hasta 0,6000 puntos.

Se valorarán hasta una puntuación máxima de 0,6000 puntos a razón de 0,3000 puntos por ejercicio aprobado en las pruebas selectivas convocadas por

Orden de 1 de diciembre de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, para cubrir 2 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería Agrónoma (BORM número 291, de 18 de diciembre de 1999) y en las convocadas por Orden de 24 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, para cubrir 3 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería Agrónoma, (BORM número 156, de 8 de julio de 2002).

7.3.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de 10 días naturales, desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga dicha relación de aspirantes, para presentar en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados, en su caso, con carácter previo a la transferencia de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de los servicios prestados a las Gerencias de Atención Primaria y Especializada del Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con la base general 7.4.2.1. apartado a) de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Cualesquiera otros servicios prestados a la Administración Pública de la Región de Murcia no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

b) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, previstos en la base general 7.4.2.1. apartado b) , expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal.

c) Certificados o Diplomas de aprovechamiento de los cursos, o fotocopias compulsadas de los mismos.

d) Titulaciones académicas o fotocopias compulsadas de las mismas.

e) Los aspirantes que hubiesen superado los ejercicios previstos en la base 7.2.B.4 de esta Orden, no precisarán efectuar declaración jurada. Dicha información será aportada de oficio al Tribunal por la Dirección General de Función Pública.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general octava de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de seleccionados, relación complementaria de aprobados, presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera y toma de posesión.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9. Período de prácticas y acción formativa.

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. Lista de espera.

10.1.- Los aspirantes que hayan obtenido al menos, el 30% de la puntuación máxima alcanzable en el primer ejercicio de la fase de oposición, podrán formar parte de la Lista de Espera de carácter permanente que constituirá el Tribunal Calificador para proveer, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal, puestos cuya cobertura resulte de inaplazable o urgente necesidad, siempre que lo hubieran solicitado en tiempo y forma de conformidad con lo establecido en la base general decimocuarta de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda.

10.2.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.3.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

11. Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La Consejera de Economía y Hacienda,
Inmaculada García Martínez.

Consejería de Economía y Hacienda

2200 Orden de 15 de febrero de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería Industrial de la Administración Regional, por el turno de promoción interna (Código AFT06P-1).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 61/2005, de 20 de mayo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia del año 2005, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 116, de 23 de mayo de 2005), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo:

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, opción Ingeniería Industrial de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET <http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/>.

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 146, de 26 de junio de 2004), así como por las siguientes

Bases específicas:

1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el turno de promoción interna 2 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería Industrial de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

- A) Fase de oposición
- B) Fase de concurso

2. Requisitos de los candidatos

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

- Estar en posesión del título de Ingeniería Industrial, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición

- Estar en posesión del permiso de conducir Clase B (antiguo B1).

- Haber prestado servicios efectivos como funcionario de carrera durante al menos dos años en el Cuerpo, Escala y Opción, en el mismo Grupo o en el inmediato inferior desde el que se promociona.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 16 de junio de 2005, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público del año 2005, (BORM n.º 159, de 13 de julio 2005). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace «Instancias oposiciones Oferta Empleo 2005») o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como «Documento definitivo». No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior, sin perjuicio de los dispuesto en la base 3.5 de la presente Orden.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se

habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 16 de junio de 2005 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

En el apartado correspondiente de la solicitud no será necesario marcar zonas para la lista de espera, al no contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el «documento definitivo», el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.	CAJA AHORR. MEDITERRANEO	430
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTribCCAA	LA CAIXA	RCA (F5)
BANKINTER	A228	CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
BBVA	TRN1375	CAJAMAR	HACIEND
CAJAMADRID	TX117	CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

CAJAMURCIA (INTELVIA), CAM (CAM DIRECTO), LA CAIXA (LINEA ABIERTA), BBVA (BBVA NET), BANKINTER (EBANKINTER.COM) BANCO POPULAR ESPAÑOL (BANK ON LINE).

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizadas por la Ley 10/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2006, serán las siguientes:

Tasa promoción interna: 18,99 €

Están exentos del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se dirigirá a la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como «Documento definitivo» por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

3.5. Si durante el plazo de presentación de solicitudes, los interesados no pudiesen rellenar las mismas de conformidad con lo establecido en la base 3.1 de esta Orden porque no estuviese en funcionamiento el sistema informático establecido al efecto, la Administración habilitará modelos de solicitud preimpresos que podrán ser solicitados en el Registro de la Dirección General de Función Pública. Si este hecho ocurriese el último día de presentación de instancias, los preimpresos citados anteriormente se podrán solicitar también en las Ventanillas Únicas.

El interesado deberá rellenar manualmente el preimpreso de la solicitud, abonar la tasa, en su caso, y presentar en el lugar que retiró el preimpreso la copia mecanizada por la Entidad Bancaria con el pago realizado. En el caso de tener derecho a la exención del pago de la tasa, la solicitud deberá igualmente presentarla donde la retiró.

4. Admisión de aspirantes

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero) titulares y suplentes para cada uno de ellos.

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y supletoriamente por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la primera.

6. Fase de oposición.

6.1.- El programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 15 de noviembre de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los programas de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería Industria

(Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 279, de 1 de diciembre de 2000).

Las referencias normativas contenidas en la Orden que aprueba el programa, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización de los correspondientes ejercicios.

La fase de oposición consistirá en un solo ejercicio con contenidos teóricos y prácticos. Dicho ejercicio constará de un cuestionario de 150 preguntas, con respuestas alternativas, basado en el contenido del programa de materias específicas.

De las 150 preguntas, 100 tendrán carácter teórico y 50 consistirán en la resolución de dos supuestos prácticos, desglosados en 25 preguntas cada uno de ellos, con respuestas alternativas.

Duración del ejercicio: 150 minutos.

Valoración: de 0 a 40 puntos.

Puntuación mínima para superar el ejercicio 20 puntos.

La fórmula para penalizar las respuestas incorrectas será la siguiente:

$$\text{Valoración del ejercicio: } n.^{\circ} \text{ aciertos} - \frac{N.^{\circ} \text{ de errores}}{N.^{\circ} \text{ alternativas} - 1}$$

6.2.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará antes del 31 de mayo de 2006, debiendo publicarse la resolución que apruebe la relación de aspirantes seleccionados antes del 31 de diciembre de 2006.

6.4.- La lista de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7. Fase de concurso.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, la puntuación total no podrá superar 12 puntos y se valorarán los méritos de acuerdo a lo establecido en la base general 7.3.2 de la Orden 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7.3.- Los aspirantes que hubiesen aprobado la fase de oposición deberán presentar en la Dirección General competente en materia de función pública, en el plazo de 10 días naturales desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que han aprobado la fase de oposición la certificación a la que se refiere la base general 7.3.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general octava de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de seleccionados, relación complementaria de aprobados, presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera y toma de posesión.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima y duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9. Período de prácticas y acción formativa

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. Lista de espera

10.1.- Los aspirantes que hayan obtenido al menos 12 puntos en el ejercicio único de la fase de oposición, podrán formar parte de la Lista de Espera que constituirá el Tribunal Calificador para proveer, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal, puestos cuya cobertura resulte de inaplazable o urgente necesidad, siempre que lo hubieran solicitado en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en la base general 14.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.2.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.3.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional, (BORM n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

11. Norma final

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo

de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La Consejera de Economía y Hacienda,
Inmaculada García Martínez.

Consejería de Economía y Hacienda

2202 Orden de 15 de febrero de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 5 plazas del Cuerpo de Gestión Administrativa de la Administración Regional, por el turno de promoción interna, (Código BGX00P-1), y 5 plazas por el turno de acceso libre, (Código BGX00L-7).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 61/2005, de 20 de mayo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia del año 2005, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 116, de 23 de mayo de 2005), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo:

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET <http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/>.

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 146, de 26 de junio de 2004), así como por las siguientes

Bases específicas:

1. Normas generales

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el turno de promoción interna, mediante dos vías de acceso alternativo «A» y «B», 5 plazas del Cuerpo de Gestión Administrativa de la Administración Regional.

De dichas plazas se reservarán 2 para la vía de acceso «A», y 3 para la vía de acceso «B». En caso de que alguna de ellas no fuera cubierta, se acumularán a las restantes de la otra vía antes que a las de acceso libre.

Asimismo, se convocan pruebas selectivas para cubrir por el turno de acceso libre, 5 plazas.

1.2.- Los procesos selectivos constarán de las siguientes fases:

- A) Fase de oposición
- B) Fase de concurso

2. Requisitos de los candidatos

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- Poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

- Estar en posesión del título de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

- Haber prestado servicios efectivos como funcionario de carrera durante al menos dos años, cuando se pretenda la promoción por la vía de acceso A), o bien haberlos prestado durante al menos 8 años cuando se pretenda por la vía de acceso B), cuando se participe por el turno de promoción interna.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 16 de junio de 2005, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud

para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público del año 2005. (BORM n.º 159, de 13 de Julio 2005). A estos efectos la solicitud deberán rellenar-la a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace «Instancias oposiciones Oferta Empleo 2005») o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como «Documento definitivo». No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en la base 3.5 de la presente Orden.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 16 de junio de 2005 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se registrará por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes sólo podrán participar por uno de los dos turnos, libre o promoción interna, debiendo optar por alguno de ellos en el apartado correspondiente de la solicitud.

Los aspirantes que se presenten por el turno de promoción interna, deberán indicar, además, si optan por la vía de acceso «A», o por la vía de acceso «B». En caso de no efectuar dicha opción, se entenderá que optan por la vía de acceso «A». Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes no podrá ser modificada esta opción.

En el apartado correspondiente de la solicitud **no** será necesario marcar zonas para la lista de espera, al no contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española, quedarán exentos de la realización de la prueba de castellano, de conformidad con la base general 3.2.6. Asimismo, no tendrán que llevarla a cabo aquellos que hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el «documento definitivo», el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.	CAJA AHORR. MEDITERRANEO	430
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTribCCAA	LA CAIXA	RCA (F5)
BANKINTER	A228	CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
BBVA	TRN1375	CAJAMAR	HACIEND
CAJAMADRID	TX117	CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

CAJAMURCIA (INTELVIA), CAM (CAM DIRECTO), LA CAIXA (LINEA ABIERTA), BBVA (BBVA NET), BANKINTER (EBANKINTER.COM) BANCO POPULAR ESPAÑOL (BANK ON LINE).

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizadas por la Ley 10/2005, de 29 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2006, serán las siguientes:

Tasa completa acceso libre:	30,30 €
Tasa carnet de paro:	15,15 €
Tasa carnet joven:	24,24 €
Tasa promoción interna:	15,15 €

Están exentos del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas (por encontrarse en posesión del Carnet de Paro o Carnet Joven en el momento del pago en la Entidad Bancaria), la Administración podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo para su comprobación.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se dirigirá a la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como «Documento definitivo» por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para

el interesado de su presentación en un registro administrativo.

3.5. Si durante el plazo de presentación de solicitudes, los interesados no pudiesen rellenar las mismas de conformidad con lo establecido en la base 3.1 de esta Orden porque no estuviese en funcionamiento el sistema informático establecido al efecto, la Administración habilitará modelos de solicitud preimpresos que podrán ser solicitados en el Registro de la Dirección General de Función Pública. Si este hecho ocurriese el último día de presentación de instancias, los preimpresos citados anteriormente se podrán solicitar también en las Ventanillas Únicas.

El interesado deberá rellenar manualmente el preimpreso de la solicitud, abonar la tasa, en su caso, y presentar en el lugar que retiró el preimpreso la copia mecanizada por la Entidad Bancaria con el pago realizado. En el caso de tener derecho a la exención del pago de la tasa, la solicitud deberá igualmente presentarla donde la retiró.

4. Admisión de aspirantes

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero) titulares y suplentes para cada uno de ellos.

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y supletoriamente por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la segunda.

6. Fase de oposición.

6.1.- Los ejercicios y programas de las pruebas selectivas son los establecidos en la Orden de 1 de junio de 2005 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los ejercicios y programas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Gestión Administrativa de la Administración Regional, (BORM n.º 148, de 30 de junio de 2005).

Las referencias normativas contenidas en dichos programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización del correspondiente ejercicio.

6.2.- El desarrollo de los ejercicios para ambos turnos, se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El ejercicio único de la fase de oposición para el turno de promoción interna, comenzará antes del 31 de mayo de 2006, debiendo publicarse la resolución

que apruebe la relación de aspirantes seleccionados, tanto del turno de promoción interna, como del turno de acceso libre, antes del 31 de diciembre de 2006.

De conformidad con la base general 1.5 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, las pruebas selectivas por el turno de acceso libre se realizarán a la finalización de las convocadas por el turno de promoción interna.

6.4.- La actuación de los opositores que se presenten por el turno de acceso libre se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra «T».

6.5.- Los aspirantes que se presenten por el turno de acceso libre y que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75 % de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente para cubrir plazas del Cuerpo de Gestión Administrativa por el turno de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.2.4 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas.

6.6- Las listas de aprobados en la fase de oposición de ambos procesos selectivos, libre y de promoción interna, se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7. Fase de concurso.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- Esta fase no tendrá carácter eliminatorio para ambos turnos, libre y de promoción interna.

A) Cuando se trate del turno por promoción interna, la puntuación total no podrá superar 4 puntos para el acceso por la vía A) y 12 puntos para el acceso por la vía B), y se valorarán los méritos de acuerdo a lo establecido en la base general 7.3. de la Orden 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

B) Cuando se trate del turno de acceso libre, la puntuación total no podrá superar 6 puntos y se valorarán los siguientes méritos de acuerdo a lo establecido en la base general 7.4 de la Orden 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda:

B.1.- Experiencia obtenida por servicios prestados: hasta 3 puntos.

a) Los servicios se valorarán a razón de 0,3000 puntos por año completo o 0,0250 puntos por mes o fracción de 30 días, con el límite de 10 años cuando se trate del apartado a) de la base general 7.4.2.1.

b) Los servicios se valorarán a razón de 0,1500 puntos por año completo o 0,0125 puntos por mes o fracción de 30 días, con el límite de 10 años cuando se trate del apartado b) de la base general 7.4.2.1.

La suma de las puntuaciones de los apartados a) y b) no podrán superar 3 puntos.

B.2.- Formación y perfeccionamiento: hasta 1,2000 puntos.

La puntuación de 1,2000 puntos se obtendrá con 300 horas de formación, a razón de 0,0040 puntos por hora.

B.3.- Titulaciones académicas: hasta 0,9000 puntos.

a) Por tener una titulación de igual nivel, distinta a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se presenta, se valorará con 0,2700 puntos.

b) Por tener el grado de doctor o una titulación de superior nivel a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se pretende, se valorará con 0,6300 puntos.

c) Por tener el título medio o superior de la Escuela Oficial de Idiomas, se valorará con 0,1800 puntos.

La suma de las puntuaciones de los apartados a), b) y c) no podrán superar los 0,9000 puntos.

B.4.- Ejercicios aprobados: hasta 0,9000 puntos.

Se valorarán hasta una puntuación máxima de 0,9000 puntos, a razón de 0,4500 puntos por ejercicio aprobado en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 19 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan 10 plazas del Cuerpo de Gestión Administrativa de la Administración Regional, (BORM n.º 146 de 26 de junio de 2002) y/o en las convocadas Orden de 5 de julio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se convocan 8 plazas del Cuerpo de Gestión Administrativa de la Administración Regional por el turno de acceso libre, (BORM n.º 160 de 13 de julio de 2004)

7.3.- Los aspirantes que hubiesen aprobado la fase de oposición por el turno de promoción interna, deberán presentar en la Dirección General competente en materia de función pública, en el plazo de 10 días naturales desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que han aprobado la fase de oposición, la certificación a la que se refiere la base general 7.3.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7.4.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición por el turno de acceso libre, deberán en el mismo plazo de 10 días naturales desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que han aprobado la fase de oposición, presentar en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados, en su caso, con carácter previo a la transferencia de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de los servicios prestados a

las Gerencias de Atención Primaria y Especializada del Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con la base general 7.4.2.1 apartado a) de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Cualesquiera otros servicios prestados a la Administración Pública de la Región de Murcia no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

b) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, previstos en la base general 7.4.2.1 apartado b), expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal.

c) Certificados o Diplomas de aprovechamiento de los cursos o fotocopias compulsadas de los mismos.

d) Titulaciones académicas o fotocopias compulsadas de las mismas.

e) Los aspirantes que hubiesen superado los ejercicios previstos en la base 7.2.b.4 de esta Orden, no precisarán efectuar declaración jurada. Dicha información será aportada de oficio al Tribunal por la Dirección General de Función Pública.

7.5.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general octava de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de seleccionados, relación complementaria de aprobados, presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera y toma de posesión.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima y duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, así como lo dispuesto en el apartado 7 de la base general primera de la misma Orden.

9. Período de prácticas y acción formativa.

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. Lista de espera

10.1.- La Lista de Espera se regirá por lo establecido en la base general decimocuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.2.- Turno de Promoción Interna

Los aspirantes que hayan obtenido al menos 12 puntos en el ejercicio único de la fase de oposición podrán formar parte de la lista de espera siempre que lo hubieran solicitado en tiempo y forma.

A la entrada en vigor de la lista de espera del turno de promoción interna, quedará derogada la que se encuentre en vigor, para el mismo turno.

El Tribunal calificador valorará los méritos conforme a la base 14.2.2.

10.3.- Turno de Acceso libre.-

10.3.1.- Los aspirantes que no se encuentren en la lista de espera de carácter permanente derivada de la Oferta de Empleo Público del año 2004 deberán obtener el 30% de la puntuación máxima alcanzable en el primer ejercicio de la fase de oposición, para formar parte de la misma, siempre que lo hubieran solicitado en tiempo y forma.

Los aspirantes que ya formaban parte de la citada lista de espera podrán permanecer en la misma, siempre que se presenten al menos al primer ejercicio de las pruebas selectivas de la presente convocatoria, sin que sea necesario obtener la puntuación mínima necesaria indicada en el párrafo anterior.

La no presentación al primer ejercicio de estas pruebas selectivas determinará la exclusión de la lista de espera.

10.3.2.- El Tribunal Calificador valorará los méritos de los aspirantes que ingresen en la lista por primera vez, de conformidad con el baremo establecido en la base general 14.1.2.

10.3.3.- Los méritos de los aspirantes que ya formaban parte de la lista de espera del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, serán valorados por el Tribunal Calificador teniendo en cuenta las siguientes reglas:

La valoración de las puntuaciones obtenidas por los ejercicios realizados se efectuará de acuerdo a la media aritmética que resulte de dividir las puntuaciones totales obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición a las que el aspirante se haya presentado, conforme a lo previsto en la base 14.1.2 a) por el número de convocatorias en las que haya participado, incluida la convocatoria en curso.

A tales efectos, únicamente se podrá tener en cuenta las convocatorias para acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente Orden, derivadas de las Ofertas de Empleo Público de los años 2004 y 2005.

El resto de apartados b), c) y d) de la base general 14.1.2 serán valorados únicamente en relación a aquellos que, aportados en tiempo y forma, se refieran al período comprendido entre 3 de agosto de 2004 y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente Orden.

10.4.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3. de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.5.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

11. Norma final

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La Consejera de Economía y Hacienda,
Inmaculada García Martínez.

Consejería de Economía y Hacienda

2203 Orden de 15 de febrero de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas del Cuerpo Técnico, Opción Analista de Aplicaciones de la Administración Regional, por el turno de promoción interna, (Código BFX06P-6), y 7 plazas por el turno de acceso libre, (Código BFX06L-2).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 61/2005, de 20 de mayo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia del año 2005, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 116, de 23 de mayo de 2005), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo:

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico, Opción Analista de Aplicaciones de la Administración Regional.

Segundo Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET <http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/>.

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 146, de 26 de junio de 2004), así como por las siguientes

Bases específicas:

1. Normas generales

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas por el turno de promoción interna, del Cuerpo Técnico, Opción Analista de Aplicaciones de la Administración Regional.

En caso de que no fueran cubiertas, se acumularán a las restantes del turno de acceso libre.

Asimismo, se convocan pruebas selectivas para cubrir por el turno de acceso libre, 7 plazas del mismo Cuerpo. De estas 7 plazas, 1 se reserva para el cupo de personas con minusvalía que, de no cubrirse, se acumulará a las plazas restantes del turno de acceso libre.

1.2.- Los procesos selectivos constarán de las siguientes fases:

- A) Fase de oposición
- B) Fase de concurso

2. Requisitos de los candidatos

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- Poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

- Estar en posesión del título de Ingeniería Técnica Informática de Gestión, Ingeniería Técnica Informática

Sistemas o Ingeniería Técnica en Telecomunicaciones, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

- Haber prestado servicios efectivos como funcionario de carrera durante al menos dos años en el Cuerpo, Escala y Opción, en el mismo Grupo o en el inmediato inferior desde el que se promociona, para el caso de que se trate de aspirantes por el turno de promoción interna.

2.3.- Para poder participar por el turno de minusvalía los aspirantes deben tener reconocida una minusvalía igual o superior al 33%, de conformidad con lo dispuesto en la base general 2.5 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 16 de junio de 2005, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público del año 2005. (BORM n.º 159, de 13 de Julio 2005). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace «Instancias oposiciones Oferta Empleo 2005») o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como «Documento definitivo». No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en la base 3.5 de la presente Orden.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 16 de junio de 2005 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes que deseen participar en la pruebas selectivas por el turno de minusvalía deberán indicarlo en el apartado correspondiente de la instancia, debiendo solicitar las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios.

Los aspirantes sólo podrán participar por uno de los dos turnos, libre o promoción interna, debiendo optar por alguno de ellos en el apartado correspondiente de la solicitud.

En el apartado correspondiente de la solicitud **no** será necesario marcar zonas para la lista de espera, al no contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española, quedarán exentos de la realización de la prueba de castellano, de conformidad con la base general 3.2.6. Asimismo, no tendrían que llevarla a cabo aquellos que hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el «documento definitivo», el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.	CAJA AHORR. MEDITERRANEO	430
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA	LA CAIXA	RCA (F5)
BANKINTER	A228	CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
BBVA	TRN1375	CAJAMAR	HACIEND
CAJAMADRID	TX117	CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

CAJAMURCIA (INTELVIA), CAM (CAM DIRECTO), LA CAIXA (LINEA ABIERTA), BBVA (BBVA NET), BANKINTER (EBANKINTER.COM) BANCO POPULAR ESPAÑOL (BANK ON LINE).

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizadas por la Ley 10/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2006, serán las siguientes:

Tasa completa acceso libre: 30,30 €

Tasa carnet de paro: 15,15 €

Tasa carnet joven: 24,24 €

Tasa promoción interna: 15,15 €

Están exentos del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas (por encontrarse en posesión del Carnet de Paro o Carnet Joven en el momento del pago en la Entidad Bancaria), la Administración podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo para su comprobación.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se dirigirá a la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como «Documento definitivo» por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

3.5. Si durante el plazo de presentación de solicitudes, los interesados no pudiesen rellenar las mismas de conformidad con lo establecido en la base 3.1 de esta Orden porque no estuviese en funcionamiento el sistema informático establecido al efecto, la Administración habilitará modelos de solicitud preimpresos que podrán ser solicitados en el Registro de la Dirección General de Función Pública. Si este hecho ocurriese el último día de presentación de instancias, los preimpresos citados anteriormente se podrán solicitar también en las Ventanillas Únicas.

El interesado deberá rellenar manualmente el preimpreso de la solicitud, abonar la tasa, en su caso, y presentar en el lugar que retiró el preimpreso la copia mecanizada por la Entidad Bancaria con el pago realizado. En el caso de tener derecho a la exención del pago de la tasa, la solicitud deberá igualmente presentarla donde la retiró.

4. Admisión de aspirantes

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero) titulares y suplentes para cada uno de ellos.

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y supletoriamente por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la segunda.

6. Fase de oposición.

6.1.- Para los aspirantes que se presenten por el turno de promoción interna, el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 5 de febrero de 2001, de la Consejería Economía y Hacienda, por la que se aprueban los programas de materias específicas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, Opción Analista de Aplicaciones de la Administración Regional, (BORM n.º 43, de 21 de febrero de 2001).

Las referencias normativas contenidas en dicho programa, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización del correspondiente ejercicio.

La fase de oposición consistirá en un solo ejercicio con contenidos teóricos y prácticos. Dicho ejercicio constará de un cuestionario de 125 preguntas, con respuestas alternativas, basado en el contenido del programa de materias específicas.

De las 125 preguntas, 75 tendrán carácter teórico y 50 consistirán en la resolución de dos supuestos prácticos, desglosados en 25 preguntas cada uno de ellos, con respuestas alternativas.

Duración del ejercicio: 125 minutos.

Valoración: de 0 a 40 puntos.

Puntuación mínima para superar el ejercicio 20 puntos.

La fórmula para penalizar las respuestas incorrectas será la siguiente:

$$\text{Valoración del ejercicio: } n.º \text{ aciertos} - \frac{\text{N.º de errores}}{\text{N.º alternativas} - 1}$$

6.2.- Para los aspirantes que se presenten por el turno de acceso libre el programa de materias comunes y los ejercicios es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 5 de febrero de 2001, de la Consejería Economía y Hacienda, por la que se aprueban los programas de materias específicas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, Opción Analista de Aplicaciones de la Administración Regional, (BORM n.º 43, de 21 de febrero de 2001).

Las referencias normativas contenidas en dichos programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización de los correspondientes ejercicios.

6.3.- El desarrollo de los ejercicios para ambos turnos, se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.4.- El ejercicio único de la fase de oposición para el turno de promoción interna, comenzará antes del 31

de mayo de 2006, debiendo publicarse la resolución que apruebe la relación de aspirantes seleccionados, tanto del turno de promoción interna, como el turno de acceso libre, antes del 31 de diciembre de 2006.

De conformidad con la base general 1.5 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, las pruebas selectivas por el turno de acceso libre se realizarán a la finalización de las convocadas por el turno de promoción interna.

6.5.- La actuación de los opositores que se presenten por el turno de acceso libre se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra « T ».

6.6.- Los aspirantes que se presenten por el turno de acceso libre y que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75 % de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente para cubrir plazas del Cuerpo Técnico, Opción Analista de Aplicaciones por el turno de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.2.4 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas.

6.7.- Las listas de aprobados en la fase de oposición de ambos procesos selectivos, libre y de promoción interna, se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7. Fase de concurso.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- Esta fase no tendrá carácter eliminatorio para ambos turnos, libre y de promoción interna.

A) Cuando se trate del turno por promoción interna, la puntuación total no podrá superar 12 puntos y se valorarán los méritos de acuerdo a lo establecido en la base general 7.3.2 de la Orden 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

B) Cuando se trate del turno de acceso libre, la puntuación total no podrá superar 4 puntos y se valorarán los siguientes méritos de acuerdo a lo establecido en la base general 7.4 de la Orden 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda :

B.1.-Experiencia obtenida por servicios prestados: hasta 2 puntos.

1.1. Los servicios se valorarán a razón de un 5% de la puntuación total de la fase de concurso por año completo o la doceava parte por mes o fracción completa de 30 días con el límite de 10 años, cuando se trate del apartado a) de la base general 7.4.2.1.

1.2. Los servicios se valorarán a razón de un 2,5% de la puntuación total de la fase de concurso por año

completo o la doceava parte por mes o fracción completa de 30 días con el límite de 10 años, cuando se trate del apartado b) de la base general 7.4.2.1.

La suma de las puntuaciones de los apartados a) y b) no podrán superar 2 puntos.

B.2.- Formación y perfeccionamiento: hasta 0,8000 puntos.

La puntuación máxima alcanzable se obtendrá con 300 horas de formación.

B.3.- Titulaciones académicas: hasta 0,6000 puntos.

a) Por tener una titulación de igual nivel, distinta a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se presenta, se valorará con 0,1800 puntos.

b) Por tener el grado de doctor o una titulación de superior nivel a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se pretende, se valorará 0,4200 puntos.

c) Por tener el título medio o superior de la Escuela Oficial de Idiomas, se valorará con 0,1200 puntos.

La suma de las puntuaciones de los apartados a), b) y c) no podrán superar los 0,6000 puntos.

B. 4.- Ejercicios aprobados, hasta 0,6000 puntos.

Se valorarán hasta una puntuación máxima de 0,6000 puntos a razón de 0,3000 puntos por ejercicio aprobado en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 17 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, para cubrir 8 plazas del Cuerpo Técnico, Opción Analista de Aplicaciones de la Administración Regional, (BORM n.º 144, de 24 de junio de 2002) y por Orden de 5 de julio de 2004, de la Consejería de Hacienda, para cubrir 9 plazas del Cuerpo Técnico, Opción Analista de Aplicaciones de la Administración Regional (BORM n.º 160, de 13 de julio de 2004).

7.3.- Los aspirantes que hubiesen aprobado la fase de oposición por el turno de promoción interna, deberán presentar en la Dirección General competente en materia de función pública, en el plazo de 10 días naturales desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que han aprobado la fase de oposición, la certificación a la que se refiere la base general 7.3.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición por el turno de acceso libre, deberán en el mismo plazo de 10 días naturales desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que han aprobado la fase de oposición por dicho turno de acceso libre, presentar en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados, en su caso, con carácter previo a la transferencia de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de los servicios prestados a las Gerencias de Atención Primaria y Especializada del

Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con la base general 7.4.2.1 apartado a) de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Cualesquiera otros servicios prestados a la Administración Pública de la Región de Murcia no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

b) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, previstos en la base general 7.4.2.1 apartado b), expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal.

c) Certificados o Diplomas de aprovechamiento de los cursos o fotocopias compulsadas de los mismos.

d) Titulaciones académicas o fotocopias compulsadas de las mismas.

e) Los aspirantes que hubiesen superado los ejercicios previstos en la base 7.2.B.4 de esta Orden, no precisarán efectuar declaración jurada. Dicha información será aportada de oficio al Tribunal por la Dirección General de Función Pública.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general octava de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de seleccionados, relación complementaria de aprobados, presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera y toma de posesión.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima y duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, así como lo dispuesto en el apartado 7 de la base general primera de la misma Orden.

9. Período de prácticas y acción formativa.

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. Lista de espera

10.1.- La Lista de Espera se regirá por lo establecido en la base general decimocuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.2.- Turno de Promoción Interna

Los aspirantes que hayan obtenido al menos 12 puntos en el ejercicio único de la fase de oposición podrán formar parte de la lista de espera siempre que lo hubieran solicitado en tiempo y forma.

A la entrada en vigor de la lista de espera del turno de promoción interna, quedará derogada la que se encuentre en vigor, para el mismo turno.

El Tribunal calificador valorará los méritos conforme a la base 14.2.2.

10.3.- Turno de Acceso libre.-

10.3.1.- Los aspirantes que no se encuentren en la lista de espera de carácter permanente derivada de la Oferta de Empleo Público del año 2004 deberán obtener el 30% de la puntuación máxima alcanzable en el primer ejercicio de la fase de oposición, para formar parte de la misma, siempre que lo hubieran solicitado en tiempo y forma.

Los aspirantes que ya formaban parte de la citada lista de espera podrán permanecer en la misma, siempre que se presenten al menos al primer ejercicio de las pruebas selectivas de la presente convocatoria, sin que sea necesario obtener la puntuación mínima necesaria indicada en el párrafo anterior.

La no presentación al primer ejercicio de estas pruebas selectivas determinará la exclusión de la lista de espera.

10.3.2.- El Tribunal Calificador valorará los méritos de los aspirantes que ingresen en la lista por primera vez, de conformidad con el baremo establecido en la base general 14.1.2.

10.3.3.- Los méritos de los aspirantes que ya formaban parte de la lista de espera del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, serán valorados por el Tribunal Calificador teniendo en cuenta las siguientes reglas:

La valoración de las puntuaciones obtenidas por los ejercicios realizados se efectuará de acuerdo a la media aritmética que resulte de dividir las puntuaciones totales obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición a las que el aspirante se haya presentado, conforme a lo previsto en la base 14.1.2 a) por el número de convocatorias en las que haya participado, incluida la convocatoria en curso.

A tales efectos, únicamente se podrá tener en cuenta las convocatorias para acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente Orden, derivadas de las Ofertas de Empleo Público de los años 2004 y 2005.

El resto de apartados b), c) y d) de la base general 14.1.2 serán valorados únicamente en relación a aquellos que, aportados en tiempo y forma, se refieran al período comprendido entre 3 de agosto de 2004 y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente Orden.

10.4.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el

establecido en la base general 14.3. de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.5.- La Lista de Espera así constituida se registrará, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

11. Norma final

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La Consejera de Economía y Hacienda,
Inmaculada García Martínez.

Consejería de Economía y Hacienda

2206 Orden de 15 de febrero de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Técnico, Opción Educación Infantil de la Administración Regional, por el turno de promoción interna, (Código BFX16P-7), y 3 plazas por el turno de acceso libre, (Código BFX16L-3).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 61/2005, de 20 de mayo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia del año 2005, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 116, de 23 de mayo de 2005), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo:

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico, Opción Educación Infantil de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET <http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/>.

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 146, de 26 de junio de 2004), así como por las siguientes

Bases específicas:

1. Normas generales

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza por el turno de promoción interna, del Cuerpo Técnico, Opción Educación Infantil de la Administración Regional.

En caso de que no fuera cubierta, se acumulará a las restantes del turno de acceso libre.

Asimismo, se convocan pruebas selectivas para cubrir por el turno de acceso libre, 3 plazas del mismo Cuerpo.

1.2.- Los procesos selectivos constarán de las siguientes fases:

- A) Fase de oposición
- B) Fase de concurso

2. Requisitos de los candidatos

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- Poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

- Estar en posesión del título de Diplomado en Profesorado de EGB, Maestro de Primera Enseñanza, especialidad Educación Infantil o Preescolar, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

- Haber prestado servicios efectivos como funcionario de carrera durante al menos dos años en el Cuerpo, Escala y Opción, en el mismo Grupo o en el inmediato inferior desde el que se promociona, para el caso de que se trate de aspirantes por el turno de promoción interna.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 16 de junio de 2005, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público del año 2005 (BORM n.º 159, de 13 de julio 2005). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace «Instancias oposiciones Oferta Empleo 2005») o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como «Documento definitivo». No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en la base 3.5 de la presente Orden.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 16 de junio de 2005 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes sólo podrán participar por uno de los dos turnos, libre o promoción interna, debiendo optar por alguno de ellos en el apartado correspondiente de la solicitud.

En el apartado correspondiente de la solicitud no será necesario marcar zonas para la lista de espera, al no contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española, quedarán exentos de la realización de la prueba de castellano, de conformidad con la base general 3.2.6. Asimismo, no tendrían que llevarla a cabo aquellos que hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el «documento definitivo», el abono, en

su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.	CAJA AHORR. MEDITERRANEO	430
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrb CCAA	LA CAIXA	RCA (F5)
BANKINTER	A228	CAJA RURAL CENTRAL	TLPV1555
BBVA	TRN1375	CAJAMAR	HACIEND
CAJAMADRID	TX117	CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

CAJAMURCIA (INTELVIA), CAM (CAM DIRECTO), LA CAIXA (LINEA ABIERTA), BBVA (BBVA NET), BANKINTER (EBANKINTER.COM) BANCO POPULAR ESPAÑOL (BANK ON LINE).

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizadas por la Ley 10/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2006, serán las siguientes:

Tasa completa acceso libre:	30,30 €
Tasa carnet de paro:	15,15 €
Tasa carnet joven:	24,24 €
Tasa promoción interna:	15,15 €

Están exentos del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33% en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas (por encontrarse en posesión del Carnet de Paro o Carnet Joven en el momento del pago en la Entidad Bancaria), la Administración podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo para su comprobación.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se dirigirá a la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como «Documento definitivo» por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

3.5. Si durante el plazo de presentación de solicitudes, los interesados no pudiesen rellenar las mismas de conformidad con lo establecido en la base 3.1 de esta Orden porque no estuviese en funcionamiento el sistema informático establecido al efecto, la Administración habilitará modelos de solicitud preimpresos que podrán ser solicitados en el Registro de la Dirección General de Función Pública. Si este hecho ocurriese el último día de presentación de instancias, los preimpresos citados anteriormente se podrán solicitar también en las Ventanillas Únicas.

El interesado deberá rellenar manualmente el preimpreso de la solicitud, abonar la tasa, en su caso, y presentar en el lugar que retiró el preimpreso la copia mecanizada por la Entidad Bancaria con el pago realizado. En el caso de tener derecho a la exención del pago de la tasa, la solicitud deberá igualmente presentarla donde la retiró.

4. Admisión de aspirantes

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero) titulares y suplentes para cada uno de ellos.

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y supletoriamente por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la segunda.

6. Fase de oposición.

6.1.- Para los aspirantes que se presenten por el turno de promoción interna, el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 20 de diciembre de 2000, de la Consejería Economía y Hacienda, por la que se aprueban los programas de materias específicas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, Opción Educación Infantil de la Administración Regional, (BORM n.º 7, de 10 de enero de 2001).

Las referencias normativas contenidas en dicho programa, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización del correspondiente ejercicio.

La fase de oposición consistirá en un solo ejercicio con contenidos teóricos y prácticos. Dicho ejercicio constará de un cuestionario de 125 preguntas, con respuestas alternativas, basado en el contenido del programa de materias específicas.

De las 125 preguntas, 75 tendrán carácter teórico y 50 consistirán en la resolución de dos supuestos prácticos, desglosados en 25 preguntas cada uno de ellos, con respuestas alternativas.

Duración del ejercicio: 125 minutos.

Valoración: de 0 a 40 puntos.

Puntuación mínima para superar el ejercicio 20 puntos.

La fórmula para penalizar las respuestas incorrectas será la siguiente:

$$\text{Valoración del ejercicio: } n.^\circ \text{ aciertos} - \frac{\text{N.}^\circ \text{ de errores}}{\text{N.}^\circ \text{ alternativas} - 1}$$

6.2.- Para los aspirantes que se presenten por el turno de acceso libre el programa de materias comunes y los ejercicios es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32, de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 20 de diciembre de 2000, de la Consejería Economía y Hacienda, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, Opción Educación Infantil de la Administración Regional, (BORM n.º 7, de 10 de enero de 2001).

Las referencias normativas contenidas en dichos programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización de los correspondientes ejercicios.

6.3.- El desarrollo de los ejercicios para ambos turnos, se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.4.- El ejercicio único de la fase de oposición para el turno de promoción interna, comenzará antes del 31 de mayo de 2006, debiendo publicarse la resolución que apruebe la relación de aspirantes seleccionados, tanto del turno de promoción interna, como el turno de acceso libre, antes del 31 de diciembre de 2006.

De conformidad con la base general 1.5 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, las pruebas selectivas por el turno de acceso libre se realizarán a la finalización de las convocadas por el turno de promoción interna.

6.5.- La actuación de los opositores que se presenten por el turno de acceso libre se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra «T».

6.6.- Los aspirantes que se presenten por el turno de acceso libre y que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior al

75% de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente para cubrir plazas del Cuerpo Técnico, Opción Educación Infantil por el turno de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.2.4 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas.

6.7.- Las listas de aprobados en la fase de oposición de ambos procesos selectivos, libre y de promoción interna, se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7. Fase de concurso.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- Esta fase no tendrá carácter eliminatorio para ambos turnos, libre y de promoción interna.

A) Cuando se trate del turno por promoción interna, la puntuación total no podrá superar 12 puntos y se valorarán los méritos de acuerdo a lo establecido en la base general 7.3.2 de la Orden 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

B) Cuando se trate del turno de acceso libre, la puntuación total no podrá superar 4 puntos y se valorarán los siguientes méritos de acuerdo a lo establecido en la base general 7.4 de la Orden 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda :

B.1.- Experiencia obtenida por servicios prestados: hasta 2 puntos.

1.1. Los servicios se valorarán a razón de un 5% de la puntuación total de la fase de concurso por año completo o la doceava parte por mes o fracción completa de 30 días con el límite de 10 años, cuando se trate del apartado a) de la base general 7.4.2.1.

1.2. Los servicios se valorarán a razón de un 2,5% de la puntuación total de la fase de concurso por año completo o la doceava parte por mes o fracción completa de 30 días con el límite de 10 años, cuando se trate del apartado b) de la base general 7.4.2.1.

La suma de las puntuaciones de los apartados a) y b) no podrán superar 2 puntos.

B. 2.- Formación y perfeccionamiento: hasta 0,8000 puntos.

La puntuación máxima alcanzable se obtendrá con 300 horas de formación.

B. 3.- Titulaciones académicas: hasta 0,6000 puntos.

a) Por tener una titulación de igual nivel, distinta a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se presenta, se valorará con 0,1800 puntos.

b) Por tener el grado de doctor o una titulación de superior nivel a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se pretende, se valorará 0,4200 puntos.

c) Por tener el título medio o superior de la Escuela Oficial de Idiomas, se valorará con 0,1200 puntos.

La suma de las puntuaciones de los apartados a), b) y c) no podrán superar los 0,6000 puntos.

B. 4.- Ejercicios aprobados: hasta 0,6000 puntos.

Se valorarán hasta una puntuación máxima de 0,6000 puntos a razón de 0,3000 puntos por ejercicio aprobado en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 6 de abril de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, para cubrir 5 plazas del Cuerpo Técnico, Opción Educación Infantil de la Administración Regional (BORM n.º 93 de 23 de abril de 2001), y por Orden de 24 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, para cubrir 2 plazas del Cuerpo Técnico, Opción Educación Infantil de la Administración Regional, (BORM n.º 156, de 8 de julio de 2002)

7.3.- Los aspirantes que hubiesen aprobado la fase de oposición por el turno de promoción interna, deberán presentar en la Dirección General competente en materia de función pública, en el plazo de 10 días naturales desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que han aprobado la fase de oposición, la certificación a la que se refiere la base general 7.3.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición por el turno de acceso libre, deberán en el mismo plazo de 10 días naturales desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que han aprobado la fase de oposición por dicho turno de acceso libre, presentar en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados, en su caso, con carácter previo a la transferencia de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de los servicios prestados a las Gerencias de Atención Primaria y Especializada del Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con la base general 7.4.2.1 apartado a) de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Cualesquiera otros servicios prestados a la Administración Pública de la Región de Murcia no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

b) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, previstos en la base general 7.4.2.1 apartado b), expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal.

c) Certificados o Diplomas de aprovechamiento de los cursos o fotocopias compulsadas de los mismos.

d) Titulaciones académicas o fotocopias compulsadas de las mismas.

e) Los aspirantes que hubiesen superado los ejercicios previstos en la base 7.2.B.4 de esta Orden, no precisarán efectuar declaración jurada. Dicha información será aportada de oficio al Tribunal por la Dirección General de Función Pública.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general octava de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de seleccionados, relación complementaria de aprobados, presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera y toma de posesión.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima y duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, así como lo dispuesto en el apartado 7 de la base general primera de la misma Orden.

9. Período de prácticas y acción formativa.

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. Lista de espera

10.1.- Los aspirantes que hayan obtenido al menos 12 puntos en el ejercicio único de la fase de oposición, cuando se trate de acceso por promoción interna, o 3 puntos en el primer ejercicio de la fase de oposición, cuando se trate del turno de acceso libre, podrán formar parte de la Listas de Espera que constituirá el Tribunal Calificador para proveer, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal, puestos cuya cobertura resulte de inaplazable o urgente necesidad, siempre que lo hubieran solicitado en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en la base general decimocuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.2.- El orden de prelación de la listas de espera derivadas de la presente convocatoria, será el establecido en el apartado tercero de la referida base general decimocuarta.

10.3.- Las Listas de Espera así constituidas se regirán, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que

se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional, (BORM n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

11. Norma final

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La Consejera de Economía y Hacienda,
Inmaculada García Martínez.

Consejería de Economía y Hacienda

2208 Orden de 15 de febrero de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 7 plazas del Cuerpo Administrativo de la Administración Regional, por el turno de promoción interna, (Código CGX00P-2), y 4 plazas por el turno de acceso libre, (Código CGX00L-8).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 61/2005, de 20 de mayo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia del año 2005, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 116, de 23 de mayo de 2005), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Administrativo de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET <http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/>.

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 146, de 26 de junio de 2004), así como por las siguientes

Bases específicas

1. Normas generales

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el turno de promoción interna, mediante dos vías de acceso alternativo «A» y «B», 7 plazas del Cuerpo Administrativo de la Administración Regional.

De dichas plazas se reservarán 3 para la vía de acceso «A», y 4 para la vía de acceso «B». En caso de que alguna de ellas no fuera cubierta, se acumularán a las restantes de la otra vía antes que a las de acceso libre.

Asimismo, se convocan pruebas selectivas para cubrir por el turno de acceso libre, 4 plazas del mismo Cuerpo.

1.2. Los procesos selectivos constarán de las siguientes fases:

- A). Fase de oposición
- B). Fase de concurso

2. Requisitos de los candidatos

2.1. Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- Poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

- Haber prestado servicios efectivos como funcionario de carrera durante al menos dos años, cuando se pretenda la promoción por la vía de acceso A), o bien haberlos prestado durante al menos 8 años cuando se pretenda por la vía de acceso B), cuando se participe por el turno de promoción interna.

- Estar en posesión del título de Formación Profesional de Segundo Grado, Bachillerato o equivalente, o

en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

Cuando se participe por el turno de promoción interna, de conformidad con lo establecido en el Decreto 32/1998, de 4 de junio, por el que se configuran opciones en los distintos cuerpos de la Administración pública regional, se establecen medidas de fomento de promoción interna, y se modifica el Decreto 46/1990, de 28 de junio (BORM número 131, de 10 de junio de 1998), los funcionarios que no posean la titulación requerida en el apartado anterior podrán participar en las presentes pruebas selectivas siempre que acrediten una antigüedad de 10 años en un Cuerpo o Categoría Profesional del Grupo/Nivel D.

El requisito establecido en el apartado anterior deberá ser acreditado por los interesados. A estos efectos deberán presentar en la Dirección General competente en materia de función pública, dentro del plazo de presentación de instancias, el certificado del Jefe de Servicio que tenga atribuidas las competencias en materia de personal de la Consejería u Organismo donde preste servicios, que acredite una antigüedad de 10 años en un Cuerpo o Categoría Profesional del Grupo/Nivel D.

En caso de que dicha antigüedad se poseyera en Cuerpos o Categorías Profesionales de otras Administraciones Públicas, dicho certificado será expedido por el órgano competente de las mismas.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 16 de junio de 2005, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público del año 2005. (BORM n.º 159 de 13 de Julio 2005). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace «Instancias oposiciones Oferta Empleo 2005») o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como «Documento definitivo». No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en la base 3.5 de la presente Orden.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 16 de junio de 2005 antes citada,

con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes sólo podrán participar por uno de los dos turnos, libre o promoción interna, debiendo optar por alguno de ellos en el apartado correspondiente de la solicitud.

Los aspirantes que se presenten por el turno de promoción interna, deberán indicar, además, si optan por la vía de acceso «A», o por la vía de acceso «B». En caso de no efectuar dicha opción, se entenderá que optan por la vía de acceso «A». Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes no podrá ser modificada esta opción.

En el apartado correspondiente de la solicitud **no** será necesario marcar zonas para la lista de espera, al no contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española, quedarán exentos de la realización de la prueba de castellano, de conformidad con la base general 3.2.6. Asimismo, no tendrían que llevarla a cabo aquellos que hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el «documento definitivo», el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.	CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA	LA CAIXA	RCA (F5)
BANKINTER	A228	CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
BBVA	TRN1375	CAJAMAR	HACIEND
CAJAMADRID	TX117	CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

CAJAMURCIA (INTELVIA), CAM (CAM DIRECTO), LA CAIXA (LINEA ABIERTA), BBVA (BBVA NET), BANKINTER (EBANKINTER.COM) BANCO POPULAR ESPAÑOL (BANK ON LINE).

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizadas por la Ley 10/2005, de 29 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2006, serán las siguientes:

Tasa completa acceso libre: 19,78 €

Tasa carnet de paro: 9,89 €

Tasa carnet joven: 15,82 €

Tasa promoción interna: 9,89 €

Están exentos del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas (por encontrarse en posesión del Carnet de Paro o Carnet Joven en el momento del pago en la Entidad Bancaria), la Administración podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo para su comprobación.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se dirigirá a la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como «Documento definitivo» por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

3.5. Si durante el plazo de presentación de solicitudes, los interesados no pudiesen rellenar las mismas de conformidad con lo establecido en la base 3.1 de esta Orden porque no estuviese en funcionamiento el sistema informático establecido al efecto, la Administración habilitará modelos de solicitud preimpresos que podrán ser solicitados en el Registro de la Dirección General de Función Pública. Si este hecho ocurriese el último día de presentación de instancias, los preimpresos citados anteriormente se podrán solicitar también en las Ventanillas Únicas.

El interesado deberá rellenar manualmente el preimpreso de la solicitud, abonar la tasa, en su caso, y presentar en el lugar que retiró el preimpreso la copia mecanizada por la Entidad Bancaria con el pago

realizado. En el caso de tener derecho a la exención del pago de la tasa, la solicitud deberá igualmente presentarla donde la retiró.

4. Admisión de aspirantes

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero) titulares y suplentes.

5.2. La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y supletoriamente por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3. La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la tercera.

6. Fase de oposición.

6.1. Los ejercicios y programas de las pruebas selectivas son los establecidos en la Orden de 1 de junio de 2005 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los ejercicios y programas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Administrativo de la Administración Regional, (BORM n.º 148, de 30 de junio de 2005).

Las referencias normativas contenidas en dichos programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización del correspondiente ejercicio.

6.2. El desarrollo de los ejercicios para ambos turnos, se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3. El ejercicio único de la fase de oposición para el turno de promoción interna, comenzará antes del 31 de mayo de 2006, debiendo publicarse la resolución que apruebe la relación de aspirantes seleccionados, tanto del turno de promoción interna, como del turno de acceso libre, antes del 31 de diciembre de 2006.

De conformidad con la base general 1.5 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, las pruebas selectivas por el turno de acceso libre se realizarán a la finalización de las convocadas por el turno de promoción interna.

6.4. La actuación de los opositores que se presenten por el turno de acceso libre se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra «T».

6.5. Los aspirantes que se presenten por el turno de acceso libre y que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75 % de la máxima prevista para el mismo, quedarán

exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente para cubrir plazas del Cuerpo Administrativo por el turno de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.2.4 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas.

6.6. La lista de aprobados en la fase de oposición se registrará por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7. Fase de concurso.

7.1. Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2. Esta fase no tendrá carácter eliminatorio para ambos turnos, libre y de promoción interna.

A) Cuando se trate del turno por promoción interna, la puntuación total no podrá superar 4 puntos para el acceso por la vía A) y 12 puntos para el acceso por la vía B), y se valorarán los méritos de acuerdo a lo establecido en la base general 7.3. de la Orden 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

B) Cuando se trate del turno de acceso libre, la puntuación total no podrá superar 4 puntos y se valorarán los siguientes méritos de acuerdo a lo establecido en la base general 7.4 de la Orden 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda:

B.1. Experiencia obtenida por servicios prestados: hasta 2 puntos.

a) Los servicios se valorarán a razón de un 5% de la puntuación total de la fase de concurso por año completo o la doceava parte por mes o fracción completa de 30 días con el límite de 10 años, cuando se trate del apartado a) de la base general 7.4.2.1.

b) Los servicios se valorarán a razón de un 2,5% de la puntuación total de la fase de concurso por año completo o la doceava parte por mes o fracción completa de 30 días con el límite de 10 años, cuando se trate del apartado b) de la base general 7.4.2.1.

Las sumas de las puntuaciones de los apartados a) y b) no podrán superar los 2 puntos

B.2. Formación y perfeccionamiento: hasta 0,8000 puntos.

La puntuación máxima alcanzable se obtendrá con 300 horas de formación.

B.3. Titulaciones académicas: hasta 0,6000 puntos.

a) Por tener una titulación de igual nivel, distinta a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se presenta, se valorará con 0,1800 puntos.

b) Por tener el grado de doctor o una titulación de superior nivel a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se pretende, se valorará 0,4200 puntos.

c) Por tener el título medio o superior de la Escuela Oficial de Idiomas, se valorará con 0,1200 puntos.

La suma de las puntuaciones de los apartados a) b) y c) no podrán superar los 0,6000 puntos.

B. 4. Ejercicios aprobados: hasta 0,6000 puntos.

Se valorarán hasta una puntuación máxima de 0,6000 puntos, a razón de 0,3000 puntos por ejercicio aprobado en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 6 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, para cubrir 3 plazas del Cuerpo Administrativo de la Administración Regional, (BORM número 138, de 17 de junio de 2002), y/o por Orden de 5 de julio de 2004, de la Consejería de Hacienda, para cubrir 17 plazas del Cuerpo Administrativo de la Administración Regional (BORM número 160, de 13 de julio de 2004)

7.3. Los aspirantes que hubiesen aprobado la fase de oposición por el turno de promoción interna, deberán presentar en la Dirección General competente en materia de función pública, en el plazo de 10 días naturales desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que han aprobado la fase de oposición, la certificación a la que se refiere la base general 7.3.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7.4. Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición por el turno de acceso libre, deberán en el mismo plazo de 10 días naturales desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que han aprobado la fase de oposición, presentar en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados, en su caso, con carácter previo a la transferencia de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de los servicios prestados a las Gerencias de Atención Primaria y Especializada del Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con la base general 7.4.2.1 apartado a) de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Cualesquiera otros servicios prestados a la Administración Pública de la Región de Murcia no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

b) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, previstos en la base general 7.4.2.1 apartado b), expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal.

c) Certificados o Diplomas de aprovechamiento de los cursos o fotocopias compulsadas de los mismos.

d) Titulaciones académicas o fotocopias compulsadas de las mismas.

e) Los aspirantes que hubiesen superado los ejercicios previstos en la base 7.2.B.4 de esta Orden, no precisarán efectuar declaración jurada. Dicha información será aportada de oficio al Tribunal por la Dirección General de Función Pública.

7.5. La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general octava de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de seleccionados, relación complementaria de aprobados, presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera y toma de posesión.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9. Período de prácticas y acción formativa

9.1. El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2. Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. Lista de espera

10.1. La Lista de Espera se regirá por lo establecido en la base general decimocuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.2. Turno de Promoción Interna

Los aspirantes que hayan obtenido al menos 12 puntos en el ejercicio único de la fase de oposición podrán formar parte de la lista de espera siempre que lo hubieran solicitado en tiempo y forma.

No obstante lo dispuesto anteriormente, no podrán formar parte de la lista de espera que se constituya aquellos aspirantes que, participando en las presentes pruebas selectivas, no posean el título de Formación Profesional de Segundo Grado, Bachillerato o equivalente.

A la entrada en vigor de la lista de espera del turno de promoción interna, quedará derogada la que se encuentre en vigor, para el mismo turno.

El Tribunal calificador valorará los méritos conforme a la base 14.2.2.

10.3. Turno de Acceso libre.

10.3.1. Los aspirantes que no se encuentren en la lista de espera de carácter permanente derivada de la

Oferta de Empleo Público del año 2004 deberán obtener el 30% de la puntuación máxima alcanzable en el primer ejercicio de la fase de oposición, para formar parte de la misma, siempre que lo hubieran solicitado en tiempo y forma.

Los aspirantes que ya formaban parte de la citada lista de espera podrán permanecer en la misma, siempre que se presenten al menos al primer ejercicio de las pruebas selectivas de la presente convocatoria, sin que sea necesario obtener la puntuación mínima necesaria indicada en el párrafo anterior.

La no presentación al primer ejercicio de estas pruebas selectivas determinará la exclusión de la lista de espera.

10.3.2. El Tribunal Calificador valorará los méritos de los aspirantes que ingresen en la lista por primera vez, de conformidad con el baremo establecido en la base general 14.1.2.

10.3.3. Los méritos de los aspirantes que ya formaban parte de la lista de espera del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, serán valorados por el Tribunal Calificador teniendo en cuenta las siguientes reglas:

La valoración de las puntuaciones obtenidas por los ejercicios realizados se efectuará de acuerdo a la media aritmética que resulte de dividir las puntuaciones totales obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición a las que el aspirante se haya presentado, conforme a lo previsto en la base 14.1.2 a) por el número de convocatorias en las que haya participado, incluida la convocatoria en curso.

A tales efectos, únicamente se podrá tener en cuenta las convocatorias para acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente Orden, derivadas de las Ofertas de Empleo Público de los años 2004 y 2005.

El resto de apartados b), c) y d) de la base general 14.1.2 serán valorados únicamente en relación a aquellos que, aportados en tiempo y forma, se refieran al período comprendido entre 3 de agosto de 2004 y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente Orden.

10.4. El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3. de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.5. La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

11. Norma final

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso

de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La Consejera de Economía y Hacienda,
Inmaculada García Martínez.

Consejería de Economía y Hacienda

2209 Orden de 15 de febrero de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 90 plazas del Cuerpo de Agentes Medioambientales de la Administración Regional, por el turno de promoción interna (Código CAX00P-6).

La disposición adicional tercera de la Ley 8/2004, de 28 de diciembre, de medidas administrativas, tributarias, de tasas y de función pública, en su apartado 2, declara a extinguir el Cuerpo de Agentes Forestales, regulando en el apartado siguiente el proceso específico de promoción interna para acceso al Cuerpo de Agentes Medioambientales. Así, se establece que la Administración Regional convocará, por una sola vez y con carácter excepcional, dicho proceso, adoptándose el sistema de concurso-oposición.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 61/2005, de 20 de mayo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia del año 2005, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 116, de 23 de mayo de 2005), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo:

Primero.

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes Medioambientales.

Segundo.

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General de Función Pública en la dirección INTERNET <http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/>.

Tercero.

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en la disposición adicional tercera de la Ley 8/2004, de 28 de diciembre, de medidas administrativas, tributarias, de tasas y de función pública, y en el artículo 46 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero; en el Decreto 57/1986, de 27 de julio, de acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional; por las presentes bases específicas y en lo no dispuesto en éstas por la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 146, de 26 de junio de 2004).

Cuarto.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional primera de la anteriormente citada Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Economía y Hacienda, con carácter excepcional se dictan las siguientes:

Bases Específicas

1. Normas Generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el turno de promoción interna 90 plazas del Cuerpo de Agentes Medioambientales de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo, que tendrá una puntuación máxima de 10,45 puntos, constará de las siguientes fases:

A). Fase de oposición, que supondrá el 67% del total de la puntuación del proceso selectivo, siendo el máximo alcanzable 7 puntos.

B). Fase de concurso, que supondría el 33% del total de la puntuación del proceso selectivo, siendo el máximo alcanzable 3,45 puntos.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose, además, los siguientes:

a) Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española.

b) Haber superado la acción formativa que sobre conocimiento y habilidades en materia medioambiental convocó y organizó la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia, mediante Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 1 junio de 2005, por la que se convoca una acción formativa sobre conocimiento y habilidades en materia medioambiental para acceso al proceso de promoción interna del Cuerpo de Agentes Medioambientales.

c) Estar en posesión, o en condiciones de obtener por haber abonado los derechos para su expedición, el título de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.

Igualmente podrán participar los funcionarios de carrera del Cuerpo de Agentes Forestales que sin estar en posesión de dicha titulación cuenten con una antigüedad de diez años en el citado Cuerpo o cinco años y la superación del curso citado en el apartado b). Quienes no reúnan el requisito de antigüedad de los cinco años igualmente podrán participar en el citado proceso de promoción, y en caso de superar el mismo, se integrarán en el Cuerpo de Agentes Medioambientales una vez cumplan dicho requisito.

.3. Además, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos específicos:

a) Ser funcionario de carrera de la Administración Regional de acuerdo con lo establecido en la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia.

b) Haber prestado servicios efectivos como funcionario de carrera durante al menos dos años en el Cuerpo, Escala y Opción, en el mismo Grupo o en el inmediato inferior desde el que se promociona.

A estos efectos, al personal laboral fijo que haya superado las pruebas específicas de integración funcional, se le computará el tiempo de servicios prestados en su correspondiente categoría profesional, siempre que las funciones desempeñadas en esa categoría sean análogas a las propias del Cuerpo desde el que se pretende promocionar.

Los requisitos establecidos en los apartados a) y b) serán comprobados de oficio por la Dirección General de Función Pública.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 16 de junio de 2005, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público del año 2005, (BORM n.º 159 de 13 de julio 2005). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace «Instancias oposiciones Oferta Empleo 2005») o directamente

en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como «Documento definitivo». No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en la base 3.5 de la presente Orden.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 16 de junio de 2005 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

En el apartado correspondiente de la solicitud no será necesario marcar zonas para la lista de espera, al no contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el «documento definitivo», el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA
BANKINTER	A228
BBVA	TRN1375
CAJAMADRID	TX117
CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430
LA CAIXA	RCA (F5)
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
CAJAMAR	HACIEND
CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

CAJAMURCIA (INTELVIA), CAM (CAM DIRECTO), LA CAIXA (LINEA ABIERTA), BBVA (BBVA NET), BANKINTER (EBANKINTER.COM) BANCO POPULAR ESPAÑOL (BANK ON LINE).

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizadas por la Ley 10/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2006, serán las siguientes:

Tasa promoción interna: 9,89 €

Están exentos del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se dirigirá a la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como «Documento definitivo» por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

3.5. Si durante el plazo de presentación de solicitudes, los interesados no pudiesen rellenar las mismas de conformidad con lo establecido en la base 3.1 de esta Orden porque no estuviese en funcionamiento el sistema informático establecido al efecto, la Administración habilitará modelos de solicitud preimpresos que podrán ser solicitados en el Registro de la Dirección General de Función Pública. Si este hecho ocurriese el último día de presentación de instancias, los preimpresos citados anteriormente se podrán solicitar también en las Ventanillas Únicas.

El interesado deberá rellenar manualmente el preimpreso de la solicitud, abonar la tasa, en su caso, y presentar en el lugar que retiró el preimpreso la copia mecanizada por la Entidad Bancaria con el pago realizado. En el caso de tener derecho a la exención del pago de la tasa, la solicitud deberá igualmente presentarla donde la retiró.

4. Admisión de aspirantes.

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas.

Dicho Tribunal estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero) titulares y suplentes para cada uno de ellos.

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y supletoriamente por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la tercera.

6. Fase de oposición.

6.1.- La fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la realización sucesiva de las siguientes pruebas:

a) Un ejercicio eliminatorio con contenidos teóricos y prácticos. Dicho ejercicio constará de un cuestionario de 100 preguntas con respuestas alternativas, basado en el contenido del programa que figura en el Anexo a la presente Orden.

De las 100 preguntas, 70 tendrán carácter teórico y 30 consistirán en la resolución de dos supuestos prácticos, desglosados en 15 preguntas cada uno de ellos, con respuestas alternativas.

Duración del ejercicio: 100 minutos.

Se obtendrá la calificación de apto o no apto, siendo preciso para alcanzar la primera el haber logrado una puntuación mínima del 50% de las preguntas contestadas correctamente, sin fórmula de penalización.

A quienes obtengan la calificación de apto se les computarán 5 puntos.

Las referencias normativas contenidas en la Orden que aprueba el programa, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización del correspondiente ejercicio.

Estarán exentos de la realización del ejercicio previsto en este apartado a) los que acrediten la realización y superación de la acción formativa sobre conocimiento y habilidades en materia medioambiental que organizó la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia mediante Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 27 de marzo de 2002, por la que se convoca una acción formativa sobre conocimientos y habilidades en materia medioambiental (BORM de 18 de abril de 2002), computándoseles 5 puntos.

b) Un curso selectivo sobre las funciones del Cuerpo de Agentes Medioambientales.

Duración total: 20 horas.

Finalizado el mismo, el profesorado realizará dos pruebas prácticas sobre el contenido del curso y su calificación la elevará al Tribunal.

Dicho curso se valorará de 0 a 2 puntos, considerándose superado con la obtención de 0,5 puntos.

El contenido será el siguiente:

MÓDULO 1

- INVENTARIO DE RECURSOS FORESTALES: VOLÚMENES
- CRECIMIENTOS Y EXISTENCIAS
- APROVECHAMIENTOS FORESTALES. CONTROL

Tiempo: 2 horas

MÓDULO 2

- DESARROLLO DE LA ORDEN DE VEDAS DE CAZA Y PESCA. TERRENOS CINEGÉTICOS

Tiempo: 1 hora

MÓDULO 3

- MANEJO DE HERRAMIENTAS FORESTALES
- REPLANTEOS Y MEDICIONES

Tiempo: 3 horas

MÓDULO 4

- TÉCNICAS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

Tiempo: 2 horas

MÓDULO 5

- TÉCNICAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PLAGAS FORESTALES

Tiempo: 1 hora

MÓDULO 6

- INTERPRETACIÓN CARTOGRÁFICA

Tiempo: 2 horas

MÓDULO 7

- CONTROL DE RIESGOS LABORALES EN TRABAJOS EN MEDIO NATURAL

Tiempo: 1 hora

MÓDULO 8

- APLICACIÓN DE LEYES DE FAUNA, CAZA Y PESCA

Tiempo: 2 horas

MÓDULO 9

- CATÁLOGO DE MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA

Tiempo: 1 hora

MÓDULO 10

- DENUNCIAS FORESTALES Y DE MEDIO NATURAL. ACTAS DE DENUNCIAS Y DE PARALIZACIÓN DE ACTUACIONES.

Tiempo: 3 horas

MÓDULO 11

- EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL. ACTUACIONES SOMETIDAS A EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EN EL MEDIO NATURAL Y RURAL

Tiempo: 2 horas

6.2.- La lista de aprobados en la fase de oposición se registrará por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará antes del 31 de mayo de 2006, debiendo publicarse la resolución que apruebe la relación de aspirantes seleccionados antes del 31 de diciembre de 2006.

7. Fase de concurso.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, la puntuación total no podrá superar 3,45 puntos y se valorarán los siguientes méritos:

a) La antigüedad reconocida en la Administración Pública, se valorará a razón de **0,132** puntos por año de servicio, esto es, 0,011 puntos por mes o fracción de 30 días, con un límite de 8 años.

La puntuación máxima alcanzable por este apartado será de 1,05 puntos.

b) Los servicios prestados en el Cuerpo de Agentes Forestales, se valorarán a razón de 0,480 puntos por año de servicio, esto es, 0,040 puntos por mes o fracción de 30 días, con un límite de 5 años.

La puntuación máxima alcanzable por este apartado será de 2,40 puntos.

7.3.- Los aspirantes que hubiesen aprobado la fase de oposición deberán presentar en la Dirección General de Función Pública, en el plazo de 10 días naturales desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que han aprobado la fase de oposición, la certificación a la que se refiere la base general 7.3.3 de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición.

8. Criterios de desempate.

Una vez sumada la puntuación de la fase de oposición y de concurso, el empate entre los aspirantes se dirimirá según los siguientes criterios por orden de prioridad:

1.º) Los servicios prestados en el Cuerpo de Agentes Forestales. Para llevar a cabo el desempate se computará en este apartado la totalidad de los servicios prestados sin limitación temporal.

2.º) La antigüedad reconocida en la Administración Pública sin limitación temporal.

3.º) La mayor puntuación obtenida en el curso selectivo previsto en la base 6.1.b) de esta Orden.

4.º) Sorteo efectuado en sesión pública.

9. Resolución de seleccionados, relación complementaria de aprobados, presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera y toma de posesión.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima y duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Para ser nombrados como funcionarios de carrera y tomar posesión e integrarse en el Cuerpo de Agentes Medioambientales los aspirantes deberán cumplir el requisito establecido en la base 2.2 c) de esta Orden.

10. Lista de espera.

10.1.- El Tribunal Calificador constituirá una Lista de Espera, compuesta por los participantes de esta convocatoria, para proveer mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal, puestos cuya cobertura resulte de inaplazable o urgente necesidad, siempre que lo hubieran solicitado en tiempo y forma.

No podrán formar parte de la lista de espera aquellos aspirantes que no posean el título de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.

10.2.- El Tribunal, tras la finalización del ejercicio eliminatorio previsto en la base 6.1.a) de esta Orden, expondrá la Resolución que contenga la relación de aspirantes que, por haberlo solicitado y cumpliendo el requisito de titulación, tienen derecho de formar parte de la Lista de Espera.

10.3.- El orden de prelación de la lista de espera se establecerá con arreglo a los siguientes criterios:

1.º) Puntuación total obtenida en el concurso-oposición por los aspirantes que habiendo aprobado las pruebas de la fase de oposición no hayan sido seleccionados, incluidos en la relación complementaria de aprobados.

2.º) Servicios prestados en el Cuerpo de Agentes Forestales, sin limitación temporal, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.º) Antigüedad reconocida en la Administración Pública, sin limitación temporal, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.º) Sorteo efectuado en sesión pública.

10.4.- La alegación y acreditación de méritos se llevará a cabo de conformidad con la base general 14.2.3 de la Orden de 17 de junio de 2004 en el plazo de 15 días naturales siguientes al de la exposición de la Resolución del Tribunal que contenga la relación de los aspirantes con derecho a formar parte de la lista de espera, prevista en el apartado segundo de esta base.

10.5.- En caso de empate entre los aspirantes en el primer criterio de prelación previsto en el apartado tercero de esta base se desempatará por el segundo criterio y así sucesivamente.

10.6.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional, (BORM n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

II. Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La Consejera de Economía y Hacienda,
Inmaculada García Martínez.

ANEXO

CUERPO DE AGENTES MEDIO AMBIENTALES

TEMA 1.- TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS.

Conceptos avanzados de selvicultura mediterránea. Métodos selvícolas de aplicación en las masas forestales de la Región de Murcia. La selvicultura preventiva contra incendios forestales. Tratamientos culturales de las masas forestales de la Región de Murcia: claras, podas y clareos.

TEMA 2.- ORDENACIÓN E INVENTARIO FORESTAL.

Dasometría: cálculo de volúmenes, crecimientos y existencias. Aprovechamientos forestales: Aprovechamientos en montes catalogados: subastas, precios y licencias de disfrute. Aprovechamientos en montes no catalogados: trámites a realizar. Aprovechamientos de madera: señalamientos y cubicación. Levantamientos de actas. Aprovechamientos piscícolas, de aromáticas y apícolas.

TEMA 3.- APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO

Gestión de la caza en la Región de Murcia: orden de vedas. Dinámica de poblaciones. Planes de aprovechamiento. Enfermedades y tratamientos. Mejora de hábitats de especies cinegéticas: construcciones, siembras en el espacio cinegético, mejora de la vegetación. Repoblaciones de especies cinegéticas. Cría en cautividad. Granjas cinegéticas. Modalidades de caza. Realización de seguimientos, estimas y censos de caza.

TEMA 4.- APROVECHAMIENTO PISCÍCOLA

Especies dulceacuícolas más importantes de la Región de Murcia: biología, hábitos de comportamiento, distribución geográfica, hábitats. Dinámica de poblaciones. Planes de Aprovechamiento. Enfermedades y tratamientos. Mejora de hábitats de especies continentales: construcciones y mejora de la vegetación. Repoblaciones de especies de aguas continentales. Cría en cautividad. Piscifactorías. Modalidades de pesca.

TEMA 5.- PRÁCTICAS DE MANEJO DE LAS HERRAMIENTAS DE MUESTREO

Forcípulas, calibrador de corteza, relascopio, etc. Replanteo de una parcela para medición pie a pie. Desarrollo de los trabajos de campo: progresión, replanteo de las parcelas, toma de datos, rendimiento y control.

TEMA 6.- RESTAURACIÓN HIDROLÓGICO FORESTAL

Obras y trabajos de corrección hidrológica. Sistemas, técnicas y procedimientos de forestación. Control, seguimiento y medición de obras de carácter hidrológico forestal. Cubicación de diques.

TEMA 7.- INCENDIOS FORESTALES

Comportamiento del fuego y técnicas de extinción. Técnicas de detección de incendios forestales. Seguridad personal en la extinción de incendios forestales.

TEMA 8.- PLAGAS FORESTALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Principales plagas forestales en la Región de Murcia: Descripción y daños. Tratamientos y metodologías de aplicación contra plagas forestales.

TEMA 9.- PLANIMETRÍA APLICADA AL CONTROL Y SEGUIMIENTOS DE OBRAS FORESTALES.

Técnicas cartográficas de localización de puntos y medición de superficies. Cálculo sobre plano de distancias reales, pendientes y altitudes. Interpretación de planos cartográficos: Escalas, curvas de nivel, equidistancias, etc. Las aplicaciones del GPS.

TEMA 10.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN OBRAS FORESTALES.

Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Obligaciones de la Administración, Contratista, director de obra y coordinador de seguridad. Medidas generales de aplicación en obras forestales en materia de seguridad y salud laboral. Prevención de riesgos en el manejo de maquinaria forestal ligera y pesada.

TEMA 11.- LA RED DE ÁREAS DE USO PÚBLICO Y LOS EQUIPAMIENTOS DE INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA EN LA REGIÓN DE MURCIA

Clasificación e inventario de las áreas de uso público en la Región de Murcia. Las áreas recreativas en la Región de Murcia. Los refugios forestales en la Región de Murcia. Los equipamientos de interpretación de la naturaleza en la Región de Murcia. Normalización de la señalización en los Espacios Naturales de la Región de Murcia. Capacidad de acogida y planificación de las áreas de uso público. Sistemas de organización del mantenimiento y limpieza de la red de áreas de uso público en los E.N.P. de la Región de Murcia.

TEMA 12.- LA INTERPRETACIÓN Y VISITAS EN LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

Información e interpretación. Análisis de los visitantes. Objetivos de la interpretación. Análisis de caracteres de posible interpretación. Medios y métodos de interpretación. La atención a los visitantes en los Espacios naturales protegidos. Itinerarios guiados y autoguiados.

TEMA 13.- ACTIVIDADES DE USOS PÚBLICO EN LA NATURALEZA

Las actividades de uso público y deportivas en la naturaleza. Impactos de las actividades de uso público y deportivas en la naturaleza. Normativa básica de aplicación en el uso público de la naturaleza. Actividades compatibles e incompatibles del uso público. Código de buena conducta del visitante.

TEMA 14.- LA EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LA REGIÓN DE MURCIA

Recorrido histórico de la educación ambiental: Conceptos y caracterización. El concepto de educación ambiental e interpretación ambiental.

Clasificación y características de los recursos y equipamientos de educación ambiental. Equipamientos dedicados a la Educación ambiental en la Región de Murcia. Educación ambiental para los habitantes de los Espacios Naturales Protegidos. Minimización de impactos negativos de las actividades educativas en los Espacios Naturales. Los Programas de educación ambiental.

TEMA 15.- EL VOLUNTARIADO AMBIENTAL EN LA REGIÓN DE MURCIA

Recorrido histórico sobre el voluntariado ambiental: Conceptos y caracterización. Situación del Programa de voluntariado de ENP en la Región de Murcia. El proyecto de voluntariado ambiental.

TEMA 16.- EL TURISMO EN LOS ESPACIOS NATURALES

Medio físico y turismo rural. Potencialidad turística de los Espacios Naturales de la Región de Murcia. Identificación de Impactos ambientales del Turismo en los Espacios Naturales.

TEMA 17.- LEGISLACIÓN BÁSICA EN MATERIAS FORESTALES:

Actuaciones en materia de legislación sobre fauna silvestre, caza y pesca en la Región de Murcia. Actuaciones en materia de legislación sobre protección de la flora silvestre en la Región de Murcia. Nociones avanzadas en materia de legislación de Montes e Incendios forestales. Los Montes públicos, el Catalogo de Utilidad Pública y actuaciones relacionadas con su ordenación y planificación.

TEMA 18.- NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL TERRITORIO Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

Ley 4/89 de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna silvestre. LEY 4/92 de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia y Ley 1/01 del suelo en la Región de Murcia. Planes de ordenación de los recursos naturales y Planes Rectores de Uso y Gestión. Aplicación en la Región de Murcia. Directiva Aves y su aplicación en la Región de Murcia Directiva Hábitats y su aplicación en la Región de Murcia. Convenio RAMSAR. Convenio BARCELONA para la protección del Mediterráneo.

TEMA 19.- ACTUACIONES LEGALES EN DEFENSA DEL MEDIO NATURAL:

Actas de denuncia. Infracciones y sanciones. Informes y valoración. Procedimientos de paralización de obras infractoras.

TEMA 20.- ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL

Organización de la Administración Ambiental. Competencias de las distintas administraciones. Acontecimientos internacionales de referencia. Conceptos básicos de legislación, con especial referencia a la que afecta al medio rural.

TEMA 21.- LEY 1/1995 DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DE LA REGIÓN DE MURCIA

La Ley 1/1995 de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia: Directrices y planes. Instrumentos económicos: imputación de costes, garantías y responsabilidad ambiental, fondo de protección del medio ambiente y etiqueta verde regional.

TEMA 22.- NORMATIVA EN MATERIA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO Y CALIFICACIÓN AMBIENTAL

Normativa en materia de Evaluación de Impacto Ambiental, estatal y autonómica. Normativa en materia de Calificación Ambiental. Autorizaciones en el medio rural: industrias, actividades e infraestructuras sometidas a evaluación de impacto ambiental o a calificación ambiental.

TEMA 23.- LEY DE PREVENCIÓN Y CONTROL INTEGRADO DE LA CONTAMINACIÓN

El permiso único integrado: procedimiento y características principales. Mejores técnicas disponibles y límites de los niveles de contaminación. La prevención y control integrado de la contaminación en el medio rural: actividades afectadas.

TEMA 24.- EL PROCEDIMIENTO DE E.I.A. EN ACTIVIDADES E INFRAESTRUCTURAS DEL MEDIO RURAL

El procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental. El estudio de Impacto Ambiental: Contenidos. La Comisión Técnica de Evaluación de Impacto. La Declaración de Impacto Ambiental. Programas de vigilancia ambiental.

TEMA 25.- DECLARACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE INFRAESTRUCTURAS Y ACTIVIDADES EN EL MEDIO RURAL: EDAR

Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales (EDAR), identificación de los focos contaminantes y principales prescripciones técnicas incluidas en las Declaraciones de Impacto Ambiental. Programa de vigilancia ambiental.

TEMA 26.- DECLARACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE INFRAESTRUCTURAS Y ACTIVIDADES EN EL MEDIO RURAL: VERTEDEROS

Vertederos de residuos inertes. Residuos admisibles. Prescripciones técnicas incluidas en las Declaraciones de Impacto Ambiental. Requisitos de las operaciones de gestión a desarrollar en un vertedero de inertes. Explotación y cierre.

TEMA 27.- DECLARACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE INFRAESTRUCTURAS Y ACTIVIDADES EN EL MEDIO RURAL: INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS Y EXPLOTACIONES MINERAS

Infraestructuras energéticas: Oleoductos, gasoductos, líneas eléctricas, energía solar, eólica e hidroeléctrica. Identificación de los efectos ambientales. Principales prescripciones técnicas incluidas en las Declaraciones de Impacto Ambiental.

TEMA 28.- DECLARACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE INFRAESTRUCTURAS Y ACTIVIDADES EN EL MEDIO RURAL: EXPLOTACIONES MINERAS

Explotaciones mineras: canteras y graveras. Identificación de los efectos ambientales. Principales prescripciones técnicas incluidas en las Declaraciones de Impacto Ambiental en materia de residuos, impacto visual y emisiones a la atmósfera.

TEMA 29.- AUTORIZACIONES EN MATERIA DE AMBIENTE ATMOSFÉRICO PARA ACTIVIDADES EN EL MEDIO RURAL

Actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera. Principales acciones sobre el medio objeto de control. Obligaciones de estas actividades e industrias. Procedimientos de autorización, control e inspección.

TEMA 30.- AUTORIZACIONES EN MATERIA DE AGUAS RESIDUALES PARA ACTIVIDADES EN EL MEDIO RURAL

Titulares de un vertido de aguas residuales. Distribución de competencias. Principales acciones sobre el medio objeto de control. Obligaciones de estas actividades e industrias. Procedimientos de autorización, control e inspección.

TEMA 31.-AUTORIZACIONES EN MATERIA DE RESIDUOS PARA ACTIVIDADES EN EL MEDIO RURAL

Productores y gestores de residuos. Residuos de envases. Principales acciones sobre el medio objeto de control. Obligaciones de estas

actividades e industrias. Procedimientos de autorización, control e inspección.

TEMA 32.- ANÁLISIS DE FORMULARIOS UTILIZADOS EN EL CONTROL AMBIENTAL DE ACTIVIDADES CONTAMINANTES EN EL MEDIO RURAL.

Autorizaciones. Registros administrativos. Declaraciones anuales. Registros y Libros de control obligatorios para las industrias y actividades.

TEMA 33.- INSPECCIÓN AMBIENTAL

Metodología de la inspección ambiental. Inspección de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera. Inspección de productores y gestores de residuos. Inspección de vertidos al mar desde tierra.

TEMA 34.- REGÍMENES SANCIONADORES

Régimen sancionador en la ley 1/1995 de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia. Régimen sancionador en la ley 38/1972, de protección del ambiente atmosférico. Régimen sancionador en la ley 10/998 de residuos. Régimen sancionador en la ley 11/1997 de envases y residuos de envases. Régimen sancionador en la ley 22/1988, de costas.

Consejería de Economía y Hacienda

2210 Orden de 15 de febrero de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 5 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Recaudación de la Administración Regional, por el turno de promoción interna (Código CFX25P-8).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 61/2005, de 20 de mayo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia del año 2005, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 116, de 23 de mayo de 2005), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo:

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Recaudación de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET <http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/>.

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 146, de 26 de junio de 2004), así como por las siguientes

Bases específicas:

1. Normas generales

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el turno de promoción interna 5 plazas del cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Recaudación.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

- A) Fase de oposición
- B) Fase de concurso

2. Requisitos de los candidatos

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española.

- Haber prestado servicios efectivos como funcionario de carrera durante al menos dos años en el Cuerpo, Escala y Opción, en el mismo Grupo o en el inmediato inferior desde el que se promociona.

- Los aspirantes deberán estar en posesión del permiso de conducir Clase B (antiguo B1) .

- Estar en posesión del título de Formación Profesional de Segundo Grado, Bachillerato o equivalente.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 32/1998, de 4 de junio, por el que se configuran opciones en los distintos cuerpos de la Administración pública regional, se establecen medidas de fomento de promoción interna, y se modifica el Decreto 46/1990, de 28 de junio (BORM número 131, de 10 de junio de 1998), los funcionarios que no posean la titulación requerida en el apartado anterior podrán participar en las presentes pruebas selectivas siempre que acrediten una antigüedad de 10 años en un Cuerpo o Categoría Profesional del Grupo/Nivel D.

El requisito establecido en el apartado anterior deberá ser acreditado por los interesados. A estos efectos deberán presentar en la Dirección General competente en materia de función pública, dentro del plazo de presentación de instancias, el certificado del Jefe de Servicio que tenga atribuidas las competencias en materia de personal de la Consejería u Organismo donde preste servicios, que acredite una antigüedad de 10 años en un Cuerpo o Categoría Profesional del Grupo/ Nivel D.

En caso de que dicha antigüedad se poseyera en Cuerpos o Categorías Profesionales de otras Administraciones Públicas, dicho certificado será expedido por el órgano competente de las mismas.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 16 de junio de 2005, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público del año 2005, (BORM n.º 159, de 13 de julio 2005). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace «Instancias oposiciones Oferta Empleo 2005») o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como «Documento definitivo». No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior, sin perjuicio de los dispuesto en la base 3.5 de la presente Orden.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 16 de junio de 2005 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

En el apartado correspondiente de la solicitud no será necesario marcar zonas para la lista de espera, al no contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el «documento definitivo», el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.	CAJA AHORR. MEDITERRANEO	430
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTribCCAA	LA CAIXA	RCA (F5)
BANKINTER	A228	CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
BBVA	TRN1375	CAJAMAR	HACIEND
CAJAMADRID	TX117	CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

CAJAMURCIA (INTELVIA), CAM (CAM DIRECTO), LA CAIXA (LINEA ABIERTA), BBVA (BBVA NET), BANKINTER (EBANKINTER.COM) BANCO POPULAR ESPAÑOL (BANK ON LINE).

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizadas por la Ley 10/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2006, serán las siguientes:

Tasa promoción interna: 9,89 €

Están exentos del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se dirigirá a la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como «Documento definitivo» por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

3.5. Si durante el plazo de presentación de solicitudes, los interesados no pudiesen rellenar las mismas de conformidad con lo establecido en la base 3.1 de esta Orden porque no estuviese en funcionamiento el sistema informático establecido al

efecto, la Administración habilitará modelos de solicitud preimpresos que podrán ser solicitados en el Registro de la Dirección General de Función Pública. Si este hecho ocurriese el último día de presentación de instancias, los preimpresos citados anteriormente se podrán solicitar también en las Ventanillas Únicas.

El interesado deberá rellenar manualmente el preimpreso de la solicitud, abonar la tasa, en su caso, y presentar en el lugar que retiró el preimpreso la copia mecanizada por la Entidad Bancaria con el pago realizado. En el caso de tener derecho a la exención del pago de la tasa, la solicitud deberá igualmente presentarla donde la retiró.

4. Admisión de aspirantes

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero) titulares y suplentes para cada uno de ellos.

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y supletoriamente por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la tercera.

6. Fase de oposición.

6.1.- El programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 26 de mayo de 2005, de la Consejería de Economía y Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 138, de 18 de junio de 2005).

Las referencias normativas contenidas en la Orden que aprueba el programa, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización de los correspondientes ejercicios.

La fase de oposición consistirá en un solo ejercicio con contenidos teóricos y prácticos. Dicho ejercicio constará de un cuestionario de 100 preguntas, con respuestas alternativas, basado en el contenido del programa de materias específicas.

De las 100 preguntas, 70 tendrán carácter teórico y 30 consistirán en la resolución de dos supuestos prácticos, desglosados en 15 preguntas cada uno de ellos, con respuestas alternativas.

Duración del ejercicio: 100 minutos.

Valoración: de 0 a 40 puntos.

Puntuación mínima para superar el ejercicio 20 puntos.

La fórmula para penalizar las respuestas incorrectas será la siguiente:

$$\text{Valoración del ejercicio: } n.^\circ \text{ aciertos} - \frac{\text{N.}^\circ \text{ de errores}}{\text{N.}^\circ \text{ alternativas} - 1}$$

6.2.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará antes del 31 de mayo de 2006, debiendo publicarse la resolución que apruebe la relación de aspirantes seleccionados antes del 31 de diciembre de 2006.

6.4.- La lista de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7. Fase de concurso.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, la puntuación total no podrá superar 12 puntos y se valorarán los méritos de acuerdo a lo establecido en la base general 7.3.2 de la Orden 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7.3.- Los aspirantes que hubiesen aprobado la fase de oposición deberán presentar en la Dirección General competente en materia de función pública, en el plazo de 10 días naturales desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que han aprobado la fase de oposición la certificación a la que se refiere la base general 7.3.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general octava de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de seleccionados, relación complementaria de aprobados, presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera y toma de posesión.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima y duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9. Período de prácticas y acción formativa

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. Lista de espera.

10.1.- Los aspirantes que hayan obtenido al menos 12 puntos en el ejercicio único de la fase de oposición, podrán formar parte de la Lista de Espera que constituirá el Tribunal Calificador para proveer, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal, puestos cuya cobertura resulte de inaplazable o urgente necesidad, siempre que lo hubieran solicitado en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en la base general 14.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

No obstante lo dispuesto anteriormente, no podrán formar parte de la lista de espera que se constituya aquellos aspirantes que, participando en las presentes pruebas selectivas, no posean el título de Formación Profesional de Segundo Grado, Bachillerato o equivalente.

10.2.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.3.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional, (BORM n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

11. Norma final

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La Consejera de Economía y Hacienda,
Inmaculada García Martínez.

Consejería de Economía y Hacienda

2211 Orden de 15 de febrero de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Auxiliar Educativo de la Administración Regional, por el turno de promoción interna, (código DFX05P-7), y 5 plazas por el turno de acceso libre, (código DFX05L-3).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 61/2005, de 20 de mayo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública

de la Región de Murcia del año 2005, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 116, de 23 de mayo de 2005), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo:

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Auxiliar Educativo de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET <http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/>.

Tercero

Dichas pruebas selectivas se registrarán por lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que registrarán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 146, de 26 de junio de 2004), así como por las siguientes

Bases específicas:

1. Normas generales

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el turno de promoción interna 3 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Auxiliar Educativo de la Administración Regional.

En caso de que no fueran cubiertas, se acumularán a las restantes del turno de acceso libre.

Asimismo, se convocan pruebas selectivas para cubrir por el turno de acceso libre, 5 plazas del mismo Cuerpo.

1.2.- Los procesos selectivos constarán de las siguientes fases:

- A). Fase de oposición
- B). Fase de concurso

2. Requisitos de los candidatos

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se

aprueban las bases generales que registrarán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- Poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

- Haber prestado servicios efectivos como funcionario de carrera durante al menos dos años en el Cuerpo, Escala y Opción, en el mismo Grupo o en el inmediato inferior desde el que se promociona, cuando se acceda por el turno de promoción interna.

- Estar en posesión del título de Formación Profesional de Primer Grado, Graduado Escolar o equivalente, o estar en o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 16 de junio de 2005, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público del año 2005. (BORM n.º 159, de 13 de Julio 2005). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace «Instancias oposiciones Oferta Empleo 2005») o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como «Documento definitivo». No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en la base 3.5 de la presente Orden.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 16 de junio de 2005 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se registrará por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes sólo podrán participar por uno de los dos turnos, libre o promoción interna, debiendo optar por alguno de ellos en el apartado correspondiente de la solicitud.

En el apartado correspondiente de la solicitud será necesario marcar zonas para la lista de espera, al contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española, quedarán exentos de la realización de la prueba de castellano, de conformidad con la base general 3.2.6. Asimismo, no tendrían que llevarla a cabo aquellos que hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el «documento definitivo», el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA
BANKINTER	A228
BBVA	TRN1375
CAJAMADRID	TX117
CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430
LA CAIXA	RCA (F5)
CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
CAJAMAR	HACIEND
CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

CAJAMURCIA (INTELVIA), CAM (CAM DIRECTO), LA CAIXA (LINEA ABIERTA), BBVA (BBVA NET), BANKINTER (EBANKINTER.COM) BANCO POPULAR ESPAÑOL (BANK ON LINE).

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizadas por la Ley 10/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2006, serán las siguientes:

Tasa completa acceso libre:	10,74 €
Tasa carnet de paro:	5,37 €
Tasa carnet joven:	8,59 €
Tasa promoción interna:	5,37 €

Están exentos del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas (por encontrarse en posesión del Carnet de Paro o Carnet Joven en el momento del pago en la Entidad Bancaria), la Administración podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo para su comprobación.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se dirigirá a la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como «Documento definitivo» por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

3.5. Si durante el plazo de presentación de solicitudes, los interesados no pudiesen rellenar las mismas de conformidad con lo establecido en la base 3.1 de esta Orden porque no estuviese en funcionamiento el sistema informático establecido al efecto, la Administración habilitará modelos de solicitud preimpresos que podrán ser solicitados en el Registro de la Dirección General de Función Pública. Si este hecho ocurriese el último día de presentación de instancias, los preimpresos citados anteriormente se podrán solicitar también en las Ventanillas Únicas.

El interesado deberá rellenar manualmente el preimpreso de la solicitud, abonar la tasa, en su caso, y presentar en el lugar que retiró el preimpreso la copia mecanizada por la Entidad Bancaria con el pago realizado. En el caso de tener derecho a la exención del pago de la tasa, la solicitud deberá igualmente presentarla donde la retiró.

4. Admisión de Aspirantes

La admisión de aspirantes se registrará por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. TRIBUNAL

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero) titulares y suplentes para cada uno de ellos.

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y supletoriamente por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la cuarta.

6. Fase de Oposición.

6.1.- Para los aspirantes que se presenten por el turno de promoción interna, el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 15 de noviembre de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los programas de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Auxiliar Educativo. (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 279, de 1 de diciembre de 2000).

Las referencias normativas contenidas en dicho programa, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización del correspondiente ejercicio.

La fase de oposición consistirá en un solo ejercicio con contenidos teóricos y prácticos. Dicho ejercicio constará de un cuestionario de 75 preguntas, con respuestas alternativas, basado en el contenido del programa de materias específicas.

De las 75 preguntas, 50 tendrán carácter teórico y 25 consistirán en la resolución de dos supuestos prácticos, desglosados en 13 preguntas el primero y 12 el segundo, con respuestas alternativas.

Duración del ejercicio: 75 minutos.

Valoración: de 0 a 40 puntos.

Puntuación mínima para superar el ejercicio 20 puntos.

La fórmula para penalizar las respuestas incorrectas será la siguiente:

$$\text{Valoración del ejercicio: } n.º \text{ aciertos} - \frac{\text{N.º de errores}}{\text{N.º alternativas} - 1}$$

6.2.- Para los aspirantes que se presenten por el turno de acceso libre, los ejercicios y el programa de materias comunes es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda (BORM n.º 32, de 8 de febrero de 2001) y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 15 de noviembre de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los programas de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Auxiliar Educativo, (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 279, de 1 de diciembre de 2000).

Las referencias normativas contenidas en dichos programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización de los correspondientes ejercicios.

6.3.- El desarrollo de los ejercicios para ambos turnos, se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.4.- El ejercicio único de la fase de oposición para el turno de promoción interna, comenzará antes del 31 de mayo de 2006, debiendo publicarse la resolución que apruebe la relación de aspirantes seleccionados, tanto del turno de promoción interna, como el turno de acceso libre, antes del 31 de diciembre de 2006.

De conformidad con la base general 1.5 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, las pruebas selectivas por el turno de acceso libre se realizarán a la finalización de las convocadas por el turno de promoción interna.

6.5.- La actuación de los opositores que se presenten por el turno de acceso libre se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra «T».

6.6.- Los aspirantes que se presenten por el turno de acceso libre y que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75 % de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente para cubrir plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Auxiliar Educativo por el turno de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.2.4 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas.

6.7.- Las listas de aprobados en la fase de oposición de ambos procesos selectivos, libre y de promoción interna, se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7. Fase de Concurso

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- Esta fase no tendrá carácter eliminatorio para ambos turnos, libre y de promoción interna.

A) Cuando se trate del turno por promoción interna, la puntuación total no podrá superar 12 puntos y se valorarán los méritos de acuerdo a lo establecido en la base general 7.3. de la Orden 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

B) Cuando se trate del turno de acceso libre, la puntuación total no podrá superar 4 puntos y se valorarán los siguientes méritos de acuerdo a lo establecido

en la base general 7.4 de la Orden 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda:

B.1.-Experiencia obtenida por servicios prestados: hasta 2 puntos.

1.1. Los servicios se valorarán a razón de un 5% de la puntuación total de la fase de concurso por año completo o la doceava parte por mes o fracción completa de 30 días con el límite de 10 años, cuando se trate del apartado a) de la base general 7.4.2.1.

1.2. Los servicios se valorarán a razón de un 2,5% de la puntuación total de la fase de concurso por año completo o la doceava parte por mes o fracción completa de 30 días con el límite de 10 años, cuando se trate del apartado b) de la base general 7.4.2.1.

La suma de las puntuaciones de los apartados a) y b) no podrán superar 2 puntos.

B. 2.- Formación y perfeccionamiento: hasta 0,8000 puntos.

La puntuación máxima alcanzable se obtendrá con 300 horas de formación.

B. 3.- Titulaciones académicas: hasta 0,6000 puntos.

a) Por tener una titulación de igual nivel, distinta a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se presenta, se valorará con 0,1800 puntos.

b) Por tener el grado de doctor o una titulación de superior nivel a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se pretende, se valorará 0,4200 puntos.

c) Por tener el título medio o superior de la Escuela Oficial de Idiomas, se valorará con 0,1200 puntos.

La suma de las puntuaciones de los apartados a), b) y c) no podrán superar los 0,6000 puntos.

B.4.- Ejercicios aprobados: hasta 0,6000 puntos.

Se valorarán hasta una puntuación máxima de 0,6000 puntos, a razón de 0,3000 puntos por ejercicio aprobado en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 18 de abril de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan 57 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Auxiliar Educativo de la Administración Regional, (BORM n.º 106, de 9 de mayo de 2001), o en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 17 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan 13 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Auxiliar Educativo de la Administración Regional, (BORM n.º 144, de 24 de junio de 2002).

7.3.- Los aspirantes que hubiesen aprobado la fase de oposición por el turno de promoción interna, deberán presentar en la Dirección General competente en materia de función pública, en el plazo de 10 días naturales desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que han aprobado la fase de oposición, la certificación

a la que se refiere la base general 7.3.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición por el turno de acceso libre, deberán en el mismo plazo de 10 días naturales desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que han aprobado la fase de oposición por dicho turno de acceso libre, presentar en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados, en su caso, con carácter previo a la transferencia de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de los servicios prestados a las Gerencias de Atención Primaria y Especializada del Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con la base general 7.4.2.1 apartado a) de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Cualesquiera otros servicios prestados a la Administración Pública de la Región de Murcia no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

b) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, previstos en la base general 7.4.2.1 apartado b), expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal.

c) Certificados o Diplomas de aprovechamiento de los cursos o fotocopias compulsadas de los mismos.

d) Titulaciones académicas o fotocopias compulsadas de las mismas.

e) Los aspirantes que hubiesen superado los ejercicios previstos en la base 7.2.B.4 de esta Orden, no precisarán efectuar declaración jurada. Dicha información será aportada de oficio al Tribunal por la Dirección General de Función Pública.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general octava de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de seleccionados, relación complementaria de aprobados, presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera y toma de posesión.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima y duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, así como lo dispuesto en el apartado 7 de la base general primera de la misma Orden.

9. Período de prácticas y acción formativa.

9.1.- El período de prácticas se registrará por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. Lista de espera

10.1.- Los aspirantes que hayan obtenido al menos 12 puntos en el ejercicio único de la fase de oposición, cuando se trate de acceso por promoción interna, o 3 puntos en el primer ejercicio de la fase de oposición, cuando se trate del turno de acceso libre, podrán formar parte de la Listas de Espera que constituirá el Tribunal Calificador para proveer, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal, puestos cuya cobertura resulte de inaplazable o urgente necesidad, siempre que lo hubieran solicitado en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en la base general decimocuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.2.- El orden de prelación de la listas de espera derivadas de la presente convocatoria, será el establecido en el apartado tercero de la referida base general decimocuarta.

10.3.- Las Listas de Espera así constituidas se registrarán, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional, (BORM n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

11. Norma final

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La Consejera de Economía y Hacienda,
Inmaculada García Martínez.

Consejería de Economía y Hacienda

2212 Orden de 15 de febrero de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Cocina de la Administración Regional, por el turno de promoción interna, (Código DFX15P-8), y 3 plazas por el turno de acceso libre, (Código DFX15L-4).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 61/2005, de 20 de mayo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia del año 2005, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 116, de 23 de mayo de 2005), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Cocina de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET <http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/>.

Tercero

Dichas pruebas selectivas se registrarán por lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 146, de 26 de junio de 2004), así como por las siguientes

Bases específicas

1. Normas generales

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el turno de promoción interna 2 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Cocina de la Administración Regional.

En caso de que no fueran cubiertas, se acumularán a las restantes del turno de acceso libre.

Asimismo, se convocan pruebas selectivas para cubrir por el turno de acceso libre, 3 plazas del mismo Cuerpo.

1.2. Los procesos selectivos constarán de las siguientes fases:

- A). Fase de oposición
- B). Fase de concurso

2. Requisitos de los candidatos

2.1. Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- Poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

- Haber prestado servicios efectivos como funcionario de carrera durante al menos dos años en el Cuerpo, Escala y Opción, en el mismo Grupo o en el inmediato inferior desde el que se promociona, cuando se acceda por el turno de promoción interna.

- Estar en posesión del título de Formación Profesional de Primer Grado, Rama Hostelería y Turismo, Especialidad Cocina o Técnico en Hostelería y Turismo, Ciclo Cocina o estar en o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 32/1998, de 4 de junio, por el que se configuran opciones en los distintos cuerpos de la Administración pública regional, se establecen medidas de fomento de promoción interna, y se modifica el Decreto 46/1990, de 28 de junio (BORM número 131, de 10 de junio de 1998), los funcionarios que no posean la titulación requerida en el apartado anterior podrán participar en las presentes pruebas selectivas siempre que acrediten una antigüedad de 10 años en un Cuerpo o Categoría Profesional del Grupo/Nivel E, y estar en posesión de cualquier titulación de Formación Profesional de Primer Grado, Graduado Escolar o equivalente.

El requisito establecido en el apartado anterior deberá ser acreditado por los interesados. A estos efectos deberán presentar en la Dirección General competente en materia de función pública, dentro del plazo de presentación de instancias, el certificado del Jefe de Servicio que tenga atribuidas las competencias en materia de personal de la Consejería u Organismo donde preste servicios, que acredite una antigüedad de 10 años en un

Cuerpo o Categoría Profesional del Grupo/Nivel E y el título de Formación Profesional de Primer Grado, Graduado Escolar o equivalente.

En caso de que dicha antigüedad se poseyera en Cuerpos o Categorías Profesionales de otras Administraciones Públicas, dicho certificado será expedido por el órgano competente de las mismas.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 16 de junio de 2005, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público del año 2005. (BORM n.º 159, de 13 de Julio 2005). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace «Instancias oposiciones Oferta Empleo 2005») o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como «Documento definitivo». No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en la base 3.5 de la presente Orden.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 16 de junio de 2005 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes sólo podrán participar por uno de los dos turnos, libre o promoción interna, debiendo optar por alguno de ellos en el apartado correspondiente de la solicitud.

En el apartado correspondiente de la solicitud será necesario marcar zonas para la lista de espera, al contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española, quedarán exentos de la realización de la prueba de castellano, de conformidad con la base general 3.2.6. Asimismo, no tendrán que llevarla a cabo aquellos que hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el «documento definitivo», el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.	CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA	LA CAIXA	RCA (F5)
BANKINTER	A228	CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
BBVA	TRN1375	CAJAMAR	HACIEND
CAJAMADRID	TX117	CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

CAJAMURCIA (INTELVIA), CAM (CAM DIRECTO), LA CAIXA (LINEA ABIERTA), BBVA (BBVA NET), BANKINTER (EBANKINTER.COM) BANCO POPULAR ESPAÑOL (BANK ON LINE).

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizadas por la Ley 10/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2006, serán las siguientes:

Tasa completa acceso libre:	10,74 €
Tasa carnet de paro:	5,37 €
Tasa carnet joven:	8,59 €
Tasa promoción interna:	5,37 €

Están exentos del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas (por encontrarse en posesión del Carnet de Paro o Carnet Joven en el momento del pago en la Entidad Bancaria), la Administración podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo para su comprobación.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se dirigirá a la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como «Documento definitivo» por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

3.5. Si durante el plazo de presentación de solicitudes, los interesados no pudiesen rellenar las mismas de conformidad con lo establecido en la base 3.1 de esta Orden porque no estuviese en funcionamiento el sistema informático establecido al efecto, la Administración habilitará modelos de solicitud preimpresos que podrán ser solicitados en el Registro de la Dirección General de Función Pública. Si este hecho ocurriese el último día de presentación de instancias, los preimpresos citados anteriormente se podrán solicitar también en las Ventanillas Únicas.

El interesado deberá rellenar manualmente el preimpreso de la solicitud, abonar la tasa, en su caso, y presentar en el lugar que retiró el preimpreso la copia mecanizada por la Entidad Bancaria con el pago realizado. En el caso de tener derecho a la exención del pago de la tasa, la solicitud deberá igualmente presentarla donde la retiró.

4. Admisión de aspirantes

La admisión de aspirantes se registrará por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero) titulares y suplentes para cada uno de ellos.

5.2. La designación y actuación del Tribunal se registrará por lo dispuesto en la normativa regional y supletoriamente por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3. La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la cuarta.

6. Fase de oposición.

6.1. Para los aspirantes que se presenten por el turno de promoción interna, el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 1 de abril de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban los programas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Cocina de la Administración Regional, (BORM n.º 93, de 24 de abril de 1998).

Las referencias normativas contenidas en dicho programa, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización del correspondiente ejercicio.

La fase de oposición consistirá en un solo ejercicio con contenidos teóricos y prácticos. Dicho ejercicio constará de un cuestionario de 75 preguntas, con respuestas alternativas, basado en el contenido del programa de materias específicas.

De las 75 preguntas, 50 tendrán carácter teórico y 25 consistirán en la resolución de dos supuestos prácticos, desglosados en 13 preguntas el primero y 12 el segundo, con respuestas alternativas.

Duración del ejercicio: 75 minutos.

Valoración: de 0 a 40 puntos.

Puntuación mínima para superar el ejercicio 20 puntos.

La fórmula para penalizar las respuestas incorrectas será la siguiente:

$$\text{Valoración del ejercicio: } n.^{\circ} \text{ aciertos} - \frac{\text{N.}^{\circ} \text{ de errores}}{\text{N.}^{\circ} \text{ alternativas} - 1}$$

6.2. Para los aspirantes que se presenten por el turno de acceso libre, los ejercicios y el programa de materias comunes es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda (BORM n.º 32, de 8 de febrero de 2001) y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 1 de abril de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban los programas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Cocina de la Administración Regional (BORM n.º 93, de 24 de abril de 1998).

Las referencias normativas contenidas en dichos programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización de los correspondientes ejercicios.

6.3. El desarrollo de los ejercicios para ambos turnos, se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.4. El ejercicio único de la fase de oposición para el turno de promoción interna, comenzará antes del 31 de mayo de 2006, debiendo publicarse la resolución que apruebe la relación de aspirantes seleccionados, tanto del turno de promoción interna, como el turno de acceso libre, antes del 31 de diciembre de 2006.

De conformidad con la base general 1.5 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, las pruebas selectivas por el turno de acceso libre se realizarán a la finalización de las convocadas por el turno de promoción interna.

6.5. La actuación de los opositores que se presenten por el turno de acceso libre se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra «T».

6.6. Los aspirantes que se presenten por el turno de acceso libre y que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75 % de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente para cubrir plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Cocina por el turno de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.2.4 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas.

6.7- Las listas de aprobados en la fase de oposición de ambos procesos selectivos, libre y de promoción interna, se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7. Fase de concurso.

7.1. Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2. Esta fase no tendrá carácter eliminatorio para ambos turnos, libre y de promoción interna.

A) Cuando se trate del turno por promoción interna, la puntuación total no podrá superar 12 puntos y se valorarán los méritos de acuerdo a lo establecido en la base general 7.3. de la Orden 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

B) Cuando se trate del turno de acceso libre, la puntuación total no podrá superar 4 puntos y se valorarán los siguientes méritos de acuerdo a lo establecido en la base general 7.4 de la Orden 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda:

B.1. Experiencia obtenida por servicios prestados: hasta 2 puntos.

1.1. Los servicios se valorarán a razón de un 5% de la puntuación total de la fase de concurso por año completo o la doceava parte por mes o fracción completa de 30 días con el límite de 10 años, cuando se trate del apartado a) de la base general 7.4.2.1.

1.2. Los servicios se valorarán a razón de un 2,5% de la puntuación total de la fase de concurso por año completo o la doceava parte por mes o fracción completa de 30 días con el límite de 10 años, cuando se trate del apartado b) de la base general 7.4.2.1.

La suma de las puntuaciones de los apartados a) y b) no podrán superar 2 puntos.

B. 2. Formación y perfeccionamiento: hasta 0,8000 puntos.

La puntuación máxima alcanzable se obtendrá con 300 horas de formación.

B. 3. Titulaciones académicas: hasta 0,6000 puntos.

a) Por tener una titulación de igual nivel, distinta a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se presenta, se valorará con 0,1800 puntos.

b) Por tener el grado de doctor o una titulación de superior nivel a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se pretende, se valorará 0,4200 puntos.

c) Por tener el título medio o superior de la Escuela Oficial de Idiomas, se valorará con 0,1200 puntos.

La suma de las puntuaciones de los apartados a), b) y c) no podrán superar los 0,6000 puntos.

B. 4. Ejercicios aprobados, hasta 0,6000 puntos.

Se valorarán hasta una puntuación máxima de 0,6000 puntos, a razón de 0,3000 puntos por ejercicio aprobado en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 12 de junio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan 16 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Cocina de la Administración Regional, (BORM n.º 146 de 26 de junio de 2001), o en las convocadas por Orden de 5 de julio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se convocan 8 plazas por el turno de acceso libre del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Cocina de la Administración Regional (BORM n.º 160, de 13 de julio de 2004).

7.3. Los aspirantes que hubiesen aprobado la fase de oposición por el turno de promoción interna, deberán presentar en la Dirección General competente en materia de función pública, en el plazo de 10 días naturales desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que han aprobado la fase de oposición, la certificación a la que se refiere la base general 7.3.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición por el turno de acceso libre, deberán en el mismo plazo de 10 días naturales desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que han aprobado la fase de oposición por dicho turno de acceso libre, presentar en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados, en su caso, con carácter previo a la transferencia de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de los servicios prestados a las Gerencias de Atención Primaria y Especializada del Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con la base general 7.4.2.1 apartado a) de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Cualesquiera otros servicios prestados a la Administración Pública de la Región de Murcia no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

b) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, previstos en la base general 7.4.2.1 apartado b), expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal.

c) Certificados o Diplomas de aprovechamiento de los cursos o fotocopias compulsadas de los mismos.

d) Titulaciones académicas o fotocopias compulsadas de las mismas.

e) Los aspirantes que hubiesen superado los ejercicios previstos en la base 7.2.B.4 de esta Orden, no precisarán efectuar declaración jurada. Dicha información será aportada de oficio al Tribunal por la Dirección General de Función Pública.

7.4. La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general octava de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de seleccionados, relación complementaria de aprobados, presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera y toma de posesión.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima y duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, así como lo dispuesto en el apartado 7 de la base general primera de la misma Orden.

9. Período de prácticas y acción formativa.

9.1. El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2. Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. Lista de espera

10.1. La Lista de Espera se regirá por lo establecido en la base general decimocuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.2. Turno de Promoción Interna

Los aspirantes que hayan obtenido al menos 12 puntos en el ejercicio único de la fase de oposición podrán formar parte de la lista de espera siempre que lo hubieran solicitado en tiempo y forma.

No obstante lo dispuesto anteriormente, no podrán formar parte de la lista de espera que se constituya aquellos aspirantes que, participando en las presentes pruebas selectivas, no posean el título de Formación Profesional de Primer Grado, Rama Hostelería y Turismo, Especialidad Cocina o Técnico en Hostelería y Turismo, Ciclo Cocina.

A la entrada en vigor de la lista de espera del turno de promoción interna, quedará derogada la que se encuentre en vigor, para el mismo turno.

El Tribunal calificador valorará los méritos conforme a la base 14.2.2.

10.3. Turno de Acceso libre.

10.3.1. Los aspirantes que no se encuentren en la lista de espera de carácter permanente derivada de la Oferta de Empleo Público del año 2004 deberán obtener el 30% de la puntuación máxima alcanzable en el primer ejercicio de la fase de oposición, para formar parte de la misma, siempre que lo hubieran solicitado en tiempo y forma.

Los aspirantes que ya formaban parte de la citada lista de espera podrán permanecer en la misma, siempre que se presenten al menos al primer ejercicio de las pruebas selectivas de la presente convocatoria, sin que sea necesario obtener la puntuación mínima necesaria indicada en el párrafo anterior.

La no presentación al primer ejercicio de estas pruebas selectivas determinará la exclusión de la lista de espera.

10.3.2. El Tribunal Calificador valorará los méritos de los aspirantes que ingresen en la lista por primera vez, de conformidad con el baremo establecido en la base general 14.1.2.

10.3.3. Los méritos de los aspirantes que ya formaban parte de la lista de espera del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, serán valorados por el Tribunal Calificador teniendo en cuenta las siguientes reglas:

La valoración de las puntuaciones obtenidas por los ejercicios realizados se efectuará de acuerdo a la media aritmética que resulte de dividir las puntuaciones totales obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición a las que el aspirante se haya presentado, conforme a lo previsto en la base 14.1.2 a) por el número de convocatorias en las que haya participado, incluida la convocatoria en curso.

A tales efectos, únicamente se podrá tener en cuenta las convocatorias para acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente Orden, derivadas de las Ofertas de Empleo Público de los años 2004 y 2005.

El resto de apartados b), c) y d) de la base general 14.1.2 serán valorados únicamente en relación a aquellos que, aportados en tiempo y forma, se refieran al período comprendido entre 3 de agosto de 2004 y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente Orden.

10.4. El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3. de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.5. La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones

contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

11. Norma final

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La Consejera de Economía y Hacienda,
Inmaculada García Martínez.

Consejería de Economía y Hacienda

2213 Orden de 15 de febrero de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 20 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Sanitaria de la Administración Regional, por el turno de promoción interna, (Código DFX04P-6), y 45 plazas por el turno de acceso libre, (Código DFX04L-2).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 61/2005, de 20 de mayo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia del año 2005, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 116, de 23 de mayo de 2005), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Sanitaria de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET <http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/>.

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 146, de 26 de junio de 2004), así como por las siguientes

Bases específicas

1. Normas generales

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el turno de promoción interna, mediante dos vías de acceso alternativo («A» y «B»), 20 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Sanitaria de la Administración Regional.

De dichas plazas se reservarán 10 para la vía de acceso «A», y 10 para la vía de acceso «B». En caso de que alguna de ellas no fuera cubierta, se acumularán a las restantes de la otra vía antes que a las de acceso libre.

Asimismo, se convocan pruebas selectivas para cubrir por el turno de acceso libre, 45 plazas del mismo Cuerpo. De estas 45 plazas, 2 se reservan para el cupo de personas con minusvalía que, de no cubrirse, se acumulará a las plazas restantes del turno de acceso libre.

1.2. Los procesos selectivos constarán de las siguientes fases:

- A). Fase de oposición
- B). Fase de concurso

2. Requisitos de los candidatos

2.1. Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- Poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

- Haber prestado servicios efectivos como funcionario de carrera durante al menos dos años, cuando se pretenda la promoción por la vía de acceso A), o bien

haberlos prestado durante al menos 8 años cuando se pretenda por la vía de acceso B), cuando se participe por el turno de promoción interna.

- Estar en posesión del título de Formación Profesional de primer grado, Rama Sanitaria o Técnico en Sanidad o estar en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 32/1998, de 4 de junio, por el que se configuran opciones en los distintos cuerpos de la Administración pública regional, se establecen medidas de fomento de promoción interna, y se modifica el Decreto 46/1990, de 28 de junio (BORM número 131, de 10 de junio de 1998), los funcionarios que participen por el turno de promoción interna y no posean la titulación requerida en el apartado anterior podrán participar en las presentes pruebas selectivas siempre que acrediten una antigüedad de 10 años en un Cuerpo o Categoría Profesional del Grupo/Nivel E, y estar en posesión de cualquier titulación de Formación Profesional de Primer Grado, Graduado Escolar o equivalente.

El requisito establecido en el apartado anterior deberá ser acreditado por los interesados. A estos efectos deberán presentar en la Dirección General competente en materia de función pública, dentro del plazo de presentación de instancias, el certificado del Jefe de Servicio que tenga atribuidas las competencias en materia de personal de la Consejería u Organismo donde preste servicios, que acredite una antigüedad de 10 años en un Cuerpo o Categoría Profesional del Grupo/Nivel E, así como el título de Formación Profesional de Primer Grado, Graduado Escolar o Equivalente.

En caso de que dicha antigüedad se poseyera en Cuerpos o Categorías Profesionales de otras Administraciones Públicas, dicho certificado será expedido por el órgano competente de las mismas.

2.3. Para poder participar por el turno de minusvalía los aspirantes deben tener reconocida una minusvalía igual o superior al 33%, de conformidad con lo dispuesto en la base general 2.5 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 16 de junio de 2005, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público del año 2005. (BORM n.º 159, de 13 de Julio 2005). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace «Instancias oposiciones Oferta Empleo 2005») o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como «Documento definitivo». No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en la base 3.5 de la presente Orden.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 16 de junio de 2005 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes sólo podrán participar por uno de los dos turnos, libre o promoción interna, debiendo optar por alguno de ellos en el apartado correspondiente de la solicitud.

Los aspirantes que se presenten por el turno de promoción interna, deberán indicar, además, si optan por la vía de acceso «A», o por la vía de acceso «B». En caso de no efectuar dicha opción, se entenderá que optan por la vía de acceso «A». Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes no podrá ser modificada esta opción.

Los aspirantes que deseen participar en la pruebas selectivas por el turno de minusvalía deberán indicarlo en el apartado correspondiente de la instancia, debiendo solicitar las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios.

En el apartado correspondiente de la solicitud será necesario marcar zonas para la lista de espera, al contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

Los aspirantes que reúnan los requisitos establecidos en la base específica 6.6 punto tercero de la presente orden podrán solicitar en la instancia quedar exentos del primer ejercicio.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española, quedarán exentos de la realización de la prueba de castellano, de conformidad con la base general 3.2.6. Asimismo, no tendrían que llevarla a cabo aquellos que hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el «documento definitivo», el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.	CAJA AHORROS MEDITERRANEO430	
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA	LA CAIXA	RCA (F5)
BANKINTER	A228	CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
BBVA	TRN1375	CAJAMAR	HACIEND
CAJAMADRID	TX117	CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

CAJAMURCIA (INTELVIA), CAM (CAM DIRECTO), LA CAIXA (LINEA ABIERTA), BBVA (BBVA NET), BANKINTER (EBANKINTER.COM) BANCO POPULAR ESPAÑOL (BANK ON LINE).

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizadas por la Ley 10/2005, de 29 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2006, serán las siguientes:

Tasa completa acceso libre:	10,74 €
Tasa carnet de paro:	5,37 €
Tasa carnet joven:	8,59 €
Tasa promoción interna:	5,37 €

Están exentos del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33% en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas (por encontrarse en posesión del Carnet de Paro o Carnet Joven en el momento del pago en la Entidad Bancaria), la Administración podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo para su comprobación.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se dirigirá a la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como «Documento definitivo» por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite

de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

3.5. Si durante el plazo de presentación de solicitudes, los interesados no pudiesen rellenar las mismas de conformidad con lo establecido en la base 3.1 de esta Orden porque no estuviese en funcionamiento el sistema informático establecido al efecto, la Administración habilitará modelos de solicitud preimpresos que podrán ser solicitados en el Registro de la Dirección General de Función Pública. Si este hecho ocurriese el último día de presentación de instancias, los preimpresos citados anteriormente se podrán solicitar también en las Ventanillas Únicas.

El interesado deberá rellenar manualmente el preimpreso de la solicitud, abonar la tasa, en su caso, y presentar en el lugar que retiró el preimpreso la copia mecanizada por la Entidad Bancaria con el pago realizado. En el caso de tener derecho a la exención del pago de la tasa, la solicitud deberá igualmente presentarla donde la retiró.

4. Admisión de aspirantes

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero) titulares y suplentes para cada uno de ellos.

5.2. La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y supletoriamente por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3. La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la cuarta.

6. Fase de oposición.

6.1. Para los aspirantes que se presenten por el turno de promoción interna, el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 1 de abril de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban los programas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Sanitaria de la Administración Regional, (BORM n.º 93, de 24 de abril de 1998).

Las referencias normativas contenidas en dichos programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización del correspondiente ejercicio.

La fase de oposición consistirá en un solo ejercicio con contenidos teóricos y prácticos. Dicho ejercicio constará de un cuestionario de 75 preguntas,

con respuestas alternativas, basado en el contenido del programa de materias específicas.

De las 75 preguntas, 50 tendrán carácter teórico y 25 consistirán en la resolución de dos supuestos prácticos, desglosados en 13 preguntas el primero y 12 el segundo, con respuestas alternativas.

Duración del ejercicio: 75 minutos.

Valoración: de 0 a 40 puntos.

Puntuación mínima para superar el ejercicio 20 puntos.

La fórmula para penalizar las respuestas incorrectas será la siguiente:

$$\text{Valoración del ejercicio: } n.º \text{ aciertos} - \frac{\text{N.º de errores}}{\text{N.º alternativas} - 1}$$

6.2. Para los aspirantes que se presenten por el turno de acceso libre, los ejercicios y el programa de materias comunes es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda (BORM n.º 32, de 8 de febrero de 2001) y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 1 de abril de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban los programas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Sanitaria de la Administración Regional (BORM n.º 93, de 24 de abril de 1998).

Las referencias normativas contenidas en dichos programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización de los correspondientes ejercicios.

6.3. El desarrollo de los ejercicios para ambos turnos, se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.4. El ejercicio único de la fase de oposición para el turno de promoción interna, comenzará antes del 31 de mayo de 2006, debiendo publicarse la resolución que apruebe la relación de aspirantes seleccionados, tanto del turno de promoción interna, como del turno de acceso libre, antes del 31 de diciembre de 2006.

De conformidad con la base general 1.5 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, las pruebas selectivas por el turno de acceso libre se realizarán a la finalización de las convocadas por el turno de promoción interna.

6.5. La actuación de los opositores que se presenten por el turno de acceso libre se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra «T».

6.6. Los aspirantes que se presenten por el turno de acceso libre y que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75% de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente para cubrir plazas del Cuerpo de

Técnicos Auxiliares, Opción Sanitaria por el turno de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.2.4 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas.

De conformidad con lo dispuesto en la base específica 6.6 de la Orden de 5 de julio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 40 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Sanitaria de la Administración Regional por el turno de acceso libre, Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 13 de julio de 2004, los aspirantes que obtuvieron en el primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas anteriormente citadas una puntuación igual o superior a 7,5 puntos, quedarán exentos a petición propia de su realización en esta convocatoria.

6.7.- Las listas de aprobados en la fase de oposición de ambos procesos selectivos, libre y de promoción interna, se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7. Fase de concurso.

7.1. Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2. Esta fase no tendrá carácter eliminatorio para ambos turnos, libre y promoción interna.

A) Cuando se trate del turno por promoción interna, la puntuación total no podrá superar 4 puntos para el acceso por la vía A y 12 puntos para el acceso por la vía B y se valorarán los méritos de acuerdo a lo establecido en la base general 7.3. de la Orden 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

B) Cuando se trate del turno de acceso libre, la puntuación total no podrá superar 4 puntos y se valorarán los siguientes méritos de acuerdo a lo establecido en la base general 7.4 de la Orden 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda:

B.1. Experiencia obtenida por servicios prestados: hasta 2 puntos.

1.1. Los servicios se valorarán a razón de un 5% de la puntuación total de la fase de concurso por año completo o la doceava parte por mes o fracción completa de 30 días con el límite de 10 años, cuando se trate del apartado a) de la base general 7.4.2.1.

1.2. Los servicios se valorarán a razón de un 2,5% de la puntuación total de la fase de concurso por año completo o la doceava parte por mes o fracción completa de 30 días con el límite de 10 años, cuando se trate del apartado b) de la base general 7.4.2.1.

La suma de las puntuaciones de los apartados a) y b) no podrán superar 2 puntos.

B. 2. Formación y perfeccionamiento: hasta 0,8000 puntos.

La puntuación máxima alcanzable se obtendrá con 300 horas de formación.

B. 3. Titulaciones académicas: hasta 0,6000 puntos.

a) Por tener una titulación de igual nivel, distinta a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se presenta, se valorará con 0,1800 puntos.

b) Por tener el grado de doctor o una titulación de superior nivel a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se pretende, se valorará 0,4200 puntos.

c) Por tener el título medio o superior de la Escuela Oficial de Idiomas, se valorará con 0,1200 puntos.

La suma de las puntuaciones de los apartados a), b) y c) no podrán superar los 0,6000 puntos.

B.4. Ejercicios aprobados: hasta 0,6000 puntos.

Se valorarán hasta una puntuación máxima de 0,6000 puntos, a razón de 0,3000 puntos por ejercicio aprobado en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 19 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan 122 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Sanitaria de la Administración Regional, (BORM n.º 146 de 26 de junio de 2002), o en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 5 de julio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se convocan 40 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Sanitaria de la Administración Regional (BORM n.º 160, de 13 de julio de 2004).

7.3. Los aspirantes que hubiesen aprobado la fase de oposición por el turno de promoción interna, deberán presentar en la Dirección General competente en materia de función pública, en el plazo de 10 días naturales desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que han aprobado la fase de oposición, la certificación a la que se refiere la base general 7.3.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición por el turno de acceso libre, deberán en el mismo plazo de 10 días naturales desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que han aprobado la fase de oposición por dicho turno de acceso libre, presentar en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados, en su caso, con carácter previo a la transferencia de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de los servicios prestados a las Gerencias de Atención Primaria y Especializada del Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con la base general

7.4.2.1 apartado a) de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Cualesquiera otros servicios prestados a la Administración Pública de la Región de Murcia no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

b) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, previstos en la base general 7.4.2.1 apartado b), expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal.

c) Certificados o Diplomas de aprovechamiento de los cursos o fotocopias compulsadas de los mismos.

d) Titulaciones académicas o fotocopias compulsadas de las mismas.

e) Los aspirantes que hubiesen superado los ejercicios previstos en la base 7.2.B.4 de esta Orden, no precisarán efectuar declaración jurada. Dicha información será aportada de oficio al Tribunal por la Dirección General de Función Pública.

7.4. La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general octava de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de seleccionados, relación complementaria de aprobados, presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera y toma de posesión.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima y duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, así como lo dispuesto en el apartado 7 de la base general primera de la misma Orden.

9. Período de prácticas y acción formativa.

9.1. El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2. Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. Lista de espera

10.1. La Lista de Espera se regirá por lo establecido en la base general decimocuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.2. Turno de Promoción Interna

Los aspirantes que hayan obtenido al menos 12 puntos en el ejercicio único de la fase de oposición podrán formar parte de la lista de espera siempre que lo hubieran solicitado en tiempo y forma.

No obstante lo dispuesto anteriormente, no podrán formar parte de la lista de espera que se constituya aquellos aspirantes que, participando en las presentes pruebas selectivas, no posean el título de Formación Profesional de Primer Grado, Rama Sanitaria o Técnico en Sanidad.

A la entrada en vigor de la lista de espera del turno de promoción interna, quedará derogada la que se encuentre en vigor, para el mismo turno.

El Tribunal calificador valorará los méritos conforme a la base 14.2.2.

10.3. Turno de Acceso libre

10.3.1. Los aspirantes que no se encuentren en la lista de espera de carácter permanente derivada de la Oferta de Empleo Público del año 2004 deberán obtener el 30% de la puntuación máxima alcanzable en el primer ejercicio de la fase de oposición, para formar parte de la misma, siempre que lo hubieran solicitado en tiempo y forma.

Los aspirantes que ya formaban parte de la citada lista de espera podrán permanecer en la misma, siempre que se presenten al menos al primer ejercicio de las pruebas selectivas de la presente convocatoria, sin que sea necesario obtener la puntuación mínima necesaria indicada en el párrafo anterior.

La no presentación al primer ejercicio de estas pruebas selectivas determinará la exclusión de la lista de espera.

10.3.2. El Tribunal Calificador valorará los méritos de los aspirantes que ingresen en la lista por primera vez, de conformidad con el baremo establecido en la base general 14.1.2.

10.3.3. Los méritos de los aspirantes que ya formaban parte de la lista de espera del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, serán valorados por el Tribunal Calificador teniendo en cuenta las siguientes reglas:

La valoración de las puntuaciones obtenidas por los ejercicios realizados se efectuará de acuerdo a la media aritmética que resulte de dividir las puntuaciones totales obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición a las que el aspirante se haya presentado, conforme a lo previsto en la base 14.1.2 a) por el número de convocatorias en las que haya participado, incluida la convocatoria en curso.

A tales efectos, únicamente se podrá tener en cuenta las convocatorias para acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente Orden, derivadas de las Ofertas de Empleo Público de los años 2004 y 2005.

El resto de apartados b), c) y d) de la base general 14.1.2 serán valorados únicamente en relación a aquellos que, aportados en tiempo y forma, se refieran al período comprendido entre 3 de agosto de 2004 y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente Orden.

10.4. El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3. de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.5. La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

11. Norma final

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La Consejera de Economía y Hacienda,
Inmaculada García Martínez.

Consejería de Economía y Hacienda

2214 Orden de 15 de febrero de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Conducción de la Administración Regional, por el turno de promoción interna, (Código DFX16P-9), y 3 plazas por el turno de acceso libre, (Código DFX16L-5).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 61/2005, de 20 de mayo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia del año 2005, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 116, de 23 de mayo de 2005), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Conducción de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET <http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/>.

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 146, de 26 de junio de 2004), así como por las siguientes

Bases específicas

1. Normas generales

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el turno de promoción interna 3 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Conducción de la Administración Regional.

En caso de que no fueran cubiertas, se acumularán a las restantes del turno de acceso libre.

Asimismo, se convocan pruebas selectivas para cubrir por el turno de acceso libre, 3 plazas del mismo Cuerpo.

1.2. Los procesos selectivos constarán de las siguientes fases:

- A). Fase de oposición
- B). Fase de concurso

2. Requisitos de los candidatos

2.1. Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- Poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

- Estar en posesión de los permisos de conducir clase C y D.

- Estar en posesión del título de Formación Profesional de Primer Grado, Graduado Escolar o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

- Haber prestado servicios efectivos como funcionario de carrera durante al menos dos años en el Cuerpo, Escala y Opción, en el mismo Grupo o en el inmediato inferior desde el que se promociona, cuando se acceda por el turno de promoción interna.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 16 de junio de 2005, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público del año 2005. (BORM n.º 159, de 13 de julio de 2005). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace «Instancias oposiciones Oferta Empleo 2005») o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como «Documento definitivo». No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en la base 3.5 de la presente Orden.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 16 de junio de 2005 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes sólo podrán participar por uno de los dos turnos, libre o promoción interna, debiendo optar por alguno de ellos en el apartado correspondiente de la solicitud.

Los aspirantes que reúnan los requisitos establecidos en la base específica 6.6. punto tercero de la presente orden podrán solicitar en la instancia quedar exentos del primer ejercicio.

En el apartado correspondiente de la solicitud no será necesario marcar zonas para la lista de espera, al no contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española, quedarán exentos de la realización de la prueba de castellano, de conformidad con la base general 3.2.6. Asimismo, no tendrían que llevarla a cabo aquellos que hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el «documento definitivo», el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.	CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA	LA CAIXA	RCA (F5)
BANKINTER	A228	CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
BBVA	TRN1375	CAJAMAR	HACIEND
CAJAMADRID	TX117	CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

CAJAMURCIA (INTELVIA), CAM (CAM DIRECTO), LA CAIXA (LINEA ABIERTA), BBVA (BBVA NET), BANKINTER (EBANKINTER.COM) BANCO POPULAR ESPAÑOL (BANK ON LINE).

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizadas por la Ley 10/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2006, serán las siguientes:

Tasa completa acceso libre:	10,74 €
Tasa carnet de paro:	5,37 €
Tasa carnet joven:	8,59 €
Tasa promoción interna:	5,37 €

Están exentos del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas (por encontrarse en posesión del Carnet de Paro o Carnet Joven en el momento del pago en la Entidad Bancaria), la Administración podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo para su comprobación.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se dirigirá a la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como «Documento definitivo» por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

3.5. Si durante el plazo de presentación de solicitudes, los interesados no pudiesen rellenar las mismas de conformidad con lo establecido en la base 3.1 de esta Orden porque no estuviese en funcionamiento el sistema informático establecido al efecto, la Administración habilitará modelos de solicitud preimpresos que podrán ser solicitados en el Registro de la Dirección General de Función Pública. Si este hecho ocurriese el último día de presentación de instancias, los preimpresos citados anteriormente se podrán solicitar también en las Ventanillas Únicas.

El interesado deberá rellenar manualmente el preimpreso de la solicitud, abonar la tasa, en su caso, y presentar en el lugar que retiró el preimpreso la copia mecanizada por la Entidad Bancaria con el pago realizado. En el caso de tener derecho a la exención del pago de la tasa, la solicitud deberá igualmente presentarla donde la retiró.

4. Admisión de aspirantes

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero) titulares y suplentes para cada uno de ellos.

5.2. La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y supletoriamente por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3. La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la cuarta.

6. Fase de oposición.

6.1. Para los aspirantes que se presenten por el turno de promoción interna, el programa de materias

específicas es el establecido en la Orden de 5 de marzo de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban los programas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Conducción de la Administración Regional, (BORM n.º 67, de 23 de marzo de 1998).

Las referencias normativas contenidas en dicho programa, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización del correspondiente ejercicio.

La fase de oposición consistirá en un solo ejercicio con contenidos teóricos y prácticos. Dicho ejercicio constará de un cuestionario de 75 preguntas, con respuestas alternativas, basado en el contenido del programa de materias específicas.

De las 75 preguntas, 50 tendrán carácter teórico y 25 consistirán en la resolución de dos supuestos prácticos, desglosados en 13 preguntas el primero y 12 el segundo, con respuestas alternativas.

Duración del ejercicio: 75 minutos.

Valoración: de 0 a 40 puntos.

Puntuación mínima para superar el ejercicio 20 puntos.

La fórmula para penalizar las respuestas incorrectas será la siguiente:

$$\text{Valoración del ejercicio: } n.º \text{ aciertos} - \frac{\text{N.º de errores}}{\text{N.º alternativas} - 1}$$

6.2. Para los aspirantes que se presenten por el turno de acceso libre, los ejercicios y el programa de materias comunes es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda (BORM n.º 32, de 8 de febrero de 2001) y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 5 de marzo de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban los programas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Conducción de la Administración Regional, (BORM n.º 67, de 23 de marzo de 1998).

Las referencias normativas contenidas en dichos programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización de los correspondientes ejercicios.

6.3. El desarrollo de los ejercicios para ambos turnos, se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.4. El ejercicio único de la fase de oposición para el turno de promoción interna, comenzará antes del 31 de mayo de 2006, debiendo publicarse la resolución que apruebe la relación de aspirantes seleccionados, tanto del turno de promoción interna, como el turno de acceso libre, antes del 31 de diciembre de 2006.

De conformidad con la base general 1.5 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de

Hacienda, las pruebas selectivas por el turno de acceso libre se realizarán a la finalización de las convocatorias por el turno de promoción interna.

6.5. La actuación de los opositores que se presenten por el turno de acceso libre se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra «T».

6.6. Los aspirantes que se presenten por el turno de acceso libre y que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75 % de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente para cubrir plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Conducción por el turno de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.2.4 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas.

De conformidad con lo dispuesto en la base específica 6.6. de la Orden de 5 de julio de 2004 de la Consejería de Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Conducción por el turno de acceso libre, (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 13 julio de 2004). los aspirantes que obtuvieron en el primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas anteriormente citadas una puntuación igual o superior a 7,5 puntos, quedarán exentos a petición propia de su realización en esta convocatoria.

6.7- Las listas de aprobados en la fase de oposición de ambos procesos selectivos, libre y de promoción interna, se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7. Fase de concurso.

7.1. Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2. Esta fase no tendrá carácter eliminatorio para ambos turnos, libre y de promoción interna.

A) Cuando se trate del turno por promoción interna, la puntuación total no podrá superar 12 puntos y se valorarán los méritos de acuerdo a lo establecido en la base general 7.3. de la Orden 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

B) Cuando se trate del turno de acceso libre, la puntuación total no podrá superar 4 puntos y se valorarán los siguientes méritos de acuerdo a lo establecido en la base general 7.4 de la Orden 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda:

B.1. Experiencia obtenida por servicios prestados: hasta 2 puntos.

1.1. Los servicios se valorarán a razón de un 5% de la puntuación total de la fase de concurso por año

completo o la doceava parte por mes o fracción completa de 30 días con el límite de 10 años, cuando se trate del apartado a) de la base general 7.4.2.1.

1.2. Los servicios se valorarán a razón de un 2,5% de la puntuación total de la fase de concurso por año completo o la doceava parte por mes o fracción completa de 30 días con el límite de 10 años, cuando se trate del apartado b) de la base general 7.4.2.1.

La suma de las puntuaciones de los apartados a) y b) no podrán superar 2 puntos.

B. 2. Formación y perfeccionamiento: hasta 0,8000 puntos.

La puntuación máxima alcanzable se obtendrá con 300 horas de formación.

B. 3. Titulaciones académicas: hasta 0,6000 puntos.

a) Por tener una titulación de igual nivel, distinta a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se presenta, se valorará con 0,1800 puntos.

b) Por tener el grado de doctor o una titulación de superior nivel a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se pretende, se valorará 0,4200 puntos.

c) Por tener el título medio o superior de la Escuela Oficial de Idiomas, se valorará con 0,1200 puntos.

La suma de las puntuaciones de los apartados a), b) y c) no podrán superar los 0,6000 puntos.

B. 4. Ejercicios aprobados: hasta 0,6000 puntos.

Se valorarán hasta una puntuación máxima de 0,6000 puntos, a razón de 0,3000 puntos por ejercicio aprobado en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 6 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan 4 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Conducción de la Administración Regional, (BORM n.º 138, de 17 de junio de 2002), o por Orden de 5 de julio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se convocan 3 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Conducción de la Administración Regional, (BORM n.º 160, de 13 de julio de 2004).

7.3. Los aspirantes que hubiesen aprobado la fase de oposición por el turno de promoción interna, deberán presentar en la Dirección General competente en materia de función pública, en el plazo de 10 días naturales desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que han aprobado la fase de oposición, la certificación a la que se refiere la base general 7.3.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición por el turno de acceso libre, deberán en el mismo plazo de 10 días naturales desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que han aprobado la fase de oposición por dicho turno de acceso libre, presentar en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados, en su caso, con carácter previo a la transferencia de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de los servicios prestados a las Gerencias de Atención Primaria y Especializada del Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con la base general 7.4.2.1 apartado a) de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Cualesquiera otros servicios prestados a la Administración Pública de la Región de Murcia no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

b) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, previstos en la base general 7.4.2.1 apartado b), expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal.

c) Certificados o Diplomas de aprovechamiento de los cursos o fotocopias compulsadas de los mismos.

d) Titulaciones académicas o fotocopias compulsadas de las mismas.

e) Los aspirantes que hubiesen superado los ejercicios previstos en la base 7.2.B.4 de esta Orden, no precisarán efectuar declaración jurada. Dicha información será aportada de oficio al Tribunal por la Dirección General de Función Pública.

7.4. La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general octava de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de seleccionados, relación complementaria de aprobados, presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera y toma de posesión.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima y duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, así como lo dispuesto en el apartado 7 de la base general primera de la misma Orden.

9. Período de prácticas y acción formativa.

9.1. El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2. Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. Lista de espera

10.1. La Lista de Espera se regirá por lo establecido en la base general decimocuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.2. Turno de Promoción Interna

Los aspirantes que hayan obtenido al menos 12 puntos en el ejercicio único de la fase de oposición podrán formar parte de la lista de espera siempre que lo hubieran solicitado en tiempo y forma.

A la entrada en vigor de la lista de espera del turno de promoción interna, quedará derogada la que se encuentre en vigor, para el mismo turno.

El Tribunal calificador valorará los méritos conforme a la base 14.2.2.

10.3. Turno de Acceso libre.

10.3.1. Los aspirantes que no se encuentren en la lista de espera de carácter permanente derivada de la Oferta de Empleo Público del año 2004 deberán obtener el 30% de la puntuación máxima alcanzable en el primer ejercicio de la fase de oposición, para formar parte de la misma, siempre que lo hubieran solicitado en tiempo y forma.

Los aspirantes que ya formaban parte de la citada lista de espera podrán permanecer en la misma, siempre que se presenten al menos al primer ejercicio de las pruebas selectivas de la presente convocatoria, sin que sea necesario obtener la puntuación mínima necesaria indicada en el párrafo anterior.

La no presentación al primer ejercicio de estas pruebas selectivas determinará la exclusión de la lista de espera.

10.3.2. El Tribunal Calificador valorará los méritos de los aspirantes que ingresen en la lista por primera vez, de conformidad con el baremo establecido en la base general 14.1.2.

10.3.3. Los méritos de los aspirantes que ya formaban parte de la lista de espera del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, serán valorados por el Tribunal Calificador teniendo en cuenta las siguientes reglas:

La valoración de las puntuaciones obtenidas por los ejercicios realizados se efectuará de acuerdo a la media aritmética que resulte de dividir las puntuaciones totales obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición a las que el aspirante se haya presentado, conforme a lo previsto en la base 14.1.2 a) por el número de convocatorias en las que haya participado, incluida la convocatoria en curso.

A tales efectos, únicamente se podrá tener en cuenta las convocatorias para acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente Orden, derivadas de las Ofertas de Empleo Público de los años 2004 y 2005.

El resto de apartados b), c) y d) de la base general 14.1.2 serán valorados únicamente en relación a aquellos que, aportados en tiempo y forma, se refieran

al período comprendido entre 3 de agosto de 2004 y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente Orden.

10.4. El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3. de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.5. La Lista de Espera así constituida se registrará, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

11. Norma final

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La Consejera Economía y de Hacienda,
Inmaculada García Martínez.

Consejería de Economía y Hacienda

2215 Orden de 15 de febrero de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 19 plazas del Cuerpo de Servicios, Opción Personal de Servicios de la Administración Regional, por el turno de acceso libre (Código EFX01L-0)

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 61/2005, de 20 de mayo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia del año 2005, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 116, de 23 de mayo de 2005), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Servicios, Opción Personal de Servicios de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET <http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/>.

Tercero

Dichas pruebas selectivas se registrarán por lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que registrarán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 146, de 26 de junio de 2004), así como por las siguientes

Bases específicas

1. Normas generales

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el turno de acceso libre 19 plazas del Cuerpo de Servicios, Opción Personal de Servicios de la Administración Regional. De estas 19 plazas, 2 se reservan para el cupo de personas con minusvalía que, de no cubrirse, se acumularán a las plazas restantes del turno de acceso libre.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

- A). Fase de oposición y
- B). Fase de concurso

2. Requisitos de los candidatos

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que registrarán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

- Estar en posesión del Certificado de Escolaridad, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

2.3.- Para poder participar por el turno de minusvalía los aspirantes deben tener reconocida una minusvalía igual o superior al 33%, de conformidad con lo dispuesto en la base general 2.5 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 16 de junio de 2005, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público del año 2005. (BORM n.º 159 de 13 de Julio 2005). A estos efectos la solicitud deberán rellenarla a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet www.carm.es (en el enlace «Instancias oposiciones Oferta Empleo 2005») o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como «Documento definitivo». No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en la base 3.5 de la presente Orden.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 16 de junio de 2005 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se registrará por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes que deseen participar en las pruebas selectivas por el turno de minusvalía deberán indicarlo, asimismo, en el apartado correspondiente de la instancia, debiendo solicitar las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios.

En el apartado correspondiente de la solicitud será necesario marcar zonas para la lista de espera, al contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

Los aspirantes que reúnan los requisitos establecidos en la base específica 6.5. punto tercero de la presente orden podrán solicitar en la instancia quedar exentos del primer ejercicio.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española, quedarán exentos de la realización de la prueba de castellano, de conformidad con la base general 3.2.6. Asimismo, no tendrían que llevarla a cabo aquellos que hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el «documento definitivo», el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.	CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA	LA CAIXA	RCA (F5)
BANKINTER	A228	CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
BBVA	TRN1375	CAJAMAR	HACIEND
CAJAMADRID	TX117	CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

CAJAMURCIA (INTELVIA), CAM (CAM DIRECTO), LA CAIXA (LINEA ABIERTA), BBVA (BBVA NET), BANKINTER (EBANKINTER.COM) BANCO POPULAR ESPAÑOL (BANK ON LINE).

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizadas por la Ley 10/2005, de 29 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2006, serán las siguientes:

Tasa completa acceso libre:	7,06 €
Tasa carnet de paro:	3,53 €
Tasa carnet joven:	5,65 €

Están exentos del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas (por encontrarse en posesión del Carnet de Paro o Carnet Joven en el momento del pago en la Entidad Bancaria), la Administración podrá requerir la documentación necesaria en cualquier momento del proceso selectivo para su comprobación.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se dirigirá a la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como «Documento definitivo» por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

3.5. Si durante el plazo de presentación de solicitudes, los interesados no pudiesen rellenar las mismas de conformidad con lo establecido en la base 3.1 de esta Orden porque no estuviese en funcionamiento el sistema informático establecido al efecto, la Administración habilitará modelos de solicitud preimpresos que podrán ser solicitados en el Registro de la Dirección General de Función Pública. Si este hecho ocurriese el último día de presentación de instancias, los preimpresos citados anteriormente se podrán solicitar también en las Ventanillas Únicas.

El interesado deberá rellenar manualmente el preimpreso de la solicitud, abonar la tasa, en su caso, y presentar en el lugar que retiró el preimpreso la copia mecanizada por la Entidad Bancaria con el pago realizado. En el caso de tener derecho a la exención del pago de la tasa, la solicitud deberá igualmente presentarla donde la retiró.

4. Admisión de aspirantes

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero) titulares y suplentes.

5.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y supletoriamente por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la quinta.

6. Fase de oposición.

6.1.- El programa de materias comunes y específicas y los ejercicios son los establecidos en la Orden de

1 de junio de 2005 de la Consejería de Economía y Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 148, de 30 de junio de 2005).

Las referencias normativas contenidas en las Órdenes que aprueban los programas se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización de los correspondientes ejercicios.

6.2.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará antes del 31 de mayo de 2006, debiendo publicarse la resolución que apruebe la relación de aspirantes seleccionados antes del 31 de diciembre de 2006.

6.4.- La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra «T».

6.5.- Los aspirantes que obtengan en cada ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior al 75 % de la máxima prevista para el mismo, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente al Cuerpo de Servicios, Opción Personal de Servicios por el turno de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.2.4 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Lo dispuesto anteriormente no se aplicará al último ejercicio de la fase de la oposición de las pruebas selectivas.

De conformidad con lo dispuesto en la base específica 6.5 de la Orden de 28 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 130 plazas del Cuerpo de Servicios, Opción Personal de Servicios de la Administración Regional, Boletín Oficial de la Región de Murcia de 6 de julio de 2004, los aspirantes que obtuvieron en el primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas anteriormente citadas una puntuación igual o superior a 7,5 puntos, quedarán exentos a petición propia de su realización en esta convocatoria.

6.6.- La lista de aprobados en la fase de oposición se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7. Fase de concurso.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, la puntuación total no podrá superar 4 puntos y se valorarán los siguientes méritos de acuerdo a lo establecido en la base general 7.4 de la Orden 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda:

1.- Experiencia obtenida por servicios prestados: hasta 2 puntos.

1.1. Los servicios se valorarán a razón de un 5% de la puntuación total de la fase de concurso por año completo o la doceava parte por mes o fracción completa de 30 días con el límite de 10 años, cuando se trate del apartado a) de la base general 7.4.2.1.

1.2. Los servicios se valorarán a razón de un 2,5% de la puntuación total de la fase de concurso por año completo o la doceava parte por mes o fracción completa de 30 días con el límite de 10 años, cuando se trate del apartado b) de la base general 7.4.2.1.

La suma de los apartados a) y b) no podrá superar 2 puntos.

2.- Formación y perfeccionamiento: hasta 0,8000 puntos.

La puntuación máxima alcanzable se obtendrá con 300 horas de formación.

3.- Titulaciones académicas: hasta 0,6000 puntos.

a) Por tener una titulación de igual nivel, distinta a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se presenta, se valorará con 0,1800 puntos.

b) Por tener el grado de doctor o una titulación de superior nivel a la exigida y alegada para el acceso al Grupo al que se pretende, se valorará 0,4200 puntos.

c) Por tener el título medio o superior de la Escuela Oficial de Idiomas, se valorará con 0,1200 puntos.

La suma de las puntuaciones de los apartados a), b) y c) no podrán superar los 0,6000 puntos.

4.- Ejercicios aprobados: hasta 0,6000 puntos.

Se valorarán hasta una puntuación máxima de 0,6000 puntos, a razón de 0,3000 puntos por ejercicio aprobado en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 1 de abril de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, para cubrir 71 plazas del Cuerpo de Servicios, Opción Personal de Servicios, (BORM número 84 de 11 de abril de 2003), y/o por Orden de 28 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, para cubrir 130 plazas del Cuerpo de Servicios, Opción Personal de Servicios (BORM número 154 de 6 de julio de 2004)

7.3.- Los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de 10 días naturales, desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga dicha relación de aspirantes, para presentar en la Dirección General competente en materia de función pública la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de los servicios prestados, en su caso, con carácter previo a la transferencia de competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de los servicios prestados a las Gerencias de Atención Primaria y Especializada del Servicio Murciano de Salud, expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, de conformidad con la base general

7.4.2.1. apartado a) de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Cualesquiera otros servicios prestados a la Administración Pública de la Región de Murcia no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General competente en materia de función pública.

b) Certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, previstos en la base general 7.4.2.1. apartado b), expedida por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal.

c) Certificados o Diplomas de aprovechamiento de los cursos o fotocopias compulsadas de los mismos.

d) Titulaciones académicas o fotocopias compulsadas de las mismas.

e) Los aspirantes que hubiesen superado los ejercicios previstos en la base 7.2.4 de esta Orden, no precisarán efectuar declaración jurada. Dicha información será aportada de oficio al Tribunal por la Dirección General de Función Pública.

7.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general octava de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de seleccionados, relación complementaria de aprobados, presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera y toma de posesión.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9. Período de prácticas y acción formativa

9.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. Lista de espera

10.1.- La Lista de Espera se regirá por lo establecido en la base general decimocuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.2.- Los aspirantes que no se encuentren en la lista de espera de carácter permanente derivada de la Oferta de Empleo Público del año 2004 deberán obtener el 30% de la puntuación máxima alcanzable en el primer ejercicio de la fase de oposición para formar

parte de la misma, siempre que lo hubieran solicitado en tiempo y forma.

Los aspirantes que ya formaban parte de la citada lista de espera podrán permanecer en la misma, siempre que se presenten al menos al primer ejercicio de las pruebas selectivas de la presente convocatoria, sin que sea necesario obtener la puntuación mínima necesaria indicada en el párrafo anterior.

La no presentación al primer ejercicio de estas pruebas selectivas determinará la exclusión de la lista de espera.

10.3.- El Tribunal Calificador valorará los méritos de los aspirantes que ingresen en la lista por primera vez, de conformidad con el baremo establecido en la base general 14.1.2.

Los méritos de los aspirantes que ya formaban parte de la lista de espera del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, serán valorados por el Tribunal Calificador teniendo en cuenta las siguientes reglas:

La valoración de las puntuaciones obtenidas por los ejercicios realizados se efectuará de acuerdo a la media aritmética que resulte de dividir las puntuaciones totales obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición a las que el aspirante se haya presentado, conforme a lo previsto en la base 14.1.2 a) por el número de convocatorias en las que haya participado, incluida la convocatoria en curso.

A tales efectos, únicamente se podrá tener en cuenta las convocatorias para acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente Orden derivadas de las Ofertas de Empleo Público de los años 2004 y 2005.

El resto de apartados b), c) y d) de la base general 14.1.2 serán valorados únicamente en relación a aquellos que, aportados en tiempo y forma, se refieran al período comprendido entre 27 de julio de 2004 y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente Orden.

10.4.- El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3. de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.5.- La Lista de Espera así constituida se registrará, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

11. Norma final

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín

Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La Consejera de Economía y Hacienda,
Inmaculada García Martínez.

Consejería de Economía y Hacienda

2216 Orden de 15 de febrero de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 27 plazas del Cuerpo de Servicios, Opción Personal Subalterno, por el turno de promoción interna, (Código EFX03P- 6).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 61/2005, de 20 de mayo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia del año 2005, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 116, de 23 de mayo de 2005), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Servicios, Opción Personal Subalterno de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET <http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/>.

Tercero

Dichas pruebas selectivas se registrarán por lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que registrarán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 146, de 26 de junio de 2004), así como por las siguientes

Bases específicas

1. Normas generales

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el turno de promoción interna, mediante dos vías de acceso alternativo «A» y «B», 27 plazas del Cuerpo de Servicios, Opción Personal Subalterno.

De dichas plazas se reservarán 7 para la vía de acceso «A», y 20 para la vía de acceso «B». En caso de que alguna de ellas no fuera cubierta, se acumularán a las restantes de la otra vía.

1.2. El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

- A). Fase de oposición
- B). Fase de concurso

2. Requisitos de los candidatos

2.1. Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- Poseer la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los términos establecidos en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios.

- Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

- Haber prestado servicios efectivos como funcionario de carrera durante al menos dos años, cuando se pretenda la promoción por la vía de acceso A), o bien haberlos prestado durante al menos 8 años cuando se pretenda por la vía de acceso B), cuando se participe por el turno de promoción interna.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 16 de junio de 2005, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Función Pública Regional derivadas de la Oferta de Empleo Público del año 2005. (BORM n.º 159, de 13 de Julio 2005). A estos efectos la solicitud deberán rellenar-la a través del formulario web que está disponible en la

dirección de internet www.carm.es (en el enlace «Instancias oposiciones Oferta Empleo 2005») o directamente en la dirección www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ (enlace instancias para las oposiciones a la CARM).

Para rellenar el formulario web de la solicitud, podrán consultarse las instrucciones en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como «Documento definitivo». No deberá rellenar en ningún caso la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en la base 3.5 de la presente Orden.

Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en los lugares que se determinan en la Orden de 16 de junio de 2005 antes citada, con un servicio de ayuda para consulta de los solicitantes.

3.2. La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes que se presenten por el turno de promoción interna, deberán indicar, además, si optan por la vía de acceso «A», o por la vía de acceso «B». En caso de no efectuar dicha opción, se entenderá que optan por la vía de acceso «A». Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes no podrá ser modificada esta opción.

En el apartado correspondiente de la solicitud será necesario marcar zonas para la lista de espera, al contener zonas la lista de espera que se derive de esta convocatoria.

3.3. Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el «documento definitivo», el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.	CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA	LA CAIXA	RCA (F5)
BANKINTER	A228	CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
BBVA	TRN1375	CAJAMAR	HACIEND
CAJAMADRID	TX117	CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

CAJAMURCIA (INTELVIA), CAM (CAM DIRECTO), LA CAIXA (LINEA ABIERTA), BBVA (BBVA NET),

BANKINTER (EBANKINTER.COM) BANCO POPULAR ESPAÑOL (BANK ON LINE).

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizadas por la Ley 10/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2006, serán las siguientes:

Tasa promoción interna: 3,53 €

Están exentos del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se dirigirá a la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda.

Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como «Documento definitivo» por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

3.5. Si durante el plazo de presentación de solicitudes, los interesados no pudiesen rellenar las mismas de conformidad con lo establecido en la base 3.1 de esta Orden porque no estuviese en funcionamiento el sistema informático establecido al efecto, la Administración habilitará modelos de solicitud preimpresos que podrán ser solicitados en el Registro de la Dirección General de Función Pública. Si este hecho ocurriese el último día de presentación de instancias, los preimpresos citados anteriormente se podrán solicitar también en las Ventanillas Únicas.

El interesado deberá rellenar manualmente el preimpreso de la solicitud, abonar la tasa, en su caso, y presentar en el lugar que retiró el preimpreso la copia mecanizada por la Entidad Bancaria con el pago realizado. En el caso de tener derecho a la exención del pago de la tasa, la solicitud deberá igualmente presentarla donde la retiró.

4. Admisión de aspirantes

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal

5.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas. Dicho Tribunal estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales (primero, segundo y tercero) titulares y suplentes para cada uno de ellos.

5.2. La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y supletoriamente por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3. La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la quinta.

6. Fase de oposición.

6.1. El programa de materias específicas y los ejercicios son los establecidos en la Orden de 1 de junio de 2005 de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 148, de 30 de junio de 2005).

Las referencias normativas contenidas en dichos programas, se entenderán remitidas a las normas vigentes en el momento de la realización del correspondiente ejercicio.

6.2. El desarrollo del ejercicio, se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

6.3. El ejercicio único de la fase de oposición para el turno de promoción interna, comenzará antes del 31 de mayo de 2006., debiendo publicarse la resolución que apruebe la relación de aspirantes seleccionados, antes del 31 de diciembre de 2006.

6.4. La actuación de los opositores que se presenten por el turno de acceso libre se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra «T».

6.6- Las listas de aprobados en la fase de oposición, se regirá por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7. Fase de concurso.

7.1. Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2. Esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, la puntuación total no podrá superar 4 puntos para el acceso por la vía A) y 12 puntos para el acceso por la vía B), y se valorarán los méritos de acuerdo a lo establecido en la base general 7.3. de la Orden 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7.3. Los aspirantes que hubiesen aprobado la fase de oposición deberán presentar en la Dirección General competente en materia de función pública, en el plazo de 10 días naturales desde el siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que han aprobado la fase de oposición, la certificación a la que se refiere la base general 7.3.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7.4. La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición. En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general octava de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de seleccionados, relación complementaria de aprobados, presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera y toma de posesión.

Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima y duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, así como por lo dispuesto en el apartado 7 de la base general primera de la misma Orden.

9. Período de prácticas y acción formativa.

9.1. El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimotercera de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2. Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

10. Lista de espera

10.1. Los aspirantes que hayan obtenido al menos 12 puntos en el ejercicio único de la fase de oposición, podrán formar parte de la Lista de Espera que constituirá el Tribunal Calificador para proveer, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal, puestos cuya cobertura resulte de inaplazable o urgente necesidad, siempre que lo hubieran solicitado en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en la base general 14.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.2. El orden de prelación de la lista de espera derivada de la presente convocatoria, será el establecido en la base general 14.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.3. La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional, (BORM n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

11. Norma final

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La Consejera de Economía y Hacienda,
Inmaculada García Martínez.

Consejería de Educación y Cultura Universidad de Murcia

2048 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia, (R-27/2006) de 1 de febrero de 2006, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo por el sistema de Libre Designación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988 de 28 de julio, y en el artículo 51 del Real Decreto 364/1995, de 19 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, se anuncia convocatoria pública para proveer por el sistema de Libre Designación, los puestos de trabajo que se indican en el anexo adjunto y que figuran en la Relación de Puestos de Trabajo de la Universidad de Murcia, aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2005, con arreglo a las siguientes Bases:

Primera. Los puestos de trabajo que se convocan por la presente Resolución podrán ser solicitados por los funcionarios de las distintas Administraciones Públicas que se encuentren en activo a la fecha de publicación de esta convocatoria, prestando servicios en la Universidad de Murcia.

Segunda. Los interesados dirigirán sus solicitudes al Excelentísimo y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Murcia, y las presentarán en el Registro General, calle Santo Cristo, 1 – 30071 Murcia, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Tercera. Los aspirantes acompañarán junto con la solicitud, currículum vitae en el que consten títulos académicos, años de servicio en la Administración Pública, puestos de trabajo desempeñados, y otros méritos que deseen alegar, todos ellos debidamente justificados.

Cuarta. El Rectorado podrá resolver con la no provisión de plazas, si a su juicio, las características de los aspirantes no se ajustaran a las de los puestos convocados.

Los sucesivos anuncios se publicarán en el tablón de anuncios del Rectorado y la página Web de la Universidad de Murcia: <http://www.um.es/pas/oferta-empleo/>.

Murcia, 1 de febrero de 2006.—El Rector, **José Ballesta Germán**.

Anexo

1.º PUESTO DE TRABAJO:

DENOMINACIÓN: Jefe de Área de Investigación y Transferencia Tecnológica.

ADSCRIPCIÓN: Área de Investigación y Transferencia Tecnológica.

CÓDIGO: 1202.

GRUPO: A.

NIVEL: 28.

COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 13.521,48 euros.

LOCALIDAD: Murcia.

Consejería de Educación y Cultura

Universidad Politécnica de Cartagena

2050 Resolución R-069/06, de 31 de enero, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca, con carácter de urgencia, concurso público para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por el Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

Resuelve:

Al haberse producido vacantes transitorias no previstas al realizarse la programación de necesidades para el curso 2005/2006, y ser necesaria su provisión, la Universidad Politécnica de Cartagena, convoca concurso público con carácter de urgencia, para la provisión de diversas plazas de profesor asociado y ayudante que se

detalla en el Anexo que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases.

Bases:

Primera. Normas generales.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; Decreto 150/2003, de 25 de julio, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de la Región de Murcia, por los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación. Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados.

Segunda. Requisitos generales y específicos.

1. Requisitos generales comunes:

a) Ser español o ciudadano de la Unión Europea. Los nacionales de Estados no miembros de la Unión Europea deberán reunir los requisitos que señala la Disposición Adicional undécima de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no superar la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones de las plazas convocadas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión de la titulación exigida en cada caso, pudiendo requerirse una titulación universitaria concreta si así se establece en la descripción de la plaza.

2. Requisitos específicos:

Además de los requisitos generales comunes, los aspirantes a los concursos deberán reunir las condiciones académicas y/o profesionales específicas que se indican para cada figura contractual.

A) Profesores Asociados:

A.1. Estar en posesión del título de Arquitecto, Ingeniero o Licenciado, Arquitecto Técnico, Diplomado o Ingeniero Técnico.

A.2. Acreditar el ejercicio de la actividad profesional concreta, fuera de la Universidad como especialista de

reconocida competencia, durante un período mínimo de tres años. Dicha actividad será aquella para la que capacite el título académico exigido en la bases de la convocatoria. No podrán formalizar contrato como Profesor asociado, el personal docente e investigador que preste servicios en cualquier Universidad.

B) Ayudante:

B.1. Estar en posesión del título de Arquitecto, Ingeniero o Licenciado.

B.2. Haber superado todas las materias de estudio que se determinen en los criterios a los que hace referencia el art. 38 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades.

3. La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Presentación de solicitudes.

1. Los interesados que deseen participar en los concursos lo harán utilizando los modelos de solicitud y de instancia-curriculum, que se podrán encontrar en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena y en la dirección electrónica <http://www.upct.es/~urhh/pdi/convocatorias.htm>. Presentarán un ejemplar de cada uno de los modelos por cada plaza solicitada.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena, Plaza Cronista Isidoro Valverde, 30202 Cartagena, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de 8 días naturales, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4. Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

I. Para todas las plazas:

a) Fotocopia del D.N.I.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Fotocopia del título académico. En caso de encontrarse el título en trámite de expedición deberá presentarse, como documento sustitutorio, certificación de la Universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (B.O.E. de 18 de julio). En las titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la homologación correspondiente del Ministerio de Educación. Si se tratara de titulaciones expedidas en la Unión Europea se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de Profesor Universitario.

c) La documentación acreditativa de los méritos alegados en el modelo oficial de instancia curriculum, se presentará dentro del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección no valorará aquellos méritos que siendo alegados en la solicitud no estén debidamente justificados.

II. Para las plazas de Profesor Asociado:

Documento acreditativo de la actividad profesional para la que capacite el título académico exigido en la convocatoria. Su acreditación se llevará a cabo mediante la aportación de los siguientes documentos: informe de vida laboral emitido por la Seguridad Social, contrato de trabajo sellado por la Oficina de Empleo, certificado de servicios prestados para las Administraciones públicas o cualquier otro documento de naturaleza pública.

III. Para las plazas de Ayudante:

Certificado de estar en posesión de la Suficiencia Investigadora.

Cuarta. Listas de admitidos y excluidos.

1. En los diez días hábiles siguientes al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, situado en el Registro General, la relación provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, y se concederá un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a su publicación para la presentación de reclamaciones.

2. Resueltas las reclamaciones presentadas, se dictará resolución con la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el lugar indicado en el punto anterior.

Contra la citada resolución, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes.

Quinta. Comisión de Contratación.

1. Cada concurso será resuelto por una Comisión de contratación nombrada por el Rector en la forma que establecen los artículos 104 y 105 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena.

2. Las actuaciones de la Comisión de Contratación se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados

en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

3. Los miembros de la Comisión de Contratación serán nombrados en la Resolución con la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base cuarta, punto 2 de la convocatoria.

4. Las sucesivas actuaciones en relación con esta convocatoria se publicarán en el lugar indicado en la base cuarta, punto 1.

Sexta. Baremos.

1. Para las plazas de Profesor Asociado y Ayudante, la selección se ajustará a los criterios establecidos en el baremo, que se podrá encontrar en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena y en la dirección electrónica <http://www.upct.es/~urrhh/pdi/convocatorias.htm>

Séptima. Procedimiento de Selección.

La Comisión de Contratación tendrá en cuenta en primer lugar la preferencia establecida en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica de Universidades y en el artículo 8.1. del Decreto 150/2003 de 25 de julio, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de las Universidades públicas de la Región de Murcia para los profesores habilitados en el área correspondiente.

Cumplimentado lo anterior, el procedimiento de selección consistirá exclusivamente en la valoración de los méritos alegados y acreditados por los concursantes, en aplicación del baremo correspondiente. Las plazas podrán quedar desiertas a juicio de la Comisión, si ningún concursante reúne méritos suficientes.

Octava. Resolución del Concurso.

1. La Comisión de Contratación resolverá el concurso y elevará al Rector la correspondiente propuesta de contratación a favor del concursante o, en su caso, de los concursantes mejor valorados. En todo caso, se hará público en el tablón de anuncios del Rectorado, situado en el Registro General.

2. La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta efectuada por la Comisión en el tablón de anuncios del Rectorado.

Novena. Formalización de los contratos.

Concluido el proceso selectivo y realizada la propuesta de contratación por la Comisión de Contratación, previa presentación por el aspirante de la documentación original a que se refiere la base tercera y la que le sea requerida a tal efecto, para su cotejo, el Rector procederá al nombramiento del seleccionado. Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días a contar desde la publicación de la propuesta de provisión para la presentación de la citada documentación. En el caso de no presentarse la documentación en el plazo referido,

se entenderá que renuncia a sus derechos, salvo caso de fuerza mayor, cuya apreciación se realizará libremente por el Rector.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, se procederá al nombramiento del siguiente candidato más valorado.

Décima. Listas de Espera.

Con el resto de aspirantes, la Comisión de Contratación podrá establecer una lista de espera para futuras contrataciones si durante el curso académico 2005/2006, se convocasen nuevas plazas con las mismas características que las definidas en la presente convocatoria. Previa consulta de los Departamentos, se podrá contratar a la persona que ocupe el siguiente lugar en el orden de prelación que, en su caso, hubiera establecido la Comisión de Selección.

Decimoprimera. Incompatibilidades.

El personal docente e investigador objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre.

Decimosegunda. Depósito y retirada de la documentación.

1. Una vez finalizado el concurso, la documentación presentada por los solicitantes permanecerá depositada en la Unidad de Recursos Humanos.

2. La documentación de los candidatos a plazas que no hayan sido objeto de recurso podrá ser retirada de la citada Unidad por los interesados durante el plazo de tres meses a partir de que la propuesta de la Comisión de Contratación sea firme.

3. La documentación de los candidatos a plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta que adquiera firmeza la resolución del mismo.

Decimotercera. Recursos.

Contra las decisiones de la Comisión de Contratación se podrá presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de las mismas en el lugar indicado en la base cuarta, punto 1 de la convocatoria, de conformidad con el artículo 107 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobados por Decreto 111/2005, de 30 de septiembre. La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones.

La presente convocatoria podrá ser impugnada en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Cartagena a 31 de enero de 2006.—El Rector. P.D. el Vicerrector de Profesorado y Docencia (R-536/05, de 22 de septiembre), **Antonio Viguera Campuzano**.

Anexo I

PLAZA: 01C/06/Ayudante
 CATEGORÍA: Ayudante
 ÁREA Construcciones Arquitectónicas
 DEPARTAMENTO: ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE LA EDIFICACIÓN
 PERFIL: Docencia: - Instalaciones Arquitectónicas
 Titulación preferente: - Arquitecto
 CENTRO: E.U.I.T. Civil
 Nº DE PLAZAS: UNA

PLAZA : 02C/06/Pasoc18 – A término -
 CATEGORÍA: Profesor Asociado 18 créditos (6 horas/semana)
 ÁREA Producción Vegetal
 DEPARTAMENTO: PRODUCCIÓN VEGETAL
 PERFIL: Docencia: - Cultivos herbáceos extensivos y Citricultura
 Titulación preferente: - Ingeniero Agrónomo
 Horario: - De mañana y tarde
 CENTRO: E.T.S.I. Agronómica
 Nº DE PLAZAS: UNA

PLAZA : 04C/06/Pasoc12
 CATEGORÍA: Profesor Asociado 12 créditos (4 horas/semana)
 ÁREA Organización de Empresas
 DEPARTAMENTO: ECONOMÍA DE LA EMPRESA
 PERFIL: Docencia: - Organización de Obras. - Planificación y Control en la Industria de la Construcción
 Horario:- De mañana y tarde
 CENTRO: E.U.I.T. Civil
 Nº DE PLAZAS: UNA

Cartagena a 31 de enero de 2006.—El Rector. P.D. el Vicerrector de Profesorado y Docencia (R-536/05, de 22 de septiembre), **Antonio Viguera Campuzano**

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

2040 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve la convocatoria para la provisión mediante el procedimiento de libre designación del puesto de Jefe de Servicio de Aparato Digestivo del Hospital Virgen de la Arrixaca de Murcia, convocada por Resolución de 31.10.05 (BORM 14.11.05).

1.º) Por medio de la Resolución de 31 de octubre de 2005 (BORM 14.11.05) se convocó procedimiento para cubrir por el sistema de libre designación el puesto de Jefe de Servicio de Aparato Digestivo del Hospital Virgen de la Arrixaca de Murcia, de conformidad con lo establecido en ley 5/2001 de 5 de diciembre, de Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud.

2.º) Transcurrido el plazo de presentación de instancias previsto en el punto 2 de la base tercera de la convocatoria y a la vista de que no han sido presentadas solicitudes de participación dentro del plazo establecido, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

1.º) Declarar desierto el puesto convocado, de conformidad con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria.

2.º) Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad en el plazo de 1 mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación conforme a lo establecido en el art. 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 6 de febrero de 2006.—El Director Gerente, **Francisco Agulló Roca.**

3. OTRAS DISPOSICIONES**Consejería de Presidencia**

1940 Corrección de errores y omisiones a la Orden de 30 de noviembre de 2005, de la Consejería de Presidencia, por la que se regula la concesión de subvenciones a clubes deportivos de la Región de Murcia.

Advertidos errores y omisiones en la Orden 30 de noviembre de 2005 (BORM de 30 de diciembre de 2005) por la que se regula la concesión de subvenciones a clubes deportivos de la Región de Murcia, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Página 29341. Anexo I. Fútbol. Criterio 2.º - Ligas Nacionales de Fútbol Sala. En el criterio 2.1, donde dice: «Clubes con equipos en División de Honor Femenina: cada club: 30.000 Puntos». Debe decir: «Clubes con equipos en División de Honor Femenina: cada club: 36.000 Puntos».

Páginas 29.343. Anexo I. Patinaje. Criterio 1.º - Ligas Nacionales de Hockey sobre patines. Se adiciona un nuevo párrafo con la siguiente redacción: «Clubes con equipos en Segunda División Nacional: cada club: 2.000 Puntos».

Murcia, 30 de enero de 2006.—El Consejero, **Fernando de la Cierva Carrasco.**

Consejería de Educación y Cultura

1970 Orden de 27 de diciembre de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se autoriza la apertura de una extensión de la Escuela Oficial de Idiomas de Caravaca de la Cruz en Mula y la implantación en ella de la especialidad de inglés de las enseñanzas de idiomas de régimen especial.

Desde la asunción de competencias en materia de educación no universitaria, la Consejería de Educación y Cultura ha venido desarrollando un ambicioso programa de ampliación de ofertas educativas y de acercamiento de los servicios educativos a todas las comarcas de nuestra Comunidad Autónoma, para hacer así efectivo el principio de igualdad de oportunidades.

Entre los criterios que inspiran dicho programa se encuentra el de proporcionar herramientas que faciliten a los ciudadanos su inserción laboral y que contribuyan a acrecentar, mediante una mejor formación de nuestro capital humano, la competitividad de los distintos sectores económicos de la Región de Murcia.

En este contexto, el potencial de alumnado de idiomas que presenta el municipio de Mula, con un notable incremento de la población y base de una creciente actividad turística que alcanza a distintos países de la Unión Europea, aconseja complementar su oferta educativa con una instrucción especializada en idiomas.

Por su parte, el Ayuntamiento de Mula ha manifestado su intención de contribuir a la implantación de dicha oferta educativa. Como consecuencia de ello, el pasado 26 de diciembre de 2005 tuvo lugar la firma de un convenio marco de colaboración entre dicho Ayuntamiento y la Consejería de Educación y Cultura para la creación en la citada localidad de una extensión de la Escuela Oficial de Idiomas de Caravaca de la Cruz.

En el mencionado convenio se contempla que la extensión se ubicará provisionalmente, en horario vespertino, en el Instituto de Enseñanza Secundaria Ortega y Rubio, centro que reúne los requisitos establecidos para estas enseñanzas en la disposición adicional segunda del Real Decreto 944/2003, de 18 de julio, por el que se establece la estructura de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación.

Por cuanto antecede, a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa y en virtud de las atribuciones que me confieren el artículo 1 del Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, (BORM de 19 de julio) y el artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM del 30),

Dispongo

Primero.- Se autoriza la apertura de una extensión de la Escuela Oficial de Idiomas de Caravaca de la Cruz

en Mula, en los términos acordados en el convenio marco de colaboración con el Ayuntamiento de dicho municipio firmado el 26 de diciembre de 2005. El código correspondiente a este centro será: 30018461

Segundo.- En la extensión citada en el artículo anterior se implantará de forma progresiva la especialidad de Inglés correspondiente al ciclo elemental de las enseñanzas de idiomas de régimen especial a partir del curso académico 2005-2006.

Disposiciones finales

Primera.- Se faculta al Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa para adoptar los acuerdos y dictar las resoluciones necesarias para la ejecución y desarrollo de esta Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. No obstante, los efectos de la misma se retrotraen al comienzo del curso académico 2005/2006.

Murcia, 27 de diciembre de 2005.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso.**

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

1985 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se notifica a doña María Dolores Rosique Barba la resolución de 21-11-05 por la que se resuelve el recurso de alzada que presentó contra la resolución de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de Técnicos Especialistas en Dietética y Nutrición, por la que se aprobó la relación definitiva de puntuaciones de los aspirantes admitidos hasta el 31-10-04.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez que ha resultado infructuosa la notificación personal de D^a. M^a. Dolores Rosique Barba, resulta obligada la notificación por medio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se resuelve el recurso de alzada que presentó D^a. M^a. Dolores Rosique Barba, contra la Resolución de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de Técnicos Especialistas en Dietética y Nutrición, de 25 de mayo de 2005, por la que se aprobaba la relación definitiva de los aspirantes por orden de puntuación correspondiente a las nuevas instancias y méritos aportados hasta el día 31 de octubre de 2004.

En atención a las anteriores consideraciones jurídicas,

Resuelvo

1.º) Notificar a **D^a. M^a. Dolores Rosique Barba**, la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de 21 de noviembre de 2005, por la que se resuelve el recurso de alzada que presentó contra la Resolución de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de Técnicos Especialistas en Dietética y Nutrición, de 25 de mayo de 2005, por la que se aprobaba la relación definitiva de los aspirantes por orden de puntuación correspondiente a las nuevas instancias y méritos aportados hasta el día 31 de octubre de 2004.

2.º) Contra la citada Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer la interesada recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de 2 meses, a contar a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3.º) La correspondiente Resolución, obra en el Servicio Jurídico de Recursos Humanos de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, sita en Ronda de Levante, número 15 de Murcia, donde la interesada podrá comparecer en el plazo de diez días para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Murcia, 3 de febrero de 2006.—El Director General de Recursos Humanos. P.D., **Enrique Gallego Martín**

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

1984 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se notifica a doña María Dolores Sánchez Rubio la resolución de 09-09-05 por la que se resuelve el recurso de alzada que presentó contra la resolución de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de Auxiliares de Enfermería, por la que se aprobó la relación definitiva de puntuaciones de los aspirantes admitidos hasta el 31-10-04.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez que ha resultado infructuosa la notificación personal de D^a. M^a. Dolores Sánchez Rubio, resulta obligada la notificación por medio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se resuelve el recurso de alzada que presentó D^a. M^a. Dolores Sánchez Rubio, contra la Resolución de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de Auxiliares de Enfermería, de 26 de mayo de 2005, por la que se aprobaba

la relación definitiva de los aspirantes por orden de puntuación correspondiente a las nuevas instancias y méritos aportados hasta el día 31 de octubre de 2004.

En atención a las anteriores consideraciones jurídicas,

Resuelvo

1.º) Notificar a **D^a. M^a. Dolores Sánchez Rubio**, la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de 9 de septiembre de 2005, por la que se resuelve el recurso de alzada que presentó contra la Resolución de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de Auxiliares de Enfermería, de 26 de mayo de 2005, por la que se aprobaba la relación definitiva de los aspirantes por orden de puntuación correspondiente a las nuevas instancias y méritos aportados hasta el día 31 de octubre de 2004.

2.º) Contra la citada Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer la interesada recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de 2 meses, a contar a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3.º) La correspondiente Resolución, obra en el Servicio Jurídico de Recursos Humanos de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, sita en Ronda de Levante, número 15 de Murcia, donde la interesada podrá comparecer en el plazo de diez días para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Murcia, 3 de febrero de 2006.—El Director General de Recursos Humanos. P.D., **Enrique Gallego Martín**.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

1983 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se emplaza a las personas que puedan tener interés en el procedimiento ordinario número 259/2005, seguido a instancia de don Alfonso Navajas Sanz, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el que impugna la Resolución de 22 de junio de 2004, del Tribunal de las pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares, convocadas por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de 25 de noviembre de 2002 (B.O.R.M. 29-11-02), por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes que resultan seleccionados y la relación complementaria de aspirantes que no han resultado seleccionados.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, D. Alfonso Navajas

Sanz ha interpuesto recurso contencioso-administrativo (P.O. n.º 259/2005), contra la Resolución de 22 de junio de 2004 del Tribunal de las pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares, por la que se aprobaba la relación definitiva de aspirantes que resultan seleccionados y la relación complementaria de aspirantes que no han resultado seleccionados.

De esta manera, habida cuenta que el resultado de dicho procedimiento puede afectar a los derechos e intereses legítimos de todos aquellos cuya puntuación sea superior a la alcanzada por el recurrente que ocupa el puesto n.º 53 de la relación complementaria de aspirantes no seleccionados, con una puntuación de 40,100 puntos, lo que les confiere la condición de demandados.

A la vista de lo expuesto, y conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

Resuelvo

1.º) Emplazar a aquellos participantes en las pruebas selectivas, por el sistema de concurso, para el acceso al Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares, con una puntuación superior a la alcanzada por D. Alfonso Navajas Sanz, que obtuvo una puntuación de 40,100 puntos, a efectos de que puedan comparecer como interesados.

2.º) De conformidad con el artículo 49.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, disponen de nueve días a contar a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para comparecer y personarse en dicho órgano judicial, si a su derecho conviniere, cumpliendo las formalidades y prescripciones legales establecidas al efecto. En caso de personarse fuera del plazo establecido, se le tendrá por parte para los trámites no precluidos. Si no se personara oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

Murcia, 2 de febrero de 2006.—El Director General de Recursos Humanos. P.D., **Enrique Gallego Martín**.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

12275 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 12275, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 254, de fecha 4 de noviembre de 2005, se rectifica en lo siguiente:

El apartado a), del punto **Tercero**, del **Resuelvo**, debe quedar como sigue,

«a) La empresa presentará ante esta Dirección General el proyecto de ejecución de la instalación que

se autoriza, elaborado conforme a los reglamentos técnicos en la materia, debiendo solicitar su aprobación, en el plazo máximo de seis meses a contar desde la adjudicación de potencia realizada de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 23 de marzo de 2004, de la Consejería de Economía, Industria e Innovación por la que se regula el procedimiento de priorización de acceso y conexión a la red eléctrica para evacuación de energía de las instalaciones de producción en régimen especial, modificada por Orden de 15 de junio de 2005; o desde que exista potencia disponible, cuando la disposición citada no sea aplicable. Asimismo, presentará separatas técnicas de aquellas partes del proyecto que afecten a bienes y derechos a cargo de las distintas Administraciones, organismos, y empresas de servicio público o de interés general para que éstas emitan el informe correspondiente y establezcan el condicionado técnico procedente, en el caso de sufrir alguna modificación.»

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

1477 Orden resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de fecha 16 de enero de 2006, relativa al PAU «Cumbre de los Collados» en Águilas. Expediente: 151/05 de planeamiento.

Con fecha 16 de enero de 2006 el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Primero.- El Ayuntamiento de Águilas, por decreto de alcaldía de 4 de marzo de 2005, aprobó inicialmente el PAU de referencia, y, después de someterlo a información pública mediante la inserción de los correspondientes anuncios en los diarios La Opinión y La Verdad y en el B.O.R.M. correspondientes a los días 7 de abril y 29 de marzo de 2005, respectivamente, acordó, en sesión plenaria de 26 de mayo de 2005, su aprobación provisional y remisión a esta Consejería para su aprobación definitiva. Lo que hizo mediante oficio de alcaldía registrado de entrada el 13 de junio de 2005.

Segundo.- Sobre dicho expediente, los servicios técnicos de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo emitieron, con fecha 27 de septiembre de 2005, informe que concluye del siguiente tenor literal:

1. Se debe ampliar el ámbito para que este PAU constituya una unidad urbanística integrada conforme a la definición señalada en el art. 71 del RPU, y justificar que se puede garantizar autónomamente su inserción en la ordenación territorial del entorno, sin afectar a otros ámbitos de planeamiento.

2. Se deben resolver en el PAU las conexiones a las redes de infraestructuras y garantizar el acceso desde el sistema general viario –en esta zona constituido por la carretera D-14-.

3. Se deben recoger en el apartado de normativa, para su publicación, todas las determinaciones que regulan los parámetros para el desarrollo del sector, concretando los usos (residencial y turístico) con sus intensidades, y el resto de condiciones que ha de respetar el plan parcial.

4. Se debe concretar en el estudio económico el coste de las obras que garantizan la conexión con las infraestructuras exteriores, y la ejecución de los sistemas generales.

5. Se respetarán, incorporando en su caso a la normativa que regula el desarrollo del plan parcial, las determinaciones que señalen los informes solicitados a los diversos organismos consultados: D. G. de Carreteras, D. G. de Ordenación del Territorio y Costas, y D. G. de Infraestructuras de Turismo.

6. En el plan de etapas se deben detallar los instrumentos requeridos para la ejecución de las infraestructuras, concretando el desarrollo del sistema general viario que requiere una coordinación con el resto de los sectores previstos en el entorno, puesto que articula la conexión de dos rotondas mediante una vía de servicio por la que se plantea el acceso.

Tercero.- La Comisión de Coordinación de Política Territorial, en sesión de 29 de septiembre de 2005, dictaminó favorablemente su aprobación definitiva con las siguientes determinaciones:

a) Se debe justificar que el ámbito de este PAU constituye una unidad urbanística integrada conforme a la definición señalada en el Reglamento de Planeamiento, y justificar que se puede garantizar autónomamente su inserción en la ordenación territorial del entorno, sin afectar negativamente a otros ámbitos de planeamiento.

b) Se deben resolver en el PAU las conexiones a las redes de infraestructuras y garantizar el acceso desde el sistema general viario.

c) Se deben recoger en el apartado de normativa, todas las determinaciones que regulan los parámetros para el desarrollo del sector, concretando los usos (residencial y turístico) con sus intensidades, y el resto de condiciones que ha de respetar el plan parcial.

d) Se debe concretar en el plan de etapas y el estudio económico el coste de las obras que garantizan la conexión con las infraestructuras exteriores, y la ejecución de los sistemas generales.

e) Se respetarán, incorporadas en su caso a la normativa, las determinaciones que señalen los informes solicitados a los diversos organismos consultados: D. G. de Carreteras, D. G. de Ordenación del Territorio y Costas, y D. G. de Infraestructuras de Turismo.

Cuarto: En el expediente obran los siguientes informes, de cuyo contenido se transcribe lo que al efecto interesa:

1. De la Dirección General de Infraestructuras de Turismo de 27 de septiembre de 2005: «...Según la Memoria del PAU (apartado 1.3.3.1.) se asigna el 25 % de aprovechamiento para «establecimientos hoteleros o apartamentos turísticos». Sin embargo, en el plano de «Zonificación» no se garantiza el destino íntegro de ese aprovechamiento para dichos alojamientos turísticos, sino que se califica una parcela con un uso mixto de «complejo comercial/hotel». Debe, por tanto, quedar claramente recogida en la normativa del PAU el aprovechamiento exclusivo para «establecimientos hoteleros o apartamentos turísticos» (diferenciándolo del que, en su caso, se pudiera establecer para «equipamientos turísticos») y que debe cumplir los mínimos fijados por las «Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Litoral»: 25 % de aprovechamiento para «establecimientos hoteleros y apartamentos turísticos pudiendo computar dentro de ese porcentaje hasta un 5 % de equipamientos turísticos». Se recomienda que el futuro Plan Parcial aumente la superficie de parcela destinada a alojamientos turísticos, de modo que se reduzca su índice de edificabilidad (ahora de 1,0 m²/m² según el plano 07 del PAU), lo que redundaría en una mayor superficie de suelo por plaza turística. De otro punto, y como hemos venido indicando para otros PAUs en la zona, se recomienda que el Sistema General Viario propuesto para el ensanchamiento de la carretera D-14 incluya la ejecución de un carril bici/sendero peatonal, lo que resolvería las actuales dificultades de tránsito no motorizado (peatones, ciclistas...) entre Calabardina y Águilas, y las urbanizaciones costeras intermedias.»»

2. De la Dirección General de Cultura, de 28 de septiembre de 2005: «... en base a lo establecido en las normativas y recomendaciones nacionales y europeas relativas a la salvaguarda del patrimonio arqueológico en el contexto de las operaciones urbanísticas, debe insistirse en la necesidad de ejecutar una prospección arqueológica previa a la redacción de los instrumentos urbanísticos de desarrollo, a fin de descartar cualquier posible afección a bienes o elementos no catalogados. Prospección que deberá correr a cargo de un técnico arqueólogo designado por la Dirección General de Cultura, a propuesta de los interesados.»

3. De la Dirección General de Carreteras 9 de noviembre de 2005: «En la documentación aportada no está claro que los accesos a la urbanización se planteen de acuerdo con la planificación existente en esta Dirección General para la mejora de la carretera D-14, por lo que se debe requerir al promotor para que aporte un plano más claro de los accesos y en el que se refleje que la línea de edificación se sitúa a una distancia no inferior a 25 m del borde la calzada ampliada. Una vez acreditado el cumplimiento de estos requisitos esta Subdirección General no tendrá inconveniente

en informar favorablemente el PAU La Meca de Águilas, en los aspectos que a esta Dirección General competen. En cuanto a la posibilidad de que la red de saneamiento de este PAU atraviere la carretera D-14, no hay inconveniente alguno siempre que las condiciones técnicas de lo proyectado sean adecuadas, es decir tubería adecuada o protegida para que no se vea afectada por las cargas del tráfico, lo cual deberá acreditarse cuando se solicite la autorización correspondiente.»

Quinto: Mediante oficio del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de 17 de noviembre de 2005, se solicita de la Confederación Hidrográfica del Segura el informe previsto en el artículo 25 del texto refundido de la Ley de Aguas, sin que, al día de hoy conste en el expediente la recepción del mismo.

Y, en base a las siguientes

FUNDAMENTACIONES JURÍDICAS

Primera.- Que, la aprobación definitiva de los Programas de Actuación Urbanística, compete al Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de conformidad con la disposición transitoria cuarta de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, conforme a la redacción dada en la Ley 2/2002, de modificación de la anterior.

Segunda.- Que, la tramitación de este P.A.U., cumple con los requisitos exigidos en los artículos 142, 138 y 139, del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico y cumplimentado el trámite previsto en el artículo 25 del texto refundido de la Ley de Aguas, debiendo. Y, a tenor de los informes obrantes en el expediente, y, de conformidad con lo establecido en el artículo 137.b) de la antedicha Ley 1/2001, procede su aprobación definitiva a reserva de subsanación de las deficiencias señaladas en la conclusión del informe técnico que se transcribe en el antecedente segundo, facultando al Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo para su toma de conocimiento.

Vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el PAU «CUMBRE DE LOS COLLADOS» en ÁGUILAS, a reserva de la

subsanación de las deficiencias señaladas en la conclusión del informe técnico que se transcribe en el antecedente segundo, para cuya toma de conocimiento se faculta expresamente al Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente Orden y de la normativa urbanística que pudiera contenerse en el mismo en el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de Junio de 1992, significándole que La presente orden pone fin a la vía administrativa y, contra la misma podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación. No obstante, y, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente, podrá interponer –previamente al contencioso-administrativo- RECURSO DE REPOSICIÓN ante este mismo órgano en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su publicación; no pudiéndose, en este caso, interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que este de reposición sea resuelto expresamente o desestimado presuntamente por el transcurso de un mes desde su interposición sin que se le haya notificado resolución expresa.

Murcia, 27 de enero de 2006.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **Manuel Alfonso Guerrero Zamora.**

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

1942 Anuncio de la Secretaría General notificando liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de liquidación de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la liquidación o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante la Excm. Sra. Consejera de Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 31- 5.º Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	Nº de Expte.	Importe	
				Sanción (€)	Nº Liquidación
Bonillo López Andrés	23208282V	HUERCAL-OVERA	307/2004	150,00	1101509910391031029720055102
Freire García Pedro Alberto	22993664N	CARTAGENA	332/2004	600,00	1101509910391031029920055104
Freire García Pedro Alberto	22993664N	CARTAGENA	335/2004	600,00	1101509910391031030120055100
Freire García Pedro Alberto	22993664N	CARTAGENA	336/2004	600,00	1101509910391031029820055101
José González Sáez y Otro C.B.	E73044802	SAN JAVIER	275/2004	150,00	1101509910391031029620055100
Pérez Gallego Francisco José	23245566H	MORATALLA	64/2005	150,00	1101509910391031028120055107

Murcia a 20 de enero de 2006.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

Consejería de Economía y Hacienda

1930 Notificación a interesados.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que comparezcan en Secretaría General de Hacienda, sito en Avda. Teniente Flomesta, s/n, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido artículo 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de diez días hábiles sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º Serie: 130100 991 038100 00006 2003 510 7.

N.º Expte.:

Concepto: 028100. Reint. pagos indebidos ejercicio corriente (gastos corrientes).

Nombre: Escámez Bordy Patricia Anna.

NIF/CIF: 05283929R

Dirección: La Paz, 16 bis (La Alberca).

Municipio: Murcia.

Importe: 3.293,41

Murcia, lunes 6 de febrero de 2006.—El Jefe de Servicio de Régimen Interior, **Antonio Cano Lorenzo**.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

2051 Anuncio de contratación. Expediente número 4/06-HY.

Resolución del Director Gerente del Area V de Salud de la Región de Murcia, por la que se convoca Concurso Abierto para la contratación de un Servicio.

1) Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud – Gerencia Area V de Salud de la Región de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: suministros del Hospital «Virgen del Castillo».

c) Número de expediente: 4/06-HY.

2) Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Prótesis totales de cadera y rodilla.

b) Lugar de prestación del servicio: Hospital «Virgen del Castillo» de Yecla.

3) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4) Presupuesto base de licitación: 213.715,00 euros.

5) Garantía provisional: 4.274,30 euros.

6) Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Hospital «Virgen del Castillo» de Yecla, Departamento de Suministros.

b) Domicilio: Avenida de la Feria s/n, 30510, Yecla (Murcia).

c) Localidad y código postal: Yecla 30510.

d) Teléfono: 968 71 98 08

e) Telefax: 968 71 98 08

7) Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la presente publicación.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar y presentación:

i) Entidad: Hospital «Virgen del Castillo» - Registro general.

ii) Domicilio: Avenida de la Feria sin número.

iii) Localidad y Código Postal: Yecla 30510.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Ver pliego.

8) Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Hospital «Virgen del Castillo». – Sala de Juntas.

b) Domicilio: Avenida de la Feria sin número.

c) Localidad: Yecla - Murcia.

d) Fecha: 15 días naturales a contar a partir del día siguiente a la fecha límite de recepción de ofertas.

e) Hora: diez horas.

9) Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

10) Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» (en su caso):

11) Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos: www.carm.es (atención al ciudadano, anuncios de contratación, Servicio Murciano de Salud).

Yecla, 31 de enero de 2006.—El Director, **Luis Joaquín González-Moro Prats**.

Consejería de Sanidad

2041 Anuncio de subasta abierta para adjudicación contrato de obras.

1.- Entidad adjudicadora.

Organismo: Consejería de Sanidad.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

Número de expediente: 6/2006.

2.- Objeto del contrato.

Descripción del objeto: «Obras de construcción de un Centro de Salud en Monteagudo (Murcia)».

División por lotes y número:-

Plazo de ejecución: 18 Meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 2.286.986,254 euros, con la siguiente distribución:

-2006: 827.339,52 euros.

-2007: 1.459.646,73 euros.

5.- Garantías.

Provisional. No se exige.

6.- Obtención de documentación e información.

Entidad: Sección de Contratación. Consejería de Sanidad.

Domicilio :Ronda de Levante, 11

Localidad y código postal: Murcia 30008

Teléfono: 968362242

Telefax: 968365748

Dirección Internet.- www.carm.es/chac/consulexp/htm.

Fecha límite de obtención de documentos e información: Segundo día anterior al de finalización del plazo de presentación ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C - Subgrupos: Todos. Categoría: e).

b) Otros requisitos: Los previstos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

8.-Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación de ofertas: Veintiséis días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y hasta las 14 horas del último día. De coincidir el último día de la presentación de ofertas con sábado o festivo, el plazo se ampliará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La descrita en los Pliegos de cláusulas administrativas particulares

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Sanidad.- Ronda de Levante, 11 - 30008 - Murcia.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener la oferta: Veinte días a partir de la apertura de las proposiciones económicas.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.- Apertura de ofertas.

a) Entidad. Consejería de Sanidad.

b) Domicilio: Ronda de Levante, 11 - 2.ª planta.

c) Localidad: Murcia 30008

d) Fecha: Acto público sólo para apertura de proposiciones económicas a las 13 horas del cuarto día siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

10.- Otras informaciones: La documentación técnica se puede solicitar en la papelería «La Técnica, S.A.», C/ Sociedad, n.º 8 - 30004 - Murcia Teléfono: 968214039.

11.- Gastos de anuncios.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los anuncios que se produzcan con motivo de la licitación.

Murcia, 7 de febrero de 2006.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

Consejería de Trabajo y Política Social

1943 Anuncio de organización profesional: Asociación de trabajadores.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto y artículo 4 del R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del anuncio relativo a la organización profesional denominada: Asociación de Técnicos Audiovisuales de la Región de Murcia (Ateca).

Dicha organización depositó sus estatutos en este Organismo a las trece horas del día treinta de enero de dos mil seis con el número de expediente 30/1432, cuyo ámbito territorial y profesional es: Regional de Trabajadores.

Firman el acta de constitución de esta organización profesional: Don José Navarro Ramírez y otros.

Murcia, 30 de enero de 2006.—El Subdirector General de Trabajo, **Juan González Serna**.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

1934 Edicto por el que se notifican propuestas de resolución de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Oficina Regional de Caza y Pesca de esta Dirección General del Medio Natural, C/ Catedrático Eugenio Ubeda Romero núm. 3, 30008 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de propuesta de resolución.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los arts. 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto.

N.º EXPEDIENTE / NOMBRE / DIRECCION/ PRECEPTO INFRINGIDO E IMPORTE

CAZA 13/05. Juan Diego Mena Martínez. Sagrada Familia 8 Cartagena. Art. 100.4 de la Ley 7/2.003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 300 euros. Pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

CAZA 217/05. Pedro Jerez Alcaraz. Rosario-Los Casones 22 Murcia. Art. 90.1.i, 100.1, 100.13, 100.4. de la Ley 7/2.003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 1050 euros. Pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

Murcia, 27 de enero de 2006.—La Instructora, **Ana Isabel Coloma Santamaría**.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

2039 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada «L.A.M.T. D/C 20 Kv Roda Golf» en los términos municipales de Los Alcázares y San Javier y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública.

A los efectos previsto en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25-04-2001, de la Consejería de

Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 Kv, se somete a información pública la siguiente solicitud, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., C.I.F. / N.I.F.: n.º A-95075578 y con domicilio en Murcia, Avda. de los Pinos, 7.

b) Objeto: Solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución.

c) Denominación: L.A.M.T. D/C 20 KV Roda Golf.

d) Situación: Los Alcázares. Pedanía de Roda.

e) Término/s Municipal/es: Los Alcázares y San Javier.

f) Finalidad de la instalación: Ampliación y mejora de suministro eléctrico.

g) Características técnicas:

Línea Eléctrica.

Tipo: Aérea.

N.º circuitos: Dos.

Tensión de suministro: 20 Kv.

Origen: Límite de S.T. Hoya Morena.

Final: Pedanía de Roda.

Longitud: 3.209 metros.

Conductores: Aluminio-acero 100 A1/S1A.

Aisladores: U-/0-BS.

Apoyos: Metálicos de celosía.

h) Presupuesto de la instalación: 118.170,30 euros.

i) Ingeniero redactor del proyecto: don Teófilo Martín Jiménez Ingeniero I.C.A.L.

j) Expediente n.º: 3E05AT19812.

k) La declaración de utilidad pública llevará implícita, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

l) Alcance de la servidumbre de paso de energía eléctrica.

- Los alcances de la servidumbre de paso o afectaciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en el artículo 158 del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de las que cabe resaltar:

- El vuelo sobre el predio sirviente: Esta afectación comprende una franja de 4 m. Centrada sobre el eje de la línea y en una longitud que se indica, para cada propietario, en la relación de bienes y derechos afectados.

- El establecimiento de apoyos fijos para la sustentación de los conductores de energía eléctrica: Esta afectación se concreta en la expropiación de una superficie de terreno para la cimentación de los citados apoyos, que se indica, para cada propietario, en la relación de bienes y derechos afectados.

- El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación, reparación de la línea eléctrica y corte de arbolado, si fuera necesario.

- La ocupación temporal de terrenos a los fines indicados en el apartado anterior y que asimismo se indica, para cada propietario, en la relación de bienes y derechos afectados.

m) Limitaciones de la servidumbre de paso de energía eléctrica:

Las limitaciones de la servidumbre o afectaciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en el artículo 162 del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, n.º 1, en horas de despacho al público, y presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M.

Murcia, 16 de enero de 2006.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

**RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE OTROS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR
L.A.M.T. D/C 20 kV "RODA GOLF"**

TÉRMINO MUNICIPAL	FINCA	APOYO (Nº/Tipos/m ²)	VUELO (m ²)	SP (m ²)	OT (m ²)	HITULAR Y DOMICILIO	POL	PAR	PARAJE	NATURALEZA
LOS ALCAZARES	MU-ALC-1	1/14-C-9000/2,40	12	60	124	IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U. Avda. Los Pinos, s/n - 30009 Murcia	4	9011	LOS LORENZOS	S.T. HOYA MORENA
LOS ALCAZARES	MU-ALC-2	-	30	150	60	D. José Sanchez Soto Finca Blasses, 39 - 30700 - Torre Pacheco	4	120	LOS LORENZOS	TERRENO LABOR
LOS ALCAZARES	MU-ALC-3	2/18-C-7000/3,42	227	908	554	FORTEZZA RAME, S.L. C/ San Ignacio de Loyola, 4 - 30008 - Murcia	4	119	LOS LORENZOS	TERRENO LABOR
LOS ALCAZARES	MU-ALC-4		9	36	18	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA Pl. Fontes, nº 1 - 30001 Murcia	4	9004	LOS LORENZOS	CANAL TIERRA
LOS ALCAZARES	MU-ALC-5	3/18-C-2000/1,46	103	412	306	FORTEZZA RAME, S.L. C/ San Ignacio de Loyola, 4 - 30008 - Murcia	4	117	LOS LORENZOS	TERRENO LABOR
LOS ALCAZARES	MU-ALC-6		4	16	8	DETALLES TOPOGRAFICOS	4	9013	LOS LORENZOS	CAMINO
LOS ALCAZARES	MU-ALC-7	4/18-C-2000/1,46 5/18-C-2000/1,46 6/18-C-2000/1,46	411	1644	1.122	FORTEZZA RAME, S.L. C/ San Ignacio de Loyola, 4 - 30008 - Murcia	4	63	LOS LORENZOS	TERRENO LABOR
LOS ALCAZARES	MU-ALC-8		75	300	150	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA Pl. Fontes, nº 1 - 30001 Murcia	4	9032	LOS LORENZOS	CANAL TIERRA
LOS ALCAZARES	MU-ALC-9	7/20-C-2000/1,64	115	460	330	D. Juan Jiménez Lucas 30710 - Los Alcazares	4	43	LOS LORENZOS	TERRENO LABOR
LOS ALCAZARES	MU-ALC-10		4	16	8	DETALLES TOPOGRAFICOS	4	9017	LOS LORENZOS	CAMINO
LOS ALCAZARES	MU-ALC-11		21	84	42	D. Juan Jiménez Lucas 30710 - Los Alcazares	4	40	LOS LORENZOS	TERRENO LABOR
LOS ALCAZARES	MU-ALC-12	8/18-C-2000/1,46	87	348	274	D. Jose Manuel Lamberto Galindo Los Muñones - 30710 - Los Alcazares	4	22	LOS LORENZOS	TERRENO LABOR
LOS ALCAZARES	MU-ALC-13	9/16-C-2000/1,28 10/20-C-2000/1,64	274	1096	748	D. Felipe Garre Martínez C/ Los Lorcass, 14 - 30740 - San Pedro del Pinatar	4	23	LOS LORENZOS	TERRENO LABOR
LOS ALCAZARES	MU-ALC-14		11	44	22	DETALLES TOPOGRAFICOS	4	9031	LOS LORENZOS	CAMINO
LOS ALCAZARES	MU-ALC-15					IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U. Avda. Los Pinos, s/n - 30009 Murcia	4		LOS LORENZOS	L.A.M.T.
LOS ALCAZARES	MU-ALC-16		11	44	22	Dña. Inmaculada Galindo Fernandez Los Muñones - 30710 - Los Alcazares	4	25	LOS LORENZOS	TERRENO LABOR
LOS ALCAZARES	MU-ALC-17	11/20-C-2000/1,64 12/16-C-3000/1,28	294	1176	788	D. Mariano Pardo Perez Los Vallejos - 30710 - Los Alcazares	4	178	LOS LORENZOS	CAMINO
LOS ALCAZARES	MU-ALC-18	13/20-C-2000/1,64 14/20-C-2000/1,64	338	1352	876	D. Antonio Pardo Castejon Los Vallejos - 30710 - Los Alcazares	4	13	LOS LORENZOS	TERRENO LABOR INVERNADEROS

**RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE OTROS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR
L.A.M.T. D/C 20 kv "RODA GOLF"**

TERMINO MUNICIPAL	FINCA	APOYO (Nº/100m)	VALOR (m ²)	S.P. (m)	G.T. (m)	TITULAR Y DOMICILIO	POI	PAR	PARAJE	NATURALEZA
LOS ALCAZARES	MU-ALC-19		52	208	104	No existen datos que se correspondan con criterio de selección	4	161	LOS LORENZOS	TERRENO LABOR
LOS ALCAZARES	MU-ALC-20		9	36	18	DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS (Consejería de Obras Publicas, Vivienda y Transportes) Plaza Santofia, s/n -30006 MURCIA	4	9001	LOS VALLEJOS	CARRETERA F-26
LOS ALCAZARES	MU-ALC-21	15/16-C-2000/1,28 16/16-C-2000/1,28	164	656	528		6	21	LOS VALLEJOS	TERRENO LABOR
LOS ALCAZARES	MU-ALC-22					TELEFÓNICA, S.A. C/Gran Vía, 28 - 28013 - Madrid	6		LOS VALLEJOS	LINEA TELEFONOS
LOS ALCAZARES	MU-ALC-23	16/16-C-2000/1,28	105	420	310		6	19	LOS VALLEJOS	TERRENO LABOR
LOS ALCAZARES	MU-ALC-24		5	20	10		6	9003	LOS VALLEJOS	CAMINO ASFALTADO
LOS ALCAZARES	MU-ALC-25					IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U. Avda. Los Pinos, s/n - 30009 Murcia	6		LOS VALLEJOS	L.A.M.T.
LOS ALCAZARES	MU-ALC-26	17/20-C-2000/1,64 18/18-C-2000/1,46	121	484	442		6	18	LOS VALLEJOS	TERRENO LABOR
LOS ALCAZARES	MU-ALC-27					IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U. Avda. Los Pinos, s/n - 30009 Murcia	6		LOS VALLEJOS	L.A.M.T.
LOS ALCAZARES	MU-ALC-28	18/18-C-2000/1,46 19/20-C-3000/1,64	150	600	500		6	17	LOS VALLEJOS	
LOS ALCAZARES	MU-ALC-29		5	20	10		6	9010	LOS VALLEJOS	VEREDA DE LOS VALLES
SAN JAVIER	MU-JAV-30		40	160	80	D. José Marín Marín C/Navarra, 17 - 30700 - Torre Pacheco	14	39	LAS PEDRERAS	INVERNADEROS
SAN JAVIER	MU-JAV-31		86	344	172	D. Salvador Madrid Pardo C/ Pío Baroja, 19 - 30740 - San Pedro del Pinatar	14	43	LAS PEDRERAS	INVERNADEROS
SAN JAVIER	MU-JAV-32	20/20-C-2000/1,64	119	476	338	D. Salvador Madrid Gonzalez C/Granada, 21 - 30730 San Javier	14	42	LAS PEDRERAS	INVERNADEROS
SAN JAVIER	MU-JAV-33		7	28	14	DETALLES TOPOGRAFICOS	14	9015	LAS PEDRERAS	CAMINO
SAN JAVIER	MU-JAV-34	21/20-C-3000/2,56	67	268	234	D. Isidro Soto Pedreño C/ Aragón, 5 - 30739 (Dolores) - Torre Pacheco	14	15	LAS PEDRERAS	TERRENO LABOR
SAN JAVIER	MU-JAV-35		5	20	15	DETALLES TOPOGRAFICOS	14	9011	LAS PEDRERAS	

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE OTROS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR L.A.M.T. D/C 20 kV "RODA GOLF"

TERMINO MUNICIPAL	FINCA	APOYO (Nº/100/m ²)	VOLUMEN (m ³)	S.P. (m ²)	O.T. (m ²)	HELIAR Y DOMICILIO	POF. PAR.	PARAJE	NATURALEZA
SAN JAVIER	MU-JAV-36	22/16-C-2000/1,28	84	336	268	D. Juan Galindo Rosique C/ Ciudad Murcia - 30700 - Torre Pacheco	14	LAS PEDRERAS	TERRENO LABOR
SAN JAVIER	MU-JAV-37	23/16-C-2000/1,28	91	364	282	D. Felipe Garre Martinez C/ Los Lorcas, 14 - 30740 - San Pedro del Pinatar	14	LAS PEDRERAS	TERRENO LABOR
SAN JAVIER	MU-JAV-38		6	24	12	DETALLES TOPOGRAFICOS	14	LAS PEDRERAS	CAMINO SV T-6-5
SAN JAVIER	MU-JAV-39		80	320	160	D. José Paez Pardo C/ Bartolomé Bernal Gallego, 2 -30008 - Murcia	14	LAS PEDRERAS	TERRENO LABOR
SAN JAVIER	MU-JAV-40	24/14/C-7000/2,40	3	12	106	Urbanización Los Pinos de Roda San Javier	14	LAS PEDRERAS	URBANIZACION

S.P. - SERVIDUMBRE DE PASO

O.T. - OCUPACIÓN TEMPORAL

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Secretaría General

1792 Solicitud expediente para realizar Trabajos de Publicidad Aérea.

Por D. Juan Manuel García de Vinuesa Muñoz, como Director de Operaciones de Air Segura Trabajos Aéreos, se solicita de esta Delegación del Gobierno la instrucción de expediente para realizar Trabajos de Publicidad Aérea en la Provincia de Murcia, por el período de un año, por medio de actividades de Fotografía Oblicua, Publicidad, Remolque de Veleros, Vuelos Locales con pasajeros y Observación y Patrullaje.

Lo que se hace público para conocimiento de los Sres. Alcaldes de la Provincia, a los efectos de Audiencia que previene la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966 (BOE núm. 306, de 24 de diciembre) a fin de que en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente Edicto, puedan formular las alegaciones pertinentes sobre dicha petición.

El Delegado del Gobierno, P.D., (C.16.12.93 B.O.R.M. 21.12.93), el Secretario General, Juan José Camarasa Casterá.

(D.G. 4)

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Economía y Hacienda

Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia

1825 Notificación de trámites a interesados.

Relación de interesados en las reclamaciones económico-administrativas que se mencionan, que han resultado desconocidos o ausentes en la notificación de los trámites que se indican y que se remite al Sr. Delegado General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

NOMBRE Y APELLIDOS	N.º RECLA.	TRAMITE	DOMICILIO
GOMEZ HERNÁNDEZ ANTONIO	30118312002	NOTIFICACIÓN FALLO	ORIHUELA
SÁEZ MARTINEZ, FRANCISCO	30175712002	NOTIFICACIÓN FALLO	ALCANTARILLA
JOSE CABALLERO CABALLERO	301128912002	NOTIFICACIÓN FALLO	BENIAJAN
ESMERALDO E. RODRIGUEZ GARCIA (LAS)	301169412002	NOTIFICACIÓN FALLO	TORRES DE COTILLAS
JORGE GARCIA PERAN en nombre de:			
TRANSORROCHE, SL	301226312002	NOTIFICACIÓN FALLO	LORCA
FRANCISCO CANOVAS LOPEZ en nombre de:			
SDAD. COOP. VIVIENDAS TALPA	301226412002	NOTIFICACIÓN FALLO	MURCIA
CASTAÑER MARTORELL VICENTE en nombre de:			
CESSER INFORMÁTICA Y ORGANIZACION, SL	3012485/2002	NOTIFICACIÓN FALLO	MURCIA

Lo que se publica a efectos de notificación de los respectivos acuerdos conforme al artículo 86 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo de 1 de marzo de 1996.

Murcia, 19 de enero de 2006.—El Abogado del Estado-Secretario.

(D.G. 17)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

1986 Notificación de actos administrativos.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Murcia, 8 de febrero de 2006.—El Jefe de Servicio Notificación/Impugnac. Remigio Estébanez Dueñas.

REG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL						
0111 10 030106847064	MARTINEZ DONATE TOMAS	CL RIO DE LA PLATA,	30700 TORRE PACHEC	02 30 2005	035624203	0405 0405 1.778,09
0111 10 030112987063	GARCIA IMBERNON LIBERTAD	CL ALCALDE CARRION I	30203 CARTAGENA	03 30 2005	035887517	0405 0405 1.727,70
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS						
0521 07 300072348511	MARTINEZ DONATE TOMAS	CL RIO DE LA PLATA 6	30700 TORRE PACHEC	03 30 2005	038305948	0505 0505 275,5
0521 07 300078327246	ZAMORA GARCIA MARIA ANTO	CL RIO VINALOPO, 7	30700 TORRE PACHEC	03 30 2005	038310392	0505 0505 275,5
0521 07 300080569461	ROSAGRO MARTINEZ FRANCIS	CL LA PAZ, 6-1zºB	30012 ERMITA DE PA	03 30 2005	029077410	0305 0305 275,5
0521 07 300082214825	NICOLAS SOLANA JOSE ANTO	CL COLMA,5 (LA APARE	30395 CARTAGENA	03 30 2005	037829133	0505 0505 275,5
0521 07 300083943647	MARTINEZ BALBIN JOSEFA	CL RIO NALON, 36	30700 TORRE PACHEC	03 30 2005	038314032	0505 0505 275,5
0521 07 300089766071	RUIPEREZ PEREZ TOMAS	CL RIO TAJO, 4	30700 TORRE PACHEC	03 30 2005	038318173	0505 0505 275,5
0521 07 300090856616	RUBIRA LURQUI CONCEPCION	CL SAN JUAN 14	30310 DOLORES LOS	03 30 2005	037838328	0505 0505 275,5
0521 07 300090900264	ESTRELLA DIAZ RAFAEL LEO	CL MAYOR 69 69	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2005	037752947	0505 0505 275,5
0521 07 300092906952	MARTINEZ MATEO JOSEFA	CL RIO GUADALQUIVIR	30700 TORRE PACHEC	03 30 2005	038320702	0505 0505 275,5
0521 07 300093609291	IZQUIERDO VERA CATALINA	CL GENERAL SANJURJO	30153 CORVERA	03 30 2005	038158832	0505 0505 279,61
0521 07 300094000527	FUENTES FIGUEROA MANUEL	CL RIO BESOS, 5	30700 TORRE PACHEC	03 30 2005	038321712	0505 0505 275,5

REG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521 07 301003926359	ALCARAZ MARTINEZ DAVID	CL NAVARRA 10	30700 TORRE PACHEC	03 30 2005	038325752	0505 0505 275,5
0521 07 301005739956	BENZAL PEYALVER MARIA DO	CL RIO GARONA, 10	30700 TORRE PACHEC	03 30 2005	038326964	0505 0505 214,02
0521 07 301012075773	LEON BENITEZ FRANCISCA	CL ALBALADEJOS 8	30700 TORRE PACHEC	03 30 2005	038330095	0505 0505 67,49
0521 07 301014294548	DOBARRO ESPINOSA ANGEL I	CL RIO CINCA 10	30700 TORRE PACHEC	03 30 2005	038331109	0505 0505 214,02
0521 07 301014481373	CURTO MARIN DAVID	CL TARTANA 14	30319 SANTA ANA	03 30 2005	037857223	0405 0405 275,5
0521 07 301017358536	PEREZ ALCARAZ RAUL	CL RIO GABRIEL 13	30700 TORRE PACHEC	03 30 2005	038332826	0505 0505 275,5
0521 07 301023214609	FERDINANDOV DIMITROV GEN	CL MAYOR 69	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2005	037786188	0505 0505 278,23
0521 07 301024586248	GARCIA IMBERNON LIBERTAD	CL ALCALDE CARRION I	30203 CARTAGENA	03 30 2005	037864495	0405 0405 275,5
0521 07 301024586248	GARCIA IMBERNON LIBERTAD	CL ALCALDE CARRION I	30203 CARTAGENA	03 30 2005	037864596	0505 0505 275,5
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
0611 07 021011117860	HAMID — REBBAT	CL ALC. MAS GILBERT	30203 CARTAGENA	03 30 2005	022958124	1204 1204 79,03
0611 07 041027387253	LAHROURI — SALAH	CL RIO JUCAR 8	30700 TORRE PACHEC	03 30 2005	043250423	1204 1204 79,03
0611 07 041027387253	LAHROURI — SALAH	CL RIO JUCAR 8	30700 TORRE PACHEC	03 30 2005	043250524	0105 0105 82,6
0611 07 041027387253	LAHROURI — SALAH	CL RIO JUCAR 8	30700 TORRE PACHEC	03 30 2005	043250625	0205 0205 82,6
0611 07 041029213378	AHMED — NISAR	CL RIO DE LA PLATA 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2005	043253352	0205 0205 82,6
0611 07 041029213378	AHMED — NISAR	CL RIO DE LA PLATA 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2005	043253756	0105 0105 82,6
0611 07 101009071230	BALKHIR — MOUSSA	CL RIO TAJO 3	30700 TORRE PACHEC	03 30 2005	043292758	0105 0105 82,6
0611 07 120070347974	HAMOUICH — ABDELILAH	CL PRAJE BODEGAS	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2005	030998111	0205 0205 52,31
0611 07 130037980366	RUIZ TRENADO TEOFILO	CL RIO GUADALQUIVIR	30700 TORRE PACHEC	03 30 2005	033900734	0305 0305 82,6
0611 07 231031784370	CHOKRI — MOHAMED	CL VELAZQUEZ 6	30564 LORQUI	03 30 2005	030168658	0205 0205 82,6
0611 07 231031784370	CHOKRI — MOHAMED	CL VELAZQUEZ 6	30564 LORQUI	03 30 2005	032885567	0305 0305 82,6
0611 07 231031784370	CHOKRI — MOHAMED	CL VELAZQUEZ 6	30564 LORQUI	03 30 2005	036382419	0405 0405 82,6
0611 07 251012316438	JERROUDI — KAMAL	CL RIO AZUL 87	30700 TORRE PACHEC	03 30 2005	043314279	1204 1204 42,16
0611 07 251012316438	JERROUDI — KAMAL	CL RIO AZUL 87	30700 TORRE PACHEC	03 30 2005	043314380	0205 0205 82,6
0611 07 251012316438	JERROUDI — KAMAL	CL RIO AZUL 87	30700 TORRE PACHEC	03 30 2005	043314582	0105 0105 82,6
0611 07 300051687713	PEREZ TORRES ANTONIO	CL ANDALUCIA 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2005	031255462	0205 0205 82,6
0611 07 300058769319	MARTINEZ SANCHEZ GERARDO	CL NAVARRA, 6	30700 TORRE PACHEC	03 30 2005	031256068	0205 0205 82,6
0611 07 300067184168	PAEDES CANOVAS MARIA JO	CL ANDALUCIA,ED.TARR	30700 TORRE PACHEC	03 30 2005	031258290	0205 0205 82,6
0611 07 300072029724	GARCIA LOPEZ AMADEO	CL RIO DE LA PLATA,	30700 TORRE PACHEC	03 30 2005	031259809	0205 0205 82,6
0611 07 300092772263	VERGARA HEREDIA ROSA MAR	CL SAN FULGENCIO, 14	30203 CARTAGENA	03 30 2005	032607301	0305 0305 82,6
0611 07 300094823108	BOURAS — BEN AMAR	CL CATA 54	30310 DOLORES LOS	03 30 2005	036115566	0405 0405 82,6
0611 07 300095220202	HADINI — BOUJEMA	CL SANTA MARIA 1	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2005	037187923	0405 0405 82,6
0611 07 301000153766	BOUJARHROUT — EL BOUKH	CL JOSE ANTONIO 1	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2005	037188428	0405 0405 82,6
0611 07 301000216616	GUILI — MOHAMMED	CL LOS MESEGUERES	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2005	037188731	0405 0405 82,6
0611 07 301000321292	DAMAI — MHAMED	CL NARCISO YEPES, 22	30700 TORRE PACHEC	03 30 2005	031280926	0205 0205 82,6
0611 07 301000586226	MARTINEZ GOMEZ CARMELO	PL SAN ANTONIO 9	30700 TORRE PACHEC	03 30 2005	031283047	0205 0205 82,6
0611 07 301002045468	SOUNAINE — MOHAMMED	CL DISEMINADOS CASIC	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2005	031014376	0205 0205 82,6
0611 07 301002637269	BOUJEKHROUT — DRISS	LG PARAJE LOS AGUADO	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2005	031014679	0205 0205 82,6
0611 07 301004732267	ALCARAZ MARTINEZ CONCEPC	CL CARRION INGLES, 3	30203 CARTAGENA	03 30 2005	023032690	1204 1204 26,34
0611 07 301009013203	FARSSI — MOUSSA	CL LOS PINOS 9	30120 PALMAR EL	03 30 2005	031018117	0205 0205 82,6
0611 07 301009190934	AGUILI — MUSTAPHA	CL LOS AGUADOS	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2005	031018824	0205 0205 82,6
0611 07 301009204169	MILLAD — ABDELLAH	PJ TORRE VAL DE GUER	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2005	031019026	0205 0205 82,6
0611 07 301009548622	SAFASIF — MOHAMMED	CL MONSERRAT CABELLE	30700 TORRE PACHEC	03 30 2005	043370762	1204 1204 79,03
0611 07 301009675530	MILAD — EL BACHIR	AV JOSE ANTONIO 1	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2005	031020642	0205 0205 82,6
0611 07 301009764951	KHANFRI — DRISS	CL CASAS CASTILLO DE	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2005	031021147	0205 0205 82,6
0611 07 301012221879	KELLAY — ALI	AV JOSE ANTONIO	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2005	031023369	0205 0205 82,6
0611 07 301012477517	AZOZOUT — SAID	CL CASAS LOS SANDALI	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2005	031023975	0205 0205 82,6
0611 07 301012490853	HAMDAI — AHMED	CL TIENDA 16	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2005	031024076	0205 0205 82,6
0611 07 301012708091	BENNOUNA — HAFID	CL JOSE ANTONIO 1	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2005	031024278	0205 0205 82,6
0611 07 301012855211	BOUTAZARZAIT — AHMED	CL TIENDA 16	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2005	031024581	0205 0205 82,6
0611 07 301013075378	BOUJAKHROUT — EL AID	CL LOS AGUADOS	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2005	031025086	0205 0205 82,6
0611 07 301013156921	BOUJAKHROUT — EL MAHJO	CL PARAJE LOS AGUADO	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2005	031025591	0205 0205 35,8
0611 07 301013413363	AZOZOUT — MOHAMMED	CL LO CAMPUZANO S/N	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2005	031025793	0205 0205 38,54
0611 07 301013636665	MILLAD — EL MILOUD	CL JOSE ANTONIO 1	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2005	031026302	0205 0205 82,6

REG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NUM.	PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611 07 301013882603	DAGHOU — BOUJEMAA	CL CRISTO REY 16	30156 MARTINEZ DEL	03 30	2005	031026504	0205 0205	82,6
0611 07 301014051038	DIAB — NOUREDINE	CL CALDERON 4	30205 CARTAGENA	03 30	2005	025494773	0105 0105	46,8
0611 07 301014157738	HADINI — BELAID	CL CASA SANDALIO,CNO	30156 MARTINEZ DEL	03 30	2005	031026908	0205 0205	82,6
0611 07 301015259393	VILLALOBOS PEREZ JOSE MA	CL SAN FULGENCIO, 29	30310 BARREROS LO	03 30	2005	025498413	0105 0105	82,6
0611 07 301015464309	ELKIHHEL — MOHAMMED	CT CARTAGENA S/N	30156 MARTINEZ DEL	03 30	2005	031027817	0205 0205	82,6
0611 07 301018305904	AYADI — SAID	AV JOSE ANTONIO 1	30156 MARTINEZ DEL	03 30	2005	031029332	0205 0205	82,6
0611 07 301019054622	NASSIF — SAID	LG LOS MESEGUERES	30156 MARTINEZ DEL	03 30	2005	036166389	0405 0405	82,6
0611 07 301019844362	ABDESSAMMIE — MOHAMMED	CL CEMENTERIO. CASA	30156 MARTINEZ DEL	03 30	2005	031030948	0205 0205	82,6
0611 07 301020479916	HADINI — ALI	CL SANTA MARIA 1	30156 MARTINEZ DEL	03 30	2005	031032463	0205 0205	68,83
0611 07 301020914291	FAKKAK — AHMED	CL TIENDA MARUJA	30156 MARTINEZ DEL	03 30	2005	031033574	0205 0205	82,6
0611 07 301021266020	MAHI — EL HOUSSINE	CL CRISTO REY 16	30156 MARTINEZ DEL	03 30	2005	031034382	0205 0205	82,6
0611 07 301021773854	BOUJAKHROUT — MIMOU	CT FUENTE ALAMO 54	30153 CORVERA	03 30	2005	031035594	0205 0205	82,6
0611 07 301021860447	BOUJEKROUT — BOUJEMAA	CL PARAJE LOS AGUADO	30156 MARTINEZ DEL	03 30	2005	031035796	0205 0205	82,6
0611 07 301022544703	MILLAD — ASSAM	CL PJE.CASA TORRES	30156 MARTINEZ DEL	03 30	2005	031036406	0205 0205	82,6
0611 07 301022909966	ZIANI — HAMMOU	CL LOS AGUADOS, S/N	30156 MARTINEZ DEL	03 30	2005	031037517	0205 0205	82,6
0611 07 301024012029	KHANFRI — NOUREDINE	LG CASAS DEL ABOGADO	30156 MARTINEZ DEL	03 30	2005	031039032	0205 0205	82,6
0611 07 301025702758	URGILES AVILA LIBIA MERC	CL RIO TURIA 17	30700 TORRE PACHEC	03 30	2005	034035120	0305 0305	19,27
0611 07 301026033265	EL HAFID — MOHAMED	CT GEA Y TRUYOLS, CA	30156 MARTINEZ DEL	03 30	2005	031041961	0205 0205	82,6
0611 07 301026653257	AYADI — MOHAMED	CL CALLAO LA LARGA 8	30205 SAN ANTONIO	03 30	2005	029980823	0205 0205	82,6
0611 07 301026654873	ORTEGA ALVAREZ VICTOR MA	CL ARAGON 6	30700 TORRE PACHEC	03 30	2005	034039059	0305 0305	24,78
0611 07 301026964566	AHMIDAYI — BELAKHDAR	CL LOS AGUADOS 3	30156 MARTINEZ DEL	03 30	2005	031043577	0205 0205	82,6
0611 07 301027016096	BENAMEUR — ALI	CL JOSE ANTONIO 16	30156 MARTINEZ DEL	03 30	2005	031043981	0205 0205	82,6
0611 07 301027294770	SALHI — BELKHIR	CL RIO VOLGA 20	30700 TORRE PACHEC	03 30	2005	034044921	0305 0305	82,6
0611 07 301027312453	AZOUZOUT — EL MEHDI	CL LA TIENDA 16	30156 MARTINEZ DEL	03 30	2005	031044587	0205 0205	82,6
0611 07 301027390154	MAHJOURI — JAOUAD	CL CAMPOAMOR, 52	30310 DOLORES LOS	03 30	2005	036210445	0405 0405	82,6
0611 07 301027592440	MILLAD — BOUFALJA	AV JOSE ANTONIO 1	30156 MARTINEZ DEL	03 30	2005	031044789	0205 0205	82,6
0611 07 301028018028	EL AMRAOUI — LARBI	CL PARAJE LOS MESEGU	30156 MARTINEZ DEL	03 30	2005	031046308	0205 0205	82,6
0611 07 301028142714	GHANNAI — KAMAL	CL CRISTO REY TIENDA	30156 MARTINEZ DEL	03 30	2005	031046611	0205 0205	82,6
0611 07 301028453619	TOUNSSI — CHRIF	LG PASAJE MESEGUERRE	30156 MARTINEZ DEL	03 30	2005	031047621	0205 0205	82,6
0611 07 301028749568	CHAHAL — EL MAHDI	CL JOSE DE SANTIAGO	30205 SAN ANTONIO	03 30	2005	034056035	0305 0305	82,6
0611 07 301028790893	SALAMA — ABDELKARIM	CL LOS FACUNDOS 5	30156 MARTINEZ DEL	03 30	2005	031049641	0205 0205	82,6
0611 07 301028901132	EL GATRAOUI — MOULOU	ZZ PARAJE MESEGUERES	30156 MARTINEZ DEL	03 30	2005	031049843	0205 0205	82,6
0611 07 301029091088	BOUJAKHROUT — EL MILOU	CL JOSE ANTONIO 7	30156 MARTINEZ DEL	03 30	2005	031050853	0205 0205	82,6
0611 07 301029184149	EZAITRI — EL HABIB	CT EL JIMENADO CASA	30156 MARTINEZ DEL	03 30	2005	031051055	0205 0205	57,82
0611 07 301029464742	MEZIANI — ABDERRAHMANE	CL RIO EBRO 16	30700 TORRE PACHEC	03 30	2005	034062301	0305 0305	82,6
0611 07 301029617417	AZIZI — AHMED	CT DE ROLDAN, 16	30156 MARTINEZ DEL	03 30	2005	031052974	0205 0205	82,6
0611 07 301029938931	MILAD — SAID	LG PARAJE LOS AGUADO	30156 MARTINEZ DEL	03 30	2005	031054691	0205 0205	82,6
0611 07 301030038052	ATFANI — ABDERRAHIM	CL LOS MIGUELES 63	30156 MARTINEZ DEL	03 30	2005	031055095	0205 0205	82,6
0611 07 301030057149	AICHAOUI — MOHAMMED	CL ALCALDE MAS GILAB	30203 CARTAGENA	03 30	2005	024585502	1204 1204	52,69
0611 07 301030066849	MAHDI — EL BEKKAY	CL ALC. MAS GILABERT	30203 CARTAGENA	03 30	2005	032730266	0305 0305	82,6
0611 07 301030295508	KAIDI — BOUZEKRI	LG PARAJES LOS MESEG	30156 MARTINEZ DEL	03 30	2005	031055705	0205 0205	82,6
0611 07 301030543765	MBARKI — BOUJAMA	CL CASA TORRES 57	30156 MARTINEZ DEL	03 30	2005	031057119	0205 0205	82,6
0611 07 301030726247	BOURNIK — ABDELHADI	LG MESEGUERES.TIENDA	30156 MARTINEZ DEL	03 30	2005	031057725	0205 0205	82,6
0611 07 301030729176	DAOUDI — ISSAM	CL CRISTO REY 16	30156 MARTINEZ DEL	03 30	2005	031057826	0205 0205	82,6
0611 07 301030767471	BOUJNANE — FAISSAL	CL RIO MI? 1 3	0700 TORRE PACHEC	03 30	2005	034079071	0305 0305	82,6
0611 07 301030907820	SNOUSI — EL HASSANE	CL RIO MI'YO, 7	30700 TORRE PACHEC	03 30	2005	034081701	0305 0305	82,6
0611 07 301030999160	RABHI — MUSTAPHA	CL RIO TAJO, 7	30700 TORRE PACHEC	03 30	2005	034083317	0305 0305	82,6
0611 07 301031723428	BOUAICHAT — TAHAR	CL RIO TURIA 5	30700 TORRE PACHEC	03 30	2005	034090892	0305 0305	82,6
0611 07 301033168324	IBE — CHUKWUEMEKA	CL ALMENARA 12	30004 MURCIA	03 30	2005	026746174	0105 0105	41,29
0611 07 301036134096	DOUKKALI — EL MOSTAFA	CL ALC. SERRAT ANDRE	30203 CARTAGENA	03 30	2005	033755638	0305 0305	82,6
0611 07 301036134096	DOUKKALI — EL MOSTAFA	CL ALC. SERRAT ANDRE	30203 CARTAGENA	03 30	2005	037242382	0405 0405	82,6
0611 07 301039142918	MILLAD — ABDERRAHIM	CT SAN JAVIER, S/Nzý	30156 MARTINEZ DEL	03 30	2005	036041707	0405 0405	82,6
0611 07 301039800494	BARTAL — MIMOUNA	CL NARCISO YEPES 6	30700 TORRE PACHEC	03 30	2005	034173647	0305 0305	82,6
0611 07 301039923968	AZZOUZI — ABDELHAFID	CL RIO EBRO 6	30700 TORRE PACHEC	03 30	2005	034174455	0305 0305	82,6
0611 07 301040562653	TALBI — SALEM	PZ SAN ANTONIO 9	30700 TORRE PACHEC	03 30	2005	034176576	0305 0305	82,6
0611 07 301042656136	MUSTAPHA — LEMHANMDI	CL ALBALADEJO, 1	30700 TORRE PACHEC	03 30	2005	034183650	0305 0305	82,6

REG. T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611 07 301043078286	SALHI — RAMDANE	CL RIO VOLGA 20	30700 TORRE PACHEC	03 30 2005	034185973	0305 0305 82,6
0611 07 301044765278	ADADI — FATNA	CL ALBALADEJOS 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2005	034193754	0305 0305 82,6
0611 07 301044888449	LEHRACH — BOUZEKRI	CL RIO EBRO 16	30700 TORRE PACHEC	03 30 2005	034194663	0305 0305 82,6
0611 07 301046736503	HAFIDI — MOHAMMED	CL RIO MI? 17 3	0700 TORRE PACHEC	03 30 2005	034203656	0305 0305 79,84
0611 07 301048079951	GONZALEZ PE'YA JORGE DANI	CL RIO GENIL 24	30700 TORRE PACHEC	03 30 2005	034211134	0305 0305 79,84
0611 07 331026160832	GOMEZ CARPIO VINICIO IVA	CL RIO NALON, 13	30700 TORRE PACHEC	03 30 2005	034216083	0305 0305 82,6
0611 07 431019352274	HAMMOUDI — MOHAMMED	CL RIO TAJO 9	30700 TORRE PACHEC	03 30 2005	034219117	0305 0305 82,6
0611 07 461059410495	DIAZ BETANCOURT IVONNE A	CL CASTILLA, 8	30700 TORRE PACHEC	03 30 2005	034223056	0305 0305 82,6

DIRECCION PROVINCIAL DE ALICANTE

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 031044525654	BELMADANI — EL BACHIR	CL CALLAO LARGA 21	30205 SAN ANTONIO	03 03 2005	017487174	1204 1204 79,03
0611 07 031044525654	BELMADANI — EL BACHIR	CL CALLAO LARGA 21	30205 SAN ANTONIO	03 03 2005	018699674	0105 0105 82,6
0611 07 031044525654	BELMADANI — EL BACHIR	CL CALLAO LARGA 21	30205 SAN ANTONIO	03 03 2005	022890276	0205 0205 82,6
0611 07 031044525654	BELMADANI — EL BACHIR	CL CALLAO LARGA 21	30205 SAN ANTONIO	03 03 2005	024697813	0305 0305 82,6
0611 07 031044525654	BELMADANI — EL BACHIR	CL CALLAO LARGA 21	30205 SAN ANTONIO	03 03 2005	027765437	0405 0405 71,58

DIRECCION PROVINCIAL DE ILLES BALEARS

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 301031232162	CALVA CARTUCHE JUDITH MA	CL HUERTO DE CAPUCHI	30002 MURCIA	02 07 2004	041362069	0104 0104 87,14
0611 07 301031232162	CALVA CARTUCHE JUDITH MA	CL HUERTO DE CAPUCHI	30002 MURCIA	02 07 2004	041362170	0204 0204 26,14

DIRECCION PROVINCIAL DE BURGOS

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 091008783680	TORRES GAVILANES FERNAND	CL NO CONSTA	30001 MURCIA	02 09 2004	017214595	0504 0504 87,14
0611 07 091008783680	TORRES GAVILANES FERNAND	CL NO CONSTA	30001 MURCIA	02 09 2004	017214696	0204 0204 87,14
0611 07 091008783680	TORRES GAVILANES FERNAND	CL NO CONSTA	30001 MURCIA	02 09 2004	017214700	0404 0404 87,14
0611 07 091008783680	TORRES GAVILANES FERNAND	CL NO CONSTA	30001 MURCIA	02 09 2004	017214801	0104 0104 87,14
0611 07 091008783680	TORRES GAVILANES FERNAND	CL NO CONSTA	30001 MURCIA	02 09 2004	017214902	0304 0304 87,14

DIRECCION PROVINCIAL DE CORDOBA

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 140064970088	LOPEZ PA-yOS JOSE ANTONIO	CL ESTACION 27	30500 MOLINA DE SE	03 14 2005	014816226	1204 1204 79,03
----------------------	---------------------------	----------------	--------------------	------------	-----------	-----------------

DIRECCION PROVINCIAL DE MALAGA

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 291037603159	BELHAJ — ABDELHAFID	ZZ LA PEqYA 9	30700 TORRE PACHEC	03 29 2005	015825455	1204 1204 79,03
0611 07 291037603159	BELHAJ — ABDELHAFID	ZZ LA PEqYA 9	30700 TORRE PACHEC	03 29 2005	016987132	0105 0105 82,6
0611 07 291037603159	BELHAJ — ABDELHAFID	ZZ LA PEqYA 9	30700 TORRE PACHEC	03 29 2005	020296347	0205 0205 82,6
0611 07 291037603159	BELHAJ — ABDELHAFID	ZZ LA PEqYA 9	30700 TORRE PACHEC	03 29 2005	021818742	0305 0305 82,6
0611 07 291037603159	BELHAJ — ABDELHAFID	ZZ LA PEqYA 9	30700 TORRE PACHEC	03 29 2005	024280118	0405 0405 82,6

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Uno de Cartagena

1760 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 904/2005.

N.I.G.: 30016 1 0004998/2005.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 904/2005.

Sobre: Otras materias.

De: María Martínez Sánchez.

Procurador: Carlos M. Rodríguez Saura.

Don Miguel Ángel Soler López, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 904/2005 a instancia de María Martínez Sánchez, expediente de dominio. Reanudación del tracto 904/2005 a instancia de María Martínez Sánchez, expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

1) Rústica. «Un trozo de terreno de figura irregular, situado en el paraje de Los Grifos o de la Heredad, término de esta Villa; ocupa una superficie de doscientos noventa metros cuadrados, linda por el Norte y por el Este, con terreno de la fábrica Evangelina e Isabelina propias de don Juan Martínez Conesa, por el Sur y por Oeste, con terreno destinado para medias calles de las casas de don Francisco Sánchez Sánchez».

2) Rústica. «Terreno situado en el paraje de Los Grifos o La Heredad, término municipal de esta ciudad, ocupa una superficie de mil seiscientos metros cuadrados, linda por el Norte, con terreno de las fábricas Evangelina e Isabelina, por el Este, con terreno destinado a media calle para las casas del legatario Francisco Sánchez Sánchez, por el Sur, con rambla y en parte con terreno dedicado a dicha media calle, y por el Oeste, con terreno de herederos de don Francisco Martínez, antes de los herederos de don Bartolomé Huertas».

3. Rústica. «Terreno situado en el paraje de Los Grifos o de La Heredad, término municipal de esta Villa, de una superficie de dos mil doscientos metros cuadrados, linda por el Norte, con terreno destinado para media calle de las casas de Francisco Sánchez Sánchez, por el Este, por el Sur y por Oeste, con terreno de la fábrica denominada de Roma».

4. Rústica. «Terreno situado en el paraje de Los Grifos de la Heredad, término de esta Villa, ocupa una superficie de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, linda por el Norte, con terreno dejado para media calle a las casas de don Francisco Sánchez Sánchez, por el Sur y por el Oeste, con cerca de la fabrica Roma, y por el Este, con ensanches, casas de don Francisco Sánchez Sánchez.

5. Rústica. «Un trozo de tierra montuosa situado en el paraje denominado La Heredad, término municipal de esta Villa, ocupa una superficie de veinte mil ochocientos cincuenta y nueve metros cuadrados, linda por el Norte, con más de doña Francisca Moreno Camacho, antes de Valentín García Pérez, por el Sur, con tierra montuosa de don Francisco Sánchez Valero, por el Este, con hacienda de don Esteban López Hernández, antes de don Juan García Úbeda, y por el Oeste, más terreno de don Francisco Sánchez y en parte más de doña Francisca Moreno Camacho.»

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a Francisco Sánchez Valero y a transmitentes Luis Gregorio o sus descendientes desconocidos si hubiera fallecido, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cartagena a 26 de septiembre de 2005.—El/La Secretario.

—

Primera Instancia número Cuatro de Cartagena

1742 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 1062/2005.

N.I.G.: 30016 1 0005174/2005.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 1062/2005.

Sobre: Otras materias.

De: María Solano García.

Procurador: Ceferino I. Sánchez Abril.

Doña Romualdo Manuel Faura García, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, reanudación del tracto y mayor cabida, registrado con el número 1062/2005, a instancia de María Solano García, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo y la mayor cabida de la siguiente finca: Rústica, hoy urbana, cincuenta áreas, treinta centiáreas y noventa decímetros cuadrados, según título, pero medida recientemente por persona perita en la materia, tiene una cabida real de sesenta áreas y treinta y seis centiáreas.

Linda al Norte con camino, hoy camino a Lo Rizo; al Este, tierra y palas de doña Antonia Angosto y doña

Florentina Angosto, herederos de don Ginés Ros, y ejido de Torreblanca, hoy ejido don Martín Solano Pérez, senda y doña María Martínez Angosto; Sur, boquera, hoy don Martín Solano Pérez, y al Oeste, don Miguel Marín, hoy don Martín Solano Pérez y herederos de doña Josefa Solano Pérez. La descrita finca figura inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión al libro 34 de la tercera sección, folio 50, finca 2.936, a nombre de doña Matilde Martínez Solano, desde el año 1874.

La cabida con la que se pretende inscribir la finca en el Registro de la Propiedad es la de seis mil ochenta metros cuadrados, superficie con la que se encuentra catastrada.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a Martín Solano Pérez, como colindante de la finca descrita, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cartagena a veinticuatro de enero de dos mil seis.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Cartagena

1761 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 1392/2005.

N.I.G.: 30016 1 0006870/2005.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 1392/2005.

Sobre: Otras materias.

De: Carmen Mercader Cegarra.

Procurador: Carlos M. Rodríguez Saura.

Don Romualdo Manuel Faura García, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, reanudación del tracto 1392/2005 a instancia de Carmen Mercader Cegarra, expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

Rústica.- Tierra de secano radicante en el paraje de Las Lomas, diputación del Albujón, término municipal de Cartagena, de haber treinta y seis áreas y treinta y tres centiáreas, que linda por el Norte, tierra donada a don Ginés Cegarra Estrada; por el Sur, tierra de Herminia García; por el Este, Senda de La Ermita, y por el Oeste, camino denominado de La Torre.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo, se cita a los ignorados herederos de doña Leonor Cegarra Vidal, como titular registral, en cuanto al 100% de la nuda propiedad y a los ignorados herederos de don Juan José Cegarra Pedreño y doña Carmen Cegarra Estrada, como titular registral, en cuanto al usufructo vitalicio para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cartagena a veintiuno de diciembre de dos mil cinco.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

2013 Procedimiento número 718/2005.

N.I.G.: 30016 1 0003373/2005

Procedimiento: Verbal Desahucio Falta Pago 718/2005

Sobre Verbal Arrendaticio

De D. Juan Antonio López Sánchez

Procurador Sr. Gregorio Farinós Martí

Contra D. Hassan Bachiren

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia

En Cartagena a catorce de noviembre del año dos mil cinco.

Vistos por S.S.^a D.^a Ana Bermejo Pérez, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Cartagena y su Partido, antiguo mixto número 8, los presentes autos de Juicio Verbal núm. 718/05 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante D. Juan Antonio López Sánchez representado por el Procurador D. Gregorio Farinós Martí y defendido por el Letrado D. Domingo M. Paredes Guillén y de otra como demandado D. Hassan Bachiren, declarado en rebeldía, que versa sobre reclamación de rentas y resolución de contrato de arrendamiento.

Fallo

Que estimando íntegramente la demandada interpuesta por el Procuradora D. Gregorio Farinós Martí en nombre y representación de D. Juan Antonio López Sánchez contra D. Hassan Bachiren declarado en rebeldía, debo:

1.- Declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado y a la resolución del contrato de arrendamiento

que une a las partes. En su virtud condeno a la parte demandada a estar y pasar por esta resolución y a que desaloje, deje libre y a disposición de la parte actora la vivienda sita en la Calle Alfonso XIII, n.º 16, 4.º, de Los Dolores Cartagena, bajo apercibimiento de lanzamiento sino lo verifica en el plazo legal.

2.- Condenar, asimismo al demandado a que abone a la parte actora la cantidad de dos mil ciento sesenta euros (2.160 euros), mas las rentas que se devenguen durante la tramitación del presente procedimiento hasta el efectivo desalojo de la vivienda, así como los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de presentación de la demanda hasta el completo pago de la deuda, con expresa imposición de costas originadas por el presente juicio.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación que deberá ser preparado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, a través de escrito presentado en este Juzgado, en la forma prevista en el artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, previa acreditación, al momento de preparar el recurso, de tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas, sin cuyo requisito no será admitido a trámite el recurso presentado por imperativo del artículo 449.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil para su conocimiento y fallo por Audiencia Provincial de Murcia, Sección Quinta.

Así por mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos la pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación a Don Hassan Bachiren se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Cartagena a diecisiete de enero de dos mil seis.

La Secretario.

—

De lo Social número Uno de Cartagena

1737 Procedimiento ejecución 163/2005.

N.I.G.: 30016 4 0101025/2004.

N.º Autos: Demanda 1009/2004.

N.º Ejecución: 163/2005.

Materia: Ordinario.

Demandante: Pedro Jacinto Capa Acaro.

Demandados: Induman Integrales, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 163/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Pedro Jacinto Capa Acaro, contra la empresa

Induman Integrales, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al/los ejecutado/s Induman Integrales, S.L., en situación de Insolvencia Total por importe de 1.658,52 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en los sucesivos se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial. Encontrándose la ejecutada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos conforme al artículo 59 de la L.P.L. Líbrese Edicto al «Boletín Oficial del Registro Mercantil conforme al artículo 274.5 de la L.P.L.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. don Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario Judicial»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Induman Integrales, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 31 de enero de 2006.—El/La Secretario Judicial.

—

De lo Social número Uno de Cartagena

1739 Procedimiento ejecución 19/2006.

N.I.G.: 30016 4 0100423/2005.

N.º Autos: Demanda 425/2005.

N.º Ejecución: 16/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: Francisco José Sebastián Riquelme.

Demandados: Finerstone Ibérica, S.L.

Doña Concepción Ferrer Moyá, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 19/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco José Sebastián Riquelme, contra la empresa Finerstone Ibérica, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 390,84 euros más la cantidad de 39,08 euros en concepto de intereses y 39,08 euros en concepto de costas provisionales.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad. Encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos a publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el Art. 59 de la L.P.L.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. don Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario Judicial»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Finerstone Ibérica, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 24 de enero de 2006.—El/La Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

1740 Demanda 929/2004. Ejecución 165/2005. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30016 4 0100943/2004.

N.º Autos: Demanda 929/2004.

N.º Ejecución: 165/2005.

Materia: Ordinario.

Demandante: José Pedro Tene Minga.

Demandado: Induman Integrales, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 165/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Pedro Tene Minga, contra la empresa Induman Integrales, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha, auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al/los ejecutado/s Induman Integrales, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 2.235,68 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial. Encontrándose la ejecutada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos conforme al artículo 59 de la L.P.L. Líbrese edicto al Boletín Oficial del Registro Mercantil conforme al artículo 274.5 de la L.P.L.

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. don Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena. Doy fe.

El Magistrado-Juez. El/La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Induman Integrales, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena a treinta y uno de enero de dos mil seis.—El/La Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

1653 Procedimiento demanda 612/2005.

N.I.G.: 30016 4 0200621/2005.

N.º Autos: Demanda 612/2005

Materia: Despido.

Demandante: D.ª Lucía Hernández Hernández.

Demandado: Fashion Import-Export, S.L., Fisemod 3500. Fogasa.

Diligencia. En Cartagena a treinta y uno de enero de dos mil seis.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que intentada la notificación a Fashion Import-Export, S.L., Fisemod 3500 por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Doña María Concepción Ferrer Moyá, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Hernández Hernández Lucía, contra la empresa Fashion Import-Export, S.L., Fisemod 3500, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Que estimo parcialmente la demanda interpuesta por doña Lucía Hernández Hernández, contra la empresa «Fashion Import-Export, S.L. y contra la empresa «Fisemod 2500, S.L.», y en consecuencia, debo declarar y declaro improcedente el despido acordado por esta última, al tiempo, que debo absolver y absuelvo a la empresa «Fashion Import-Export, S.L.» de todas las pretensiones deducidas en su contra.

En consecuencia, y dada la imposibilidad de readmisión de la trabajadora demandante por parte de la empresa demandada «Fisemod 2500, S.L.», declaro, a esta fecha, extinguida la relación laboral que une a las partes litigantes, y condeno a la empresa a que abone a la trabajadora demandante, en concepto de indemnización sustitutiva de la readmisión, la cantidad de cuatro mil ochocientos cincuenta y tres con cincuenta y cinco céntimos (4.853,55 euros).

Asimismo, condeno a la empresa demandada a que, en todo caso, abone al demandante los salarios de trámite dejados de percibir desde la fecha del despido, 13 de julio de 2005, hasta el 29 de julio de 2005, ambos inclusive, a razón de diecisiete euros con tres céntimos (17,03 euros) diarios, lo que asciende a la cantidad de doscientos ochenta y nueve euros con cincuenta y dos céntimos (289,52 euros).

El Fondo de Garantía Salarial responderá de los anteriores pronunciamientos condenatorios en los términos legalmente previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a treinta y uno de enero de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial, María Concepción Ferrer Moyá.

Primera Instancia número Uno de Cieza

1813 Procedimiento número 221/2005.

N.I.G.: 30019 1 0101614/2005

Procedimiento: Declaración de Ausencia 221/2005
Sobre Otras Materias

De doña Carmen Molina Abellán

Doña María Luisa González Campo, Juez de Primera Instancia número Uno de los de Cieza.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 221/2005, se sigue a instancia de doña Carmen Molina Abellán, expediente para la declaración de ausencia de don José María Molina Abellán, natural de Blanca con domicilio en Ctra. de la Estación número 335, nacido en Blanca, hijo de Juan y de Encarnación y de estado civil soltero, quien se ausentó de su último domicilio no teniendo noticias de él/ella desde diciembre de 2003, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias del/de la desaparecido/a puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Dado en Cieza, 11 de julio de 2005.—El Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Molina de Segura

1820 Procedimiento número 595/2005.

N.I.G.: 30027 1 0402154/2005

Procedimiento: Ejecución Hipotecaria 595/2005
Sobre Otras Materias

De Caja Rural Intermediterránea, S.C.C.

Procurador Sr. Antonio Conesa Aguilar

Contra D. Andrés Alcaina Parra, Antonia Martínez López

Doña Purificación Pastor González, Secretario del Juzgado Primera Instancia número Cuatro de Molina de Segura.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en el procedimiento de ejecución hipotecaria 595/2005 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja Rural Intermediterránea,

S.C.C. (Cajamar) CIF.F-04-00147-5 representado por el Procurador D. a Antonio Conesa Aguilar contra Andrés Alcaina Parra y Antonia Martínez López en reclamación de 40.902,89 euros de principal y 12.270 euros por costas de ejecución, por el presente se anuncia, la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos de la nuda propiedad de la siguiente finca:

Inscripción.- Registro de la Propiedad de Molina de Segura al Tomo 584, libro 32, folio 241, finca número 4.169-2.º

La subasta se celebrará el próximo día 28 de abril del corriente a las 10'00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Plaza Cerámica, 8. Edificio Alba, Bajo, la finca hipotecada ha sido valorada en 85.085,28 euros, a efectos de subasta.

La subasta se desarrollará conforme a lo dispuesto en los arts. 669 y 670 de la LEC, en relación con el 647 del citado texto legal.

El edicto con todas las condiciones generales y especiales estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y se publicará en el tablón de anuncios del Juzgado y «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Molina de Segura a 30 de enero de dos mil seis.—El Secretario.

—

Primera Instancia número Diez de Murcia

1716 Ejecución hipotecaria 701/2003.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 701/2003.

Demandante: Andrés y José María Ortiz Martínez.

Procurador: Luis Hernández Prieto.

Abogado: Sin profesional asignado.

Demandado: Gloria Ruiz García.

Procurador: Sin profesional asignado.

Abogado: Sin profesional asignado.

Doña María Encarnación Sánchez Melgarejo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Diez de Murcia.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 701/2003 a instancia del Procurador Luis Hernández Prieto, en nombre y representación de don Andrés y don José María Ortiz Martínez, contra doña Gloria Ruiz García, en reclamación de 47.553,19 euros por principal, más 12.020,24 euros por intereses y costas; se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración

Finca registral número 11.756 del Registro de la Propiedad de número Dos de Murcia. Tasado a efecto de subasta en 70.732,89 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en Avda. Juan Carlos I, n.º 59 Edificio Dimóvil, Murcia, el día 22-03-06 a las 10:00 horas.

Condiciones de la subasta

1. Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta n.º 0895 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2. Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4. Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5. Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Caso de ser negativa la notificación de la subasta al ejecutado en el domicilio designado, sirva la publicación del presente edicto de notificación en legal forma.

En Murcia a 26 de enero de 2006.—El/La Secretario/a Judicial.

—

Primera Instancia número Once de Murcia

2060 Procedimiento número 1.466/2005.

N.I.G.: 30030 1 1101277/2005

Procedimiento: Derecho Deliberación Beneficio Inventario 1.466/2005

Sobre Otras Materias

De doña María Paz López Santos, María de Guadalupe López Santos, Ángel María Fortunato López Santos

Procurador Sr. Manuel Sevilla Flores

En el expediente de Jurisdicción voluntaria seguido en este; Juzgado de Primera Instancia al número 1466/2005 sobre formación de inventario de la herencia de don Fortunato López López se ha dictado la siguiente:

Providencia Magistrado Juez, Teresa Rizo Jiménez.

En Murcia a veintitrés de enero de dos mil seis.

El anterior escrito presentado por el Procurador Sr. Manuel Sevilla Flores, dando cumplimiento al requerimiento acordado en providencia que antecede, únase a los autos de su razón.

Incóese expediente de jurisdicción voluntaria para la formación de inventario de la herencia de D. Fortunato López López, teniéndose por personado a dicho/a Procurador en nombre y representación de, María Paz, María de Guadalupe y Ángel María Fortunato López Santos, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud de las copias de los poderes presentados.

Cítese a los solicitantes y a los acreedores expresados en la solicitud para que puedan asistir si les conviniere a la formación del inventario, señalándose para que la misma tenga lugar el próximo día nueve de marzo a las 12 horas, fijándose edictos en el tablón de anuncios del Juzgado y publicándose en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para la citación de los posibles acreedores desconocidos del causante.

Requírase a los acreedores expresados, a fin de que aporten en el día señalado certificación o documentación acreditativa de la deuda que en caso de existir, tuviera D. Fortunato López López con D.N.I. 43.188-V.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a, doy fe.

Y, para que sirva de citación a los acreedores desconocidos del causante, expido la presente en Murcia a veintitrés de enero de dos mil seis.—El Secretario.

Instrucción número Dos de Murcia

1666 Juicio de faltas 519/2005.

Juicio de faltas 519/2005.

Número de identificación único: 30030 2 0015329/2005.

El Secretario del Juzgado de Instrucción número Dos de Murcia.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 519/2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«En Murcia, a veinte de abril de dos mil cinco.

Doña María Teresa Nortes Ros, Magistrado Juez de Instrucción número Dos de los de Murcia y su partido, ha visto los precedentes autos de juicio de faltas seguidos ante este Juzgado bajo el número 519/05, por una supuesta falta de amenazas e injurias en el ámbito familiar, en el que ha sido parte como denunciante María Dolores Sánchez Soto y como denunciado Omar Lyoubi, cuyos datos personales constan en las actuaciones, ejercitando la acción pública el Ministerio Fiscal, en el

que ha recaído la presente resolución, con base en los siguientes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Omar Lyoubi como autor penalmente responsable de una falta de amenazas e injurias en el ámbito familiar a la pena de diez días de trabajos en beneficio de la comunidad y a la prohibición de acercamiento a menos de 100 metros respecto de la persona de María Dolores Sánchez Soto, su domicilio y lugar de trabajo y comunicación con la misma por cualquier medio por tiempo de seis meses y pago de las costas causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación, que deberá interponerse ante este Juzgado por escrito dentro de los cinco días siguientes a su notificación, para su notificación, para su conocimiento y fallo por la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Omar Lyoubi, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Murcia, 19 de enero de 2006.—El/la Secretario.

Instrucción número Dos de Murcia

1667 Juicio de faltas 19/2005.

Juicio de faltas 19/2005.

Número de identificación único: 30030 2 0200155/2005.

El Secretario del Juzgado de Instrucción número Dos de Murcia.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 19/2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«En Murcia, a doce de enero de dos mil cinco.

Doña María Teresa Nortes Ros, Magistrado Juez de Instrucción número Dos de los de Murcia y su partido, ha visto los precedentes autos de juicio de faltas seguidos ante este Juzgado bajo el número 19/05, por una supuesta falta de amenazas, en el que ha sido parte como denunciante Zayuri Pachón Rodríguez y denunciado Esther Cardona Hernández, cuyos datos personales constan en las actuaciones, ejercitando la acción pública el Ministerio Fiscal, en el que ha recaído la presente resolución, con base en los siguientes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Esther de Jesús Cardona Hernández como autora penalmente responsable de una falta de amenazas a la pena de 18 días de multa a razón de 5 euros de cuota diaria, y como autora penalmente cinco euros de cuota diaria, con la responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, todo ello con imposición de las costas procesales causadas al denunciado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación, que deberá interponerse ante este Juzgado por escrito dentro de los cinco días siguientes a su notificación, para su notificación, para su conocimiento y fallo por la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Esther Cardona Hernández, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Murcia, 19 de enero de 2006.—El/la Secretario.

Instrucción número Dos de Murcia

1668 Juicio de faltas 1.459/2003.

Juicio de faltas 1.459/2003.

Número de identificación único: 30030 2 0204808/2003.

El Secretario del Juzgado de Instrucción número Dos de Murcia.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 1.459/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«En Murcia, a catorce de enero de dos mil cinco.

Doña María Teresa Nortes Ros, Magistrado Juez de Instrucción número Dos de los de Murcia y su partido, ha visto los precedentes autos de juicio de faltas seguidos ante este Juzgado bajo el número 1.459/03, por una supuesta falta de hurto, en el que ha sido parte como denunciante Enrique Fernández Rodríguez, en nombre de El Corte Inglés, y como denunciada Victoria Sánchez Galián, constando sus datos personales en las actuaciones, ejercitando la acción pública el Ministerio Fiscal, en el que ha recaído la presente resolución, con base en los siguientes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Victoria Sánchez Galián como autora responsable de una falta de hurto a la pena de un mes de multa a razón de 3 euros de cuota diaria, con la responsabilidad penal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas y con imposición de las costas procesales causadas en las presentes actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación, que deberá interponerse ante este Juzgado por escrito dentro de los cinco días siguientes a su notificación, para su notificación, para su conocimiento y fallo por la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Victoria Sánchez Galián, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Murcia, 19 de enero de 2006.—El/la Secretario.

De lo Social número Uno de Murcia

1648 Procedimiento número 645/2005.

N.º Autos: 645/2005

Demandante: Rubén Francisco Nicolás Arenas

Demandado: Fontanería Pastor y Martínez, S.L., y Fogasa

Acción: Cantidad

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 645/05 seguido a instancia de Rubén Francisco Nicolás Arenas contra Fontanería Pastor y Martínez, S.L., y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a 10 de enero de 2006.

Antecedentes de Hecho

Fundamentos Jurídicos

Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada por D. Rubén Francisco Nicolás Arenas contra Fontanería Pastor y Martínez, S.L., debo condenar y condeno a éste a que abone a aquel la cantidad de 3.230'14 euros, incrementada con el 10% anual desde el 5 de octubre de 2004. Con condena subsidiaria del Fogasa en sus límites.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante éste Juzgado. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la cuenta establecida por este Juzgado en el Banesto, sito en Avd. de la Libertad s/n, Edif. Clara, de esta ciudad, núm. de cuenta 309200065-0645/05, así mismo deberá constituir un depósito de 150'25 Euros (25.000 ptas) en la mencionada Entidad Bancaria y núm. 309200067, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el art. 195 de la vigente L.P.L.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Fontanería Pastor y Martínez, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se notificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia, 1 de febrero de 2006.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Calasparra

2036 Relación de admitidos y fecha de comienzo de las pruebas selectivas para la funcionarización de personal laboral del Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra.

De conformidad con lo establecido en la Base tercera, apartado C de las Bases para proveer determinadas plazas de funcionarios de carrera por transformación de la plantilla de personal laboral, en relación a la lista de admitidos y excluidos

HE RESUELTO

Primero.- Declarar Admitidos a los siguientes aspirantes:

- 1.- Don Salvador Martínez Soler, con D.N.I. 27.447.344-H.
- 2.- Doña Dolores Rodríguez Martínez, con D.N.I. 52.810.602-A.
- 3.- Doña Juana Rodríguez Martínez, con D.N.I. 22.445.867-Y
- 4.- Doña Purificación Egea Fernández, con D.N.I. 77.562.267-B
- 5.- Don Cesar Reales Martínez, con D.N.I. 77.513.189-S.
- 6.- Doña Esperanza Marín Moreno, con D.N.I. 74.432.541-X
- 7.- Doña Prudencia Galpienso García, con D.N.I. 77.561.938-G
- 8.- Doña Isabel Rubio Llorente, con D.N.I. 22.459.595-A
- 9.- Don Blas Prieto Núñez, con D.N.I. 74.432.570-Q

Segundo.- Que la fecha de comienzo de las Pruebas Selectivas será el próximo día 21 de febrero de 2006, a las 20 horas en la Biblioteca Municipal. Los aspirantes deberán de presentarse a la hora establecida, acreditándose con el Documento Nacional de Identidad.

Tercero.- Que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a los efectos legales establecidos en la Base Tercera, letra C.

Calasparra a 9 de febrero de 2006.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

Las Torres de Cotillas

1705 Aprobación de los padrones del Impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

El Alcalde del Ayuntamiento de las Torres de Cotillas.

Hace saber: Que confeccionados y aprobados inicialmente los padrones del Impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica y el de la tasa de reserva de dominio público a través de vados para el presente ejercicio y de conformidad con lo establecido en el Art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el

que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en el negociado de rentas de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, para que puedan ser examinados por los interesados.

Contra la aprobación del referido padrón podrá presentar recurso de reposición así como cualquier otra alegación que considere oportuna ante la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del plazo de exposición del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (Art. 14 C/ del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

La publicación de este edicto surtirá los efectos de la notificación colectiva conforme al Art. 102 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, Ley General Tributaria y Art. 24 del RD 939/2005 de 29 de julio, Reglamento General de Recaudación, pudiendo presentar recurso de reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública.

Asimismo se hace constar que, el final del periodo de pago voluntario de dichos padrones será hasta el 15 de Abril de 2006, en los Servicios de Recaudación de este Ayuntamiento sitios en C/ Goya número 2 en horario de 9 a 14 horas.

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza los recibos se recaudaran por vía de apremio, con el recargo, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan, conforme a lo dispuesto en el Art. 161 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, Ley General Tributaria y 24 d) del RD 939/2005 de 29 de julio, Reglamento General de Recaudación.

El pago deberá efectuarse en las Entidades Bancarias de la Localidad, utilizando el documento de ingreso que el Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los contribuyentes. Podrán obtener un duplicado quienes no lo reciban o lo extravíen pasando por la Oficina de Recaudación.

Las Torres de Cotillas, 19 de enero de 2006.—El Alcalde, Domingo Coronado Romero.

Molina de Segura

1831 Anuncio de licitación contrato de servicio.

1.- Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Expediente núm. 000005/2006-1030-04

2.- Objeto del contrato.

Descripción: Servicio de «Iluminación extraordinaria en fiestas de barrios, pedanías, urbanizaciones, patronales y otros».

Lugar de ejecución: Molina de Segura.

Plazo de duración: dos años, que se computará desde el 15 de abril de 2006.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 390.716 euros.

5.- Garantías.

Provisional: 7.814 euros.

Definitiva: 4% del precio del contrato.

6.- Obtención de documentación e información.

Il'tmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 968388521

Fax: 968388502

E-Mail: contratacion@molinadesegura.es

Página web: www.molinadesegura.es

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la cláusula 5 del Pliego de Condiciones Técnicas, Jurídicas y Económico Administrativas.

8.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día 13 de marzo de 2006.

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones Técnicas, Jurídicas y Económico Administrativas.

Lugar de presentación: Indicado la cláusula 9.

9.- Apertura de ofertas.

Lugar: Indicado en la cláusula 10.

Fecha: 16 de marzo de 2006.

Hora: A las doce horas.

10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11.- Pliego de condiciones.

De conformidad con el Art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse

reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Molina de Segura a 7 de febrero de 2006.—El Alcalde, P.D.

Murcia**1990 Aprobación de padrones de tasa de basuras.**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que por Resolución del Director de la Agencia Municipal Tributaria de fecha 30 de diciembre de 2005, han sido aprobados los padrones de la tasa de basuras de los bimestres quinto y sexto de 2005 de las viviendas y locales con servicio de agua potable y del tercer cuatrimestre de los que carecen de dicho servicio.

Estos padrones estarán expuestos al público en la Agencia Municipal Tributaria de este Ayuntamiento durante treinta días a partir de la publicación de este edicto, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en estos padrones o contra las cuotas aprobadas puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la finalización del período de exposición al público del padrón, de conformidad con lo regulado en el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El cobro de las cuotas del padrón de los bimestres quinto y sexto de 2005 se hará junto con las cuotas del servicio de agua y alcantarillado a través de la Empresa Municipal de Agua y Saneamiento de Murcia, S.A., EMUASA. El período voluntario de estas cuotas es de dos meses a partir de la expedición del correspondiente recibo, conforme al art. 8.3 de la ordenanza fiscal municipal, finalizando el 20 de abril de 2006.

El período voluntario de las cuotas del padrón del tercer cuatrimestre será del 20 de febrero al 20 de abril de 2006.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá a los interesados por correo ordinario. Son entidades colaboradoras: CajaMurcia, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Cajamar, La Caixa de Catalunya, Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona y Caja Rural Central y los Bancos Bilbao-Vizcaya-Argentaria, Santander-Central-Hispano y Banco Popular.

Quienes no reciban dicho documento o lo extravíen, pueden solicitar un duplicado en cualquiera de las oficinas de gestión y recaudación municipal, sitas

en C/ Esc. Juan González Moreno n.º 4 (junto a Virgen de los Peligros); Av. Juan Carlos I, 4; C/ San Roque 3, El Palmar; C/ Adrián Viudes, 2, Beniaján; y C/ Escritor Juan Valera s/n, Cabezo de Torres y C/ Moreras n.º 4, Puente Tocinos.

Transcurridos los plazos indicados, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del R.D. 939/2002, de 29 de julio, Reglamento General de Recaudación.

Murcia, 9 de febrero de 2006.—El Director de la Oficina de Gobierno Municipal, P.D.

Murcia

2014 Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2006.

Agencia Mpal. Tributaria

Impuesto de Vehículos

Expte. 1/2006

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Resolución del Director de la Agencia Municipal Tributaria de Murcia, de 8 de este mes ha sido aprobado el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2006.

Este Padrón se encuentra expuesto al público durante un plazo de 30 días en el Servicio de la Agencia Municipal Tributaria de este Ayuntamiento, donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dicho Padrón o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del período de exposición al público, de conformidad con lo regulado en el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El periodo voluntario de pago es del 20 de febrero al 20 de abril de 2006.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los interesados.

Son entidades colaboradoras Caja Murcia, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Cajamar, Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, Caixa Catalunya, Caja Rural Central, Banco Bilbao-Vizcaya-Argentaria, Banco Santander Central Hispano y Banco Popular.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en cualquiera de las oficinas de gestión y recaudación municipal, sitas en C/ Escultor Juan González Moreno n.º 4 bajo (junto a Virgen de los Peligros), Avda. Juan Carlos I n.º 4 de Murcia, C/ San Roque s/n (frente a Oficinas de Correos) de El Palmar, C/ Adrián Viudes n.º 2 de Beniaján, y C/ Escritor Juan Valera s/n de Cabezo de Torres y C/ Morera n.º 4 de Puente Tocinos.

Transcurrido el periodo voluntario, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del R.D. 939/2005 del 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Murcia, 10 de febrero de 2006.—El Director de la Oficina de Gobierno Municipal, P.D.

Murcia

2037 Aprobación inicial del proyecto de Plan Especial de Reforma Interior en el ámbito UD-Rm1, en Los Ramos.

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2005, el proyecto de Plan Especial de Reforma Interior en el ámbito UD-Rm1, en Los Ramos, se somete a información pública, una vez ha sido cumplimentado por la promotora del expediente lo señalado en el citado acuerdo, por plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 25 de enero de 2006.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Torre Pacheco

1838 Solicitud de autorización para instalación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se expone al público, por plazo de veinte días, a contar del siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», edicto relativo a solicitud de Amena-Retevisión Móvil, S.A., de autorización de uso de suelo no urbanizable, por interés social, para la instalación de una Estación Base de Telefonía Celular, con carácter provisional, sita en Hoyamorena, polígono 20, parcela 23 de Torre-Pacheco.

Lo que se hace público a efectos del examen del expediente y formulación de alegaciones y reclamaciones, durante el plazo anteriormente indicado.

Torre Pacheco, 11 de enero de 2006.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Estructuras Deican, Sociedad Cooperativa

2082 Transformación de sociedad.

En la Asamblea General Extraordinaria y Universal de Socios de la mercantil «Estructuras Deican, Sociedad Cooperativa», celebrada el día 1 de enero de 2006, se acordó por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

1.- Transformar la Sociedad «Estructuras Deican, Sociedad Cooperativa», con efectos a partir del día de hoy en una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cambiando su denominación, que a partir de ahora será «Deican Estructuras, S.L.»; asimismo se procedió a modificar íntegramente los Estatutos Sociales a fin de adaptarlos a la nueva forma social y a la legislación vigente, aprobándose en su integridad por la totalidad de los socios.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Consortio Turístico «Medina Nogalte»

1687 Presupuesto General para el ejercicio 2006.

En la Secretaría General de esta Consortio y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2006, aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del Consortio en sesión celebrada el día dieciocho de enero de dos mil seis.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del mencionado R.D., y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) El plazo de exposición y admisión de reclamaciones será de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Las reclamaciones habrán de presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Presidente de la Junta de Gobierno de este Consortio.

En Puerto Lumbreras a 19 de enero de 2006.—El Presidente, José Pablo Ruiz Abellán.

Extravío de Título

1810 Anuncio de extravío de Título.

Se hace público el extravío del Título de Educador de Disminuidos Psíquicos de 1/07/96, doña María del Carmen Blanco Gallo, cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de Murcia en el plazo de 30 días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales dicho Título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Baeza, 4 de febrero de 2006.—El Interesado, María del Carmen Blanco Gallo.

Notaría de don Manuel Miñarro Muñoz

1843 Inmatriculación del exceso de cabida.

Manuel Miñarro Muñoz, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Murcia, y con oficina abierta en Murcia, calle González Adalid, número 4, entresuelo.

Hace saber: Que en mi Notaría, a requerimiento de Promociones López Birruero, S.L., se está tramitando acta de notoriedad para la modificación de superficie de la finca que a continuación se describe, lo cual implicará la inmatriculación del exceso de cabida que se dirá:

A) Descripción registral:

Una casa, de sólo planta baja, cubierta de tejado, situada en término municipal de Murcia, partido de Santiago y Zairaiche.

Ocupa noventa y cinco metros, veinte decímetros cuadrados; de los que corresponden cuarenta metros cuadrados a la parte edificada, y el resto a su patio.

Linda: Norte, Don Antonio Fuster Valverde; Poniente, Tomás Pujante; Mediodía, carril de entrada; y Levante, otra de Don Daniel Ferrón Alcaraz.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia-Ocho, Sección 6, libro 37, folio 71 vuelto, finca número 2.900, inscripción 2.

Adquirida por Promociones López Birruero, S.L., por compra a doña Dolores Murcia Ferre, en escritura otorgada en Murcia, el día 2 de noviembre de 2005, ante el Notario don Manuel Miñarro Muñoz, número 3.315 de protocolo, estando catastrada a nombre de la señora Murcia Ferre.

B) Descripción actual y real de la finca, con determinación de sus linderos, referencia catastral y superficie.

Una casa, actualmente en viejo estado y próxima su demolición, de solo planta baja, cubierta de tejado, situada en término municipal de Murcia, partido de Santiago y Zairaiche, Carril Charlot, número 3 de policía.

Ocupa ciento treinta y seis metros cuadrados; de los que corresponden noventa metros cuadrados a la parte edificada, y el resto a su patio.

Linda: Norte, fincas de Juan Pujante Madrona y de Francisca Pujante Fernández; Sur, Carril Charlot; Este, Promociones López Birruero, S.L.; y Oeste, Juan Pujante Madrona.

Tiene su fachada orientada al viento de Mediodía.

Referencia catastral: 5288511XH6058N0001WK.

Lo que se notifica nominativamente a los colindantes mencionados y genéricamente a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre la finca o sentirse perjudicadas.

Advertencia: Los notificados, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la notificación, tienen derecho a comparecer en mi Notaría exponiendo y justificando sus derechos.

En Murcia a 30 de enero de 2006.—El Notario.

—

Notaría de don Pedro F. Garre Navarro

1714 Exceso de cabida.

Don Pedro F. Garre Navarro, Notario del Iltr. Colegio Notarial de Albacete, Distrito de Murcia con residencia en San Javier y despacho en la calle Andrés Baquero número 2 (Acta n.º 132/2006):

Hace saber:

1. Que por don Rafael Navarro Ruiz, doña Natividad Albaladejo Pérez y doña Eva María Navarro Albaladejo, se ha declarado el exceso de cabida que seguidamente se detalla en la descripción de la finca afecta:

Rústica.- En el término de San Javier, partido de El Mirador, paraje de Los Braulios, tierra secano.

Tiene una superficie de tres mil novecientos trece metros cuadrados (3.913 m²), según el título, y según Certificado Catastral Descriptivo y Gráfico, la finca descrita tiene una superficie de total de terreno de cinco mil doscientos cuarenta y ocho metros cuadrados (5.248 m²), de los cuales tres mil trescientos dieciocho metros cuadrados (3.318 m²) se destinan a agrios de regadío y mil novecientos treinta metros cuadrados (1.930 m²) a secano.

Linda: Norte: Josefa Sáez Escudero.

Sur: Juana Albaladejo Fernández.

Este: Antonio Martínez García y herederos de Joaquín García Sáez.

Oeste: Pedro Fernández Rocamora, camino por medio.

Linda actualmente:

Oeste: Camino Las Casicas.

Sur: José Pérez Meroño.

Este: Antonio Martínez García y Josefa Aranda Sáez.

Norte: Camino Las Casicas.

Referencia Catastral: 30035A004001000000XK.

Inscripción.- Pendiente de su inscripción, las fincas matrices de donde procede se hayan inscritas al libro 95 de San Javier, folio 213, finca 6008 y al libro 485 de San Javier, folio 112, finca 4222, ambas del Registro de la Propiedad de San Javier Numero Uno.

Título.- Por compra a Don Zacarías Gómez Jiménez, mediante escritura otorgada ante el Notario de San Javier, Don Pedro F. Garre Navarro, el día quince de septiembre del año dos mil tres, con el número 4401 de protocolo, de la siguiente forma:

- a los cónyuges don Rafael Navarro Ruiz y doña Natividad Albaladejo Pérez, en cuanto a un 50%, con carácter ganancial.

- a doña Eva María Navarro Albaladejo, en cuanto a un 50%, con carácter privativo.

Posterior agrupación, mediante escritura otorgada en San Javier, ante el fedatario de la presente, el día 13 de enero de 2006, con el número 131 de protocolo.

2. Que a medio del presente, notifican a los titulares de los predios colindantes, cuyo domicilio no conoce y a quienes tengan algún derecho sobre la finca, cuya existencia ignoran, el exceso de cabida declarado de la antedicha finca en su citado título de propiedad a fin de que en plazo de veinte días siguientes a la notificación, puedan comparecer ante el Notario autorizante exponiendo y justificando sus derechos.

San Javier a dieciséis de enero de dos mil seis.—El Notario.